TOMO 156 Montevideo, Jueves 10 de Agosto de 1944 Núm. 11355

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se reincorpora al Presupuesto de la Nación el rubro "Mesa para Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina".

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Me es grato someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de artículo, relacionado con la reincorporación al Presupuesto General del Estado, del rubro "Mesa para Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina". Las razones que tiene el Poder Ejecutivo para restaurar esa compensación agregada al sueldo de los Oficiales del Ejército y la Marina, son las siguientes que se expondrán con una previa relación de hechos.

Antes que el legislador estableciera, en forma general y positiva la obligatoriedad del Estado de alimentar por cuenta del erario público a los Oficiales y tropa del Ejército Nacional, por imperio de lo determinado en el artículo 475 del Código Militar promulgado en el año 1884, esta preocupación del Estado se manifestó de más antiguo, y su historia puede cimentarse con los hechos documentados oficialmente en la Contaduría General de la Nación desde el año 1873 que es desde cuando se tienen datos fidedignos, y con las leyes que citaremos en el desarrollo de esta exposición.

El artículo 475 del Código Militar en vigencia, y al cual nos hemos referido, dice textualmente: "Tanto en campaña como en guarnición, los Oficiales y tropa del Ejército, deberán ser alimentados por cuenta del erario".

Agregado a ello, este deber jurídico del Estado tiene un lejano antecedente histórico. Efectivamente: ya en las planillas de gastos del año 1873, correspondientes al Batallón 1.o de Cazadores, uno de los más antiguos en el historial de nuestras Unidades militares, figura por primera vez el rubro de Mesa, con una acotación al margen que dice así: "Por orden superior" Mesa $ 100.00.

En el año 1874 ese rubro es acrecido en la cantidad de $ 200.00 mensuales para las Unidades del Ejército, según ley número 1.199 de Junio 13 de 1874.

En el año 1876 se mantiene el rubro para Mesa de Oficiales en $ 200.00 por prórroga del Presupuesto, pero se incluye un rubro por igual cantidad destinado a uniforme de Jefes y Oficiales, según acusan las planillas del Batallón 1.o de Cazadores, archivada en la Contaduría General de la Nación.

En el año 1878 el referido rubro se eleva a $ 300.00 por Unidad, liquidándose en esas condiciones hasta 1905, en que se disminuye a la cifra de $ 250.00 para el ejercicio correspondiente al año 1906.

Por ley número 3.143 del 21 de Febrero de 1907 se establece en el Presupuesto General de Gastos, la Mesa de Oficiales a razón de $ 20.00 a los Jefes de Zona, $ 15.00 para los Jefes y $ 10.00 para los Oficiales.

El 15 de Enero de 1919 por ley número 6848 quedó fijado este rubro en la siguiente forma: Jefes $ 23.00; Oficiales $ 18.00.

El 13 de Abril de 1922 por ley número 7.519 se modificó este rubro fijándolo en la suma de $ 180.00 anuales común para Jefes y Oficiales.

El 7 de Febrero de 1927, de acuerdo con el artículo 56 de la ley General de Gastos, se mantiene la Mesa de Oficiales, a razón de $ 15.00 por Oficial, estabilizándose esta cifra hasta el año 1930.

El artículo 13 de la ley 8.743 del 6 de Agosto del año 1931, suprime la compensación por concepto de Mesa a todos los Jefes y Oficiales asimilados de la Intendencia General del Ejército y la Armada y a los Jefes, Oficiales o asimilados del Ejército y la Armada que ingresen o asciendan en las reparticiones del Ministerio de Guerra y Marina.

Por el artículo 8.o de la ley número 8.935 de fecha Enero 5 de 1933 se redujo un 20 o|o esta asignación quedando así fijada en $ 12.00 mensuales para aquellos Jefes y Oficiales que aún la percibían por no haber ascendido o no haber sido trasladados. En el año 1935 quedó totalmente extinguido el rubro "Mesa para Oficiales".

Como puede apreciarse, de la breve síntesis histórica precedentemente expuesta, el rubro Mesa, aunque sufriendo diversas alternativas en su "cuantum" en distintas épocas, ha sido en todo tiempo motivo de constante preocupación por el Estado.

Cuando se debatió en la Cámara de Representantes en 1931, el proyecto de transacción presupuestal de emergencia, para enjugar el déficit multimillonario que arrojó el período 30-31 figuró entre los recursos afectados, la partida de $ 160.000.00 (ciento sesenta mil pesos) destinada a cubrir la Mesa de los Jefes y Oficiales del Ejército.

El Poder Ejecutivo —ante las imperiosas circunstancias impuestas por la carestía de la vida y la intensificación de los servicios, que impone al militar largos y prolongados desplazamientos del lugar de residencia habitual, obligándole a efectuar mayores gastos por alimentación personal— cree que ha llegado el momento de reparar una situación que produjo serios trastornos en la economía familiar de los militares. Es así que el Poder Ejecutivo, consecuente con el tratamiento que da a los funcionarios y obreros de la Administración Pública, pues a los primeros se les mejoran los emolumentos con viáticos crecidos cuando tienen que actuar fuera del lugar de residencia, de acuerdo con una escala establecida por ley, y a los segundos se les mejora sus jornales cuando tienen que trabajar a distancia de sus hogares que les obliga a gastos suplementarios de alimentación.

En cambio los militares de graduación, que no sean de tropa, se deben abonar hasta la alimentación en servicios de guarnición, en las guardias, destacamentos, custodias,

Con el N.o 11342 (26 de Julio) fueron distribuídos los Indices del 2.o Trimestre

inspecciones y hasta en maniobras, lo que además de ilegal, como ya se probó, resulta de evidente injusticia.

El encarecimiento de los uniformes y efectos que deben ser llevados en todo tiempo con la máxima corrección hace que los militares pasen penurias íntimas que no están justificadas dentro del decoro profesional que inevitablemente influye en la moral de quienes deben desenvolver una vida de estrecheces económicas llevadas a un grado que pasa el de la sobriedad que debe exigirse en la vida militar.

Y el Poder Ejecutivo conocedor de esa situación, y obligado a velar por la mínima tranquilidad de espíritu que debe exigir a los servidores militares de la nación para que entreguen todas sus preocupaciones a ella, considera que cumple con un elemental deber al proponer al Poder Legislativo la reparación de una medida, que aunque haya sido justificada, no podía tener sino el carácter de eventual desde que disminuía las entradas asignadas a los militares, lo que con carácter definitivo no se ha hecho con ningún grupo de funcionarios públicos.

Por los fundamentos expuestos, es que eleva a la consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto, solicitando su inclusión en el articulado del también proyectado Presupuesto General de Gastos, que fué elevado a ese Alto Cuerpo con mensaje de fecha 27 del mes de Mayo próximo pasado.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY PARA SER INCORPORADO AL ARTICULADO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 1944.

Artículo... Asígnase a los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina, por concepto de "Mesa" una compensación de $ 360.00 anuales que se liquidarán mensualmente por dodécimos.

A tal efecto, auméntase el rubro 1.08 "Compensaciones y complementos varios" del ítem 3.22-03, en la cantidad de $ 360.000.00 anuales.

General de División ALFREDO R. CAMPOS.
HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se dispone que continúe en actividad la Comisión encargada de unos estudios referentes a la parte vigente del Código Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 3518).

Montevideo, Agosto 3 de 1944.

Visto el decreto número 2233, por el que se designó una Comisión con cometidos específicos referentes al estudio de la parte vigente del Código Militar, y el decreto número 2996 por el cual se declaró terminada su gestión;

Vistos los mensajes remitidos a la Asamblea General con fechas Marzo 30 y Julio 27 de 1944 por los cuales se sometió a su estudio las conclusiones a que arribó la prenombrada Comisión y luego se retiró el primero;

Considerando: que nuevos estudios han revelado la conveniencia de ampliar el trabajo realizado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto número 2996, debiendo la Comisión designada por decreto 2233 continuar en ejercicio de sus funciones.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.—**AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se dispone la obligatoriedad de organizar las Bolsas de Trabajo.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

La ley de 11 de Enero de 1934, dispuso la creación en el país de las Bolsas de Trabajo, dedicando todo su capítulo IV, a dar las bases para su constitución y funcionamiento. La aludida ley —como es sabido— no dió desde luego al Poder Ejecutivo, los recursos necesarios para dar aplicación en un principio a sus disposiciones. Por esa razón no pudo ponerse en ejecución dicho mecanismo legal, cuya modificación hubo de solicitarse más tarde en el mismo sentido que ahora se propone de organizar esas cajas dentro del mecanismo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Fué por esa circunstancia que el Gobierno actual tampoco ha podido cumplir como hubiera deseado, la voluntad del legislador a pesar de haberse compenetrado —en la condición de su política social— de la necesidad de contar con órganos reguladores de la oferta y la demanda de mano de obra.

Por las razones que acaban de mencionarse, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General pidiendo la derogación de la ley de 11 de Enero de 1934, en la parte relativa a las Bolsas de Trabajo y la adopción de un nuevo régimen legal sustitutivo sobre la materia cuyos principios y características resultan del proyecto de ley que se adjunta.

La ley actual sobre la materia, además de no poder cumplirse por falta de recursos, y de elementos de organización, ha perdido con el tiempo transcurrido en gran parte, su poder de adaptación a las actuales realidades sociales y económicas.

Por otra parte, las Bolsas de Trabajo en el régimen vigente tienen preferentemente un carácter informativo, y si bien contiene la ley algunas disposiciones destinadas a descongelar las primeras masas de parados que en el momento de su sanción se formaban en el país como consecuencia de las condiciones anormales que ya en aquella época empezaban a prevalecer en el mundo, no cabe duda de que la ley vigente no es ya el instrumento que necesita el Poder Ejecutivo en las circunstancias actuales para dar adecuada solución a los problemas que está enfrentando.

Lo expuesto precedentemente no significa —desde luego— que el proyecto de ley que se somete a la consideración de esa Honorable Asamblea se aparte radicalmente del régimen vigente. En el fondo es el mismo sistema al que ya ese Honorable Cuerpo ha prestado su aprobación, que ha sido revisado para introducir algunas variantes, que tienden a establecer una relación más vital entre el texto de la ley y las realidades actuales.

Así, por alguna de sus disposiciones se faculta al Poder Ejecutivo a imponer cuando lo considere necesario el turno riguroso en beneficio de los obreros ocupados habitualmente en una actividad comercial o industrial.

Asimismo el proyecto que me complace someter a la consideración del Cuerpo Legislativo se da a las Bolsas de Trabajo, el carácter de organismos de extracción profesional dirigidos por los propios interesados y costeados por los empleadores porque si bien las Bolsas de Trabajo son un elemento de orientación e información para el obrero desocupado, no puede negarse que dichos organismos, por su propio valor informativo, prestan también la misma utilidad a los que buscan y necesitan mano de obra.

Refiriéndose a la ley francesa de 14 de Marzo de 1904, que por primera vez, en ese país, puso a cargo de los empleadores los gastos que demandase el servicio de las Bolsas de Trabajo, Capitant y Cuche decían que esa era la innovación más hermosa y más útil de toda la ley porque dichos organismos trabajan también para el empleador, resultando por lo tanto poco justo que los servicios que atienden como centros de informaciones, sean solventados por hombres sin recursos que buscan trabajo. (Página 196).

Finalmente en el proyecto adjunto las cajas pierden el carácter de resorte puramente burocrático para convertirse —como ya se dijo— en órganos de constitución tripartita y de naturaleza predominante profesional con lo que el poder público consigue reducir al mínimo su intervención en una actividad que, como la de recoger informaciones sobre las necesidades de mano de obra y coordinar la oferta y demanda de la misma, interesa primordialmente a los patronos y a los obreros y solamente de un modo eventual al Estado cuando los propios interesados, por cualquier circunstancia, retiren su apoyo espontáneo a las Bolsas o no alcancen a comprender su importancia y significación.

Por otra parte existe ya en nuestro país, experiencia sobre turno riguroso. En algunas actividades —especialmente en las portuarias— ya han surgido, por obra de acuerdos o pactos gremiales, Bolsas de Trabajo costeadas por los empleadores.

Por lo tanto, el proyecto adjunto no hace otra cosa que generalizar ese sistema surgido espontaneamente en algunas actividades del país en las que actualmente se desarrolla en forma normal y con positivas ventajas para la economía nacional.

Como la aprobación del proyecto de ley adjunto, de carácter amplio, pudiera demorar por cualquier circunstancia, fuera de la su propia complejidad, el Poder Ejecutivo se interesa desde luego, por el pronto despacho del venido con sanción de la Cámara de Representantes, sobre distribución por turno riguroso en los puertos del país, del trabajo de los obreros encargados de la estiba y desestiba en los buques o embarcaciones de cabotaje, proyecto que tuvo la virtud de terminar con la huelga que gran parte de los obreros respectivos habían decretado en demanda de esa norma, gremio cuyo agitación se mantiene latente a la espera de la obtención de ese beneficio.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir de la sanción de la presente ley será obligatoria la organización de Bolsas de Trabajo en todas las actividades industriales o comerciales en que el Poder Ejecutivo considere necesaria la existencia de un órgano de información regulador de la oferta y demanda de mano de obra.

Las Bolsas de Trabajo serán organizadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de acuerdo con las Intendencias Municipales.

Art. 2.o El sostenimiento de las Bolsas estará enteramente a cargo de los empleados, quienes deberán abonar a las mismas las comisiones que éstas fijen por los servicios que presten. Dichas Comisiones no podrán ser mayores de las que sean necesarias para el mantenimiento del servicio y deberán guardar relación con las necesidades de mano de obra denunciadas por cada empresa.

Las operaciones de las Bolsas serán totalmente gratuitas para los obreros y empleados.

Art. 3.o El cometido de las Bolsas consistirá en suministrar a los interesados y al Estado informaciones relativas a la oferta y demanda de mano de obra, en establecer entre ambas la coordinación debida procurando restituir a la actividad a los obreros y empleados en desocupación forzosa.

Art. 4.o Todo empleador deberá denunciar a la Bolsa respectiva, dentro del término de veinticuatro horas, las necesidades de mano de obra producidas en su establecimiento. Queda exceptuado de la denuncia el personal técnico, el de confianza el de dirección y el que deba llenarse previo aprendizaje.

Al denunciar a las Bolsas sus necesidades de personal, los empleadores deberán especificar la naturaleza de los empleos o servicios a prestar, lugar de prestación de los mismos, sueldos o salarios, así como las demás condiciones exigidas y ofrecidas para la provisión de los cargos.

Art. 5.o Las Bolsas de Trabajo practicarán en cuanto a las demandas de trabajo, el orden riguroso de inscripción y no podrán hacer otras preferencias que las siguientes:

A) Cese o inminencia de cese en el goce del subsidio a que se refieren los artículos 18 bis, apartado C) y 26 de la ley de 6 de Octubre de 1919 conforme a sus nuevos textos.
B) Domicilio en el Departamento donde ocurra la vacante.
C) Los ciudadanos naturales y los legales casados con uruguayas o padres de hijos nacidos en el país a condición de que se hallen inscriptos en el Registro Cívico Nacional.
D) Condiciones físicas, morales y psicológicas que exija la función a desempeñar.

Art. 6.o Los inscriptos deberán aceptar el trabajo que les ofrezcan las Bolsas. No obstante serán causas legítimas de rechazo, que calificará la respectiva Comisión, a cuyo fallo se estará:

A) Cuando el empleo ofrecido no esté de acuerdo con las aptitudes físicas y profesionales del inscripto.
B) Cuando la ocupación pueda significar una pérdida de aptitud en la profesión u oficio.
C) Cuando la remuneración ofrecida sea inferior a la corriente en el gremio.
D) Cuando el trabajo obligue al inscripto a radicarse fuera del lugar en que se domicilie con su familia, siempre que ésta viva a su cargo.
E) Por otros motivos fundados de carácter personal a juicio de la Comisión.

Art. 7.o Los Sindicatos Patronales y Obreros con personería jurídica podrán designar delegados para la fiscalización de todas las operaciones de las Bolsas.

Art. 8.o En cada Departamento, con excepción del de Montevideo, se organizará una Bolsa Departamental de Trabajo con arreglo a lo que establece esta ley. El Poder Ejecutivo, podrá, sin embargo, autorizar la organización de Bolsas locales.

Art. 9.o Las operaciones de las Bolsas serán centralizadas y coordinadas en el Registro Nacional de Colocaciones, que funcionará en Montevideo bajo la dependencia inmediata del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

De toda inscripción, las Bolsas Departamentales enviarán copia autenticada al Registro Nacional y a los delegados patronales y obreros que la soliciten.

Los registros de inscriptos se llevarán en libros especiales rubricados por el Registro Nacional y serán públicos.

Art. 10. Las empresas periodísticas que contraten la inserción de avisos con cualquier repartición del Estado, Municipios o Servicios Descentralizados, tendrán la obligación, so pena de perder aquel privilegio, de dar la nómina, en lugar bien visible de sus hojas de publicidad, en forma gratuita y por una sola vez en cada caso, del personal citado por las Bolsas para tomar trabajo.

Art. 11. Los funcionarios de las Bolsas de Trabajo que violen o toleren la violación de las disposiciones precedentes serán sancionados previo sumario, con la pérdida de un mes de sueldo por la primera vez y, en caso de reincidencia, con la destitución.

Art. 12. Las Intendencias Municipales y las Jefaturas de Policía prestarán a las Bolsas Departamentales y locales el asesoramiento y apoyo que les soliciten.

Art. 13. Los derechos reconocidos para los casos de despido por las leyes a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos se harán efectivos siempre que los afiliados se inscriban en la Bolsa de Trabajo respectiva con ánimo de obtener empleo.

La pasividad se pagará desde la fecha del cese, cuando el afiliado se inscriba dentro de los treinta días siguientes al mismo y desde el momento de la inscripción cuando ésta tenga lugar vencido aquel plazo.

Quedan exceptuados de este artículo los afiliados de cincuenta o más años de edad.

Art. 14. A los afiliados indicados en el artículo anterior que rechazen sin justa causa el trabajo que se les ofrezca, se les suspenderá la jubilación o el subsidio de paro, según corresponda.

Art. 15. Cuando en una actividad industrial o comercial la forma de contratación o toma de personal provoque conflictos que no hayan sido o no puedan solucionarse por convenciones colectivas, el Poder Ejecutivo podrá imponer que la distribución del trabajo se haga por turno riguroso establecido en beneficio de los obreros ocupados habitualmente en esas actividades.

A tal efecto la Bolsa respectiva llevará un registro especial que podrá ser cerrado y organizará el turno con arreglo a lo dispuesto precedentemente.

La organización del turno riguroso en su caso y la forma en que quedarán cerrados los registros, deberán ser previamente aprobados por el Poder Ejecutivo y podrá éste modificarlo en cualquier momento.

Art. 16. Cuando el Poder Ejecutivo haya impuesto el turno riguroso en una actividad industrial o comercial, quedarán sin efecto y dejarán de funcionar, todo otro turno, bolsa o regulación de la oferta y demanda de mano de obra establecida por las organizaciones obreras o patronales.

Art. 17. En los casos en que se declare obligatorio en una actividad el régimen de turno riguroso, los empleadores deberán ocupar únicamente en sus establecimientos el personal, comprendido en el turno, que le suministre la Bolsa respectiva.

Art. 18. Por los servicios del turno riguroso las Bolsas podrán exigir de las empresas comisiones complementarias con arreglo a tarifas que aquéllas deberán previamente someter a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 19. Los empleadores que no hagan a las Bolsas las denuncias de sus necesidades de mano de obra, nieguen o retarden el envío de las informaciones que aquéllas les soliciten, o no abonen las comisiones mensuales o especiales a que están obligadas, serán sancionadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a pedido de las aludidas Bolsas, con multas de cincuenta pesos ($ 50.00) a quinientos pesos ($ 500.00), según la importancia ó naturaleza de la infracción. Los infractores que no paguen las multas dentro del plazo que se les fije serán ejecutados sumariamente.

Art. 20. La distribución del trabajo en las obras públicas se seguirá realizando de acuerdo con lo que establece la ley de fecha 14 de Diciembre de 1943.

Art. 21. Derógase la ley de 11 de Enero de 1934, en la parte relativa a las Bolsas de Trabajo.

Art. 22. Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se declra caducada una patente de invención para "Un nuevo juego de salón para entretenimiento"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1944. — Número 3234|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3308 concedida al señor Luis Sica, de Buenos Aires (República Argentina), para "Un nuevo juego de salón para entretenimiento";

Resultando: que el concesionario omitió efectuar el pago de varias anualidades y denunciar el planteamiento de la industria en el país de acuerdo con lo que establecen los artículos 9.o y 36 de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde declarar la caducidad de la referida patente, operada de acuerdo con lo que establecen los referidos preceptos legales en virtud de no haberse acogido el interesado a lo dispuesto en el artículo 70 de la nueva ley de la materia número 10.089;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3308 concedida al señor Luis Sica, de Buenos Aires (República Argentina), para "Un nuevo juego de salón para entretenimiento".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se declara caducada la patente de invención para "Un dispositivo para la fabricación y eventualmente también para la colocación de cápsulas de botellas y similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1944. — Número 2179|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3286, concedida al señor Anders Josef Jonsson, de Suecia, para "Un dispositivo para la fabricación y eventualmente también para la colocación de cápsulas en botellas y similares";

Resultando: que por escrito de fojas 29 el concesionario solicitó ampliación del plazo de un año fijado en el decreto de concesión, para plantear la industria en el país, alegando como causal de fuerza mayor la actual guerra mundial;

Resultando: que desde el punto de vista de la obtención de las maquinarias para la industria de referencia, las oficinas técnicas de la Dirección de Industrias no admiten la causal invocada como de fuerza mayor, desde que las implantaciones necesarias para el caso pueden a su juicio, fabricarse en cualquier país incluso en el nuestro;

Considerando: que, en consecuencia, no cabe la concesión de la prórroga solicitada, ya que, para el caso, no se ha cumplido la exigencia del artículo 13 de la ley número 1.849 de 13 de Noviembre de 1885, no modificado por la ley número 5.531, de 28 de Noviembre de 1916, que impone, para el otorgamiento de dichas prórrogas, la existencia de "casos de fuerza mayor o fortuitos posibles de justificarse";

Considerando, además, que el interesado reside en un país neutral, Suecia, con el cual el nuestro mantiene relaciones comerciales regulares;

Considerando: que de acuerdo con la disposición terminante del artículo 36 de la ley citada, la patente de que se trata caducó "ipso jure" y durante el vigor de dicha ley, por lo que las disposiciones más tolerantes sobre el caso, contenidas en la nueva ley de la materia número 10.089, a la que el interesado pretende acogerse no son de aplicación por ser esta ley de fecha posterior;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3286, concedida al señor Anders Josef Jonsson, de Suecia, para "Un dispositivo para la fabricación y eventualmente también para la colocación de cápsulas en botellas y similares".

Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Depósito de descarga para inodoros y similares"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1944. — Número 1452|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3210 concedida al señor Carlos Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), para "Depósito de descarga para inodoros y similares";

Resultando: que el concesionario omitió efectuar el pago de las anualidades 3.a y 4.a, correspondientes a los años 1941 y 1942;

Considerando: que en virtud de lo expuesto corresponde declarar la caducidad de esta patente, operada "ipso jure", de acuerdo con lo que establece el artículo 9.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso el interesado de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3210, concedida al señor Carlos Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), para "Dispositivo de descarga para inodoros y similares".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Baldosas de cerámica doble"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1944.—Número 1365|935.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4215, por el término de nueve años, formulada por la Compañía General de Cerámica Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Paraná (República Argentina), para "Baldosas de cerámica doble", descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 vuelta de estos obrados;

Resultando: que a la gestión de referencia se opuso el señor Francisco Vilaró Rubio, por la Fábrica Nacional de Baldosas y Tejas, de San José (República Oriental del Uruguay), alegando que la invención de que se trata carece de originalidad;

Resultando: que la peticionaria, a quien se confirió vista del recurso interpuesto, limitó su gestión retirando una de las reivindicaciones;

Resultando: que la Dirección de Industrias reconoce original lo relativo a la reivindicación única subsistente después de la limitación de referencia;

Resultando: que a juicio de la Cámara de Industrias y la Dirección de Enseñanza Industrial, las reivindicaciones de que se trata no ofrecen características de novedad;

Resultando: que para la Facultad de Arquitectura no se trata de una "baldosa de cerámica doble, sino de una doble baldosa de cerámica", esto es, de dos baldosas comunes de cerámica "que accidentalmente están ligeramente adheridas", no representando esta modalidad una ventaja sino un inconveniente, aunque ofrezca características de novedad;

Resultando: que el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, llega a la conclusión, estudiados los

informes técnicos producidos, de que la invención de que se trata no ofrece "la importancia y originalidad necesarias para merecer una protección privilegiada";

Considerando: que la gestión de referencia no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley de la materia número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, aplicable al caso en virtud de que la peticionante no hizo uso de la facultad que acuerda el artículo 70 de la ley número 10.089, de 12 de Noviembre de 1941; que en cuanto a las disposiciones del Tratado de Montevideo, en las que pretende ampararse la interesada, por tratarse de la reválida de una patente argentina, "en nada puede afectar el estudio a que se someten las gestiones de esta naturaleza y las conclusiones a que conduzcan de acuerdo con la legislación interna de cada país signatario"; que en virtud de lo expuesto corresponde desestimar la presente solicitud;

Oída la Dirección de Industrias, y la Facultad de Arquitectura;

Con lo informado por la Cámara de Industrias y la Dirección de la Enseñanza Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno; y

Atento a lo aconsejado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar la solicitud de patente de invención que, por el término de nueve años formula la Compañía General de Cerámica Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Paraná (República Argentina), acta número 4215, para "Baldosas de cerámica doble".

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se da por desistida una gestión de patente de invención para una "Bicicleta acuática"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1944.—Número 1385|942.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5239, formulada por el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, para una "Bicicleta acuática";

Considerando:: que el interesado omitió efectuar el pago de la primera anualidad dispuesto por providencia de 10 de Junio de 1942, por lo que corresponde dar la gestión por desistida, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.°, inciso 2.°, de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistida al señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, en su gestión de patente de invención, acta número 5239, solicitada para una "Bicicleta acuática".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Marcador de libros perfeccionado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1944.—Número 1954|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3178, concedida al señor Max Hässler, de Buenos Aires (República Argentina), para "Marcador de libros perfeccionado";

Resultando: que el concesionario no planteó en forma la industria relativa a la citada patente, de acuerdo con las resultancias de la inspección técnica practicada por la Dirección de Industrias;

Resultando: que conferida vista al interesado de dichas actuaciones, éste no se presentó a efectuar la evacuación correspondiente;

Resultando, además, que el concesionario adeuda el pago de dos anualidades;

Considerando: que, en razón de lo expuesto, corresponde declarar caducada la patente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 9.° y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3178, concedida al señor Max Hässler, de Buenos Aires (República Argentina), para "Marcador de libros perfeccionado".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — **JAVIER MENDIVIL.**

10

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Mejoras en cortinas plegables, para protección de ambientes de inmuebles en general.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1944.—Número 2035|943.

Vista la solicitul de patente de invención, acta número 5592, formulada por el señor Luis Sorrentino, de Montevideo, para "Mejoras en cortinas plegables, para la protección de ambientes de inmuebles en general":

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.° de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Considerando: que el interesado omitió evacuar la vista que de los informes contrarios a su solicitud se le confiriera; no obstante haberse ampliado a 60 días el plazo de la misma, a su pedido, por lo que no corresponde conceder la que solicitó a fojas 22, dada la situación del expediente:

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, formulada por el señor Luis Sorrentino, de Montevideo, para "Mejoras en cortinas plegables, para la protección de ambientes de inmuebles en general", acta número 5592.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Gasificador sistema "Dragón"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1944.—Número 2879|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de patente de invención acta número 4427, formulada por los señores Francisco Dragone y Alberto Scioscia, de Montevideo, para "Gasificador sistema "Dragón";

Resultando: que el conjunto gasificador presentado no ofrece, a juicio de las oficinas técnicas de la Dirección de Industrias, características novedosas, ya que el gasificador en forma serpentida es sumamente conocido y no es patentable, por otra parte, el lugar donde ejerza su acción;

Considerando: que si bien los interesados, al evacuar la vista que, de lo actuado, se les confiriera, expresaron que aspiran sólo a patentar el conjunto presentado, en la combinación de los elementos del dispositivo, sin reivindicar ninguno de éstos individualmente, tampoco cabe el otorgamiento de la patente solicitada en esas condiciones, ya que esa distribución de elementos conocidos y vulgares no lleva a la obtención de un nuevo resultado, o de un nuevo producto industrial, en las condiciones que exigía el artículo 4.° de la ley número 1.849, con arreglo al cual se formuló la gestión;

Considerando: que, en consecuencia, no corresponde hacer lugar a la presente solicitud;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial y la Dirección de Industrias; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 4427, formulada por los señores Francisco Dragone y Alberto Scioscia, de Montevideo, para "Gasificador sistema "Dragón".

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se declara caducada la patente de invención de determinado procedimiento para estirar caños de metal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1944.—Número 2618|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3285, concedida a los señores Dionisio Hartig y Conrado Wertnig, de Montevideo, para "Procedimiento y mandrín para prensar caños de metal y herramientas sin barra para estirar caños de metal";

Resultando: que los concesionarios omitieron denunciar el planteamiento de la industria respectiva, como asimismo no efectuaron el pago de varias anualidades;

Considerando: que, en consecuencia de lo expuesto, corresponde declarar caducada la patente de que se trata, de acuerdo con lo que disponen los artículos 9.° y 36 de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haber hecho uso los interesados de la facultad de acogerse a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941, que confiere el artículo 70 de la misma; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3285, concedida a los señores Dionisio Hartig y Conrado Wertnig, de Montevideo, para "Procedimiento y mandrín para prensar caños de metal y herramientas sin barra para estirar caños de metal".

Publíquese, pase a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 2 de Agosto de 1944. (*)

1—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se dispone que sean tributadas honras fúnebres, correspondientes a la jerarquía de Ministro de Estado, a los restos del Excmo. señor don Alfredo Rodríguez Mac Iver, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile, que acaba de fallecer en esta capital.

2—El número 1 de la Relación enviada.

3 y 4—Los números 2 y 3 de la misma Relación.

5 a 7—Los números 4 a 6 de la misma Relación; y todos los demás asuntos que tienen que ser corridos, en la misma forma, para terminar con 37 asuntos en vez de 36.

8—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se aprueba la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas suscrita por el Uruguay, el 17 de Abril último, en Washington.

9 y 10—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de F. R. y de J. R. de A. y D. M. M. A

11 y 12—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

13—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para darle traslado de unas actuaciones solicitadas por el Juzgado de Instrucción de Priemr turno.

14—Decreto por el que se constituye una Embajada en misión especial para asistir a la inauguración del Monumento a Artigas, que se realizará en Caracas, el 25 del actual.

15—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor Raymundo J. Pascal, actualmente en Cádiz, pase a desempeñar sus funciones en la Coruña.

16—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Rafael Ferber en calidad de Cónsul honorario de la República en Los Angeles, California.

17—Decreto de nombramiento del señor Carlos Barbé en calidad de Cónsul honorario de la República en Los Angeles, California.

18 y 19—Patentes Consulares expedidas a los señores Pascal y Barbé.

20—Decreto de reconocimiento del señor Carlos Torres Gigena, en calidad de Cónsul Auxiliar en el Consulado General de la República Argentina en Montevideo.

21—Exequátur expedido al señor Torres Gigena.

22—Decreto por el que se crea el Pasaporte Militar, para los Oficiales del Ejército y la Marina que, en función de servicio, deban trasladarse al exterior.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la casa Hermes, por la suma de $ 760.00, importe de dos máquinas de escribir, Standard 5, marca "Hermes", adquiridas por este Ministerio.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Arnaldo C. Castro, por la suma de pesos 171.00, importe de artículos suministrados a este Ministerio, en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año en curso.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Francisco Echecoin Diez, por la suma de $ 160.00, importe de 10.000 sobres tipo bolsa, de confección especial, adquiridos en el mes de Mayo del año en curso.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Cónsul General doctor Juan José Campisteguy, por la suma de $ 145.00, en concepto de reintegro, por complemento de pasajes y transporte de equipaje, con motivo de su traslado de México a Montevideo.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Turcatti y Casalia, por la suma de $ 123.41, importe de artículos suministrados, a este Ministerio, en los meses de Mayo y Junio próximos pasados.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Conrado Seguí, por la suma de $ 112.35, importe de los trabajos de limpieza y reparaciones, en las máquinas de escribir de este Ministerio, en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de Introzzi S. A., por la suma de $ 85.95, importe de artículos de sastrería suministrados, a este Ministerio, durante el mes de Mayo próximo pasado.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Papelería Galli S. A., por la suma de pesos 84.00, importe de impresiones hechas, para este Ministerio, en los meses de Febrero, Abril y Junio del año en curso.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Travieso y Lestido Limitada, por la suma de $ 12.00, importe de reparaciones efectuadas en el automóvil oficial N.o 605, de propiedad de este Ministerio, durante el mes de Mayo del año en curso.

32—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Rodolfo Piccardo, por la suma de pesos 10.40, importe de artículos suministrados, a este Ministerio, durante el mes de Junio del año en curso.

33—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la All America Cables and Radio, Inc., por la suma de pesos 1.308.87, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, durante los meses de Mayo y Junio del año en curso.

34 y 35—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por las sumas de $ 219.67 y $ 122.45, importe de la energía eléctrica suministrada, a este Ministerio, en los meses de Mayo y Abril del año en curso, respectivamente.

36 y 37—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, por las sumas de $ 219.24 y pesos

(*) Llegada el 7 de Agosto.

106.38, destinadas, respectivamente, al pago de 4.000 kilos de coke de gas, suministrados en el mes de Junio, y al gas consumido, en este Ministerio y sus dependencias, de Enero a Junio del presente año.

38 y 39—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., por las sumas de $ 150.72 y $ 127.12, importe de pasajes utilizados, por este Ministerio, en los meses de Marzo y Abril del año en curso.

40 y 41—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por las sumas de $ 143.05 y $ 124.92, importe, respectivamente, del servicio telefónico prestado, a este Ministerio, en Junio y en Mayo del año en curso.

42—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Ltda., por la suma de $ 97.07, importe del agua suministrada, a este Ministerio y sus dependencias, de Enero a Junio del presente año.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 4 de Agosto de 1944. (*).

1—Cúmplase a la ley por la que se determina que el Poder Ejecutivo tributará honores de Ministro de Estado, en el acto de su inhumación, a los restos del Excmo. señor don Alfredo Rodríguez Mac Iver, ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en el Uruguay (puesto con fecha 3).

2—Mensaje a la Cámara de Senadores para acusarle recibo del de remisión de la ley mencionada en el párrafo anterior.

La Secretaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos a despacho y firma del señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas del día 4 de Agosto de 1944 (*)

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli por $ 9.316.00 para terminación del Pabellón Germán Segura del Hospital Maciel. (Carpeta 1670|940).

2—Se acepta la propuesta de Mancini y Vidal por el importe líquido de pesos 26.163.24 para construcción de nuevos locales para fábrica en el Instituto de Química Industrial. (Carpeta número 349|944).

3—Idem, ídem, de Juan Tramontín e Hijos, para ampliaciones en el Hospital de Rosario por el importe de $ 3.295.08. (Carpeta 3241|929).

4—Se aprueba el convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia de San José y la Comisión de Vecinos de Rincón de Cufré para arreglos en el kilómetro 101 de la carretera a Colonia al río de La Plata, en Rincón de Cufré, 1.er trozo comprendido entre dicho kilómetro y el campo de la sucesión Fiorito, contribución del Estado pesos 10.500.00. (Carpeta 1957|944).

5—Idem, ídem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia de San José y la Comisión de Vecinos de Rincón de Cufré para construcción de arreglos del camino del kilómetro 101 de la carretera a Colonia al río de la Plata, en Rincón de Cufré, segundo trozo desde campo de la Sucesión Fiorito al río de la Plata, por campos de las Sucesiones Sánchez y Meistro, contribución del Estado $ 10.500.00. (Carpeta número 1957|944).

6—Se aprueba el contrato celebrado entre la Comisión Técnica Honoraria de la Tablada Nacional y el señor Atilio E. Oleggini para las obras del grupo número 1 "Desmontes y Terraplenes" de la Tablada Nacional, por $ 815.968.38. (Carpeta 3298|938).

7—Idem, la planimetría general del emplazamiento del puente insumergible sobre el arroyo Canelón Chico, en el Paso Palomeque, ruta número 11 y de los accesos comprendidos entre los kilómetros 0-761.45 y 2-004.26, formulada por la Dirección de Vialidad. (Carpeta número 1571|940).

8—Se acepta la propuesta del señor Tomás Guarino para la construcción del ramal ruta 8, C.a Buena Vista-San Diego, de kilómetro 26-458 de carretera Melo-Aceguá a kilómetro 50-962 y de kilómetro 58-075 a 54-484 por $ 209.540.62. (Carpeta 2283|943).

9—Se establece como único plazo para el cumplimiento del contrato de construcción del puente sobre el arroyo Maldonado (La Barra) subscripto con el señor Atilio E. Oleggini, el plazo total establecido en el mismo, que vence el 24 de Agosto corriente. Se concede a dicho contratista y a partir de la fecha indicada, una prórroga hasta el 24 de Noviembre de 1944, para la terminación total de las obras. (Carpeta 320|943).

10—Se autoriza a la Tesorería General para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, $ 333.27, importe de la cuenta del señor Eulogio M. Gordillo por derechos de cantera por material extraído para las obras de la carretera Cerro Vera-Paso Lugo. (Carpeta 2175|944).

11—Idem, ídem, ídem, para abonar $ 163.62, importe de la relación de cuentas número 728|44 por gastos y fletes originados a la Dirección de Vialidad con motivo de las obras a su cargo, durante los meses de Enero, Marzo y Abril próximos pasados. (Carpeta 81|944).

12—Idem, ídem, ídem, para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, $ 12.50, importe de la relación número 1329|943, por cuentas de varios acreedores de dicha Dirección por concepto de suministros efectuados en Diciembre de 1943. (Carpeta 81|943).

13—Idem, ídem, ídem, para abonar en nombre de Vialidad, $ 33.60, importe de la relación número 1325|A|43, cuentas del diario "El Plata", por publicación de avisos de llamados a licitación recauchutaje de cubiertas. (Carpeta 1408|43).

14—Idem, ídem, ídem, para abonar en nombre de Vialidad, $ 1.536.27, importe de la relación número 1330|943 por cuentas de varios acreedores de dicha Dirección. (Carpeta 81|943).

15—Idem, ídem, ídem, para abonar en nombre de Vialidad, $ 97.80, importe de la relación número 725|44, por cuentas de varios acreedores de dicha Dirección. (Carpeta 81|944).

16—Idem, ídem, ídem, para abonar en nombre de Vialidad, $ 858.52 importe de la relación número 726|44 por gastos varios efectuados por dicha Dirección. (Carpeta 81|944).

17—Idem, ídem, ídem, para abonar en nombre de Vialidad $ 386.00 importe de la relación número 727|44 por gastos varios efectuados por dicha Dirección. (Carpeta 81|944).

18—Idem, ídem, ídem, para abonar en nombre de Vialidad, $ 2.391.09, importe de la relación número 733|44, por gastos varios efectuados por dicha Dirección. (Carpeta 81|944).

19—Idem, ídem, ídem, para abonar en nombre de Vialidad $ 73.45, importe de la relación número 731|44 por gastos varios efectuados por esa Dirección. (Carpeta 81|944).

20—Idem, ídem, ídem, para abonar en nombre de Vialidad $ 589.00 importe de la relación número 1328|43, por cuentas de varios acreedores de esa Dirección. (Carpeta 81|943).

21—Idem, a la Contaduría General para transferir a la ley de Presupuesto General del Estado, 8.08-5.01 "Adquisición de especies para conservación de obras públicas" y con cargo a la ley 17|7|942 artículo 4.o apartado B) grupo "F" número 1 partida $ 285.000.00, la suma de $ 2.558.81, importe de la relación de cuentas número 559|44, de la Dirección de Vialidad. (Carpeta número 1743|944).

22—Idem, al señor Juan Badani para ampliar las construcciones existentes en un terreno del cual es arrendatario, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, frente a la carretera a San Antonio, a la altura del kilómetro 38, a una menor distancia de la reglamentaria. (Carpeta 1094|944).

23—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del camino Rocha-Velázquez entre los kilómetros 230-00 y 232-00, ejecutadas por Adolfo Tastás Nogués. (Carpeta número 1002|939).

24—Se tiene por autorizado el gasto que por adquisiciones efectuó la Dirección de Vialidad en Enero próximo pasado, por $ 14.123.95 relación número 89|44. (Carpeta 81|944).

25—Se declara que el trozo de la carretera de acceso a Juan L. Lacaze, comprendido dentro de la planta urbana, entre el puente Cañada de Blanco y la calle José Salvo, está dentro de la jurisdicción municipal de la Intendencia de Colonia a cuyo cargo queda la conservación. (Carpeta 2412|942).

26—Se declara que la Administración recibe definitivamente la construcción de la escuela número 25 de Barrio Benavídez (Treinta y Tres) y se autoriza la devolución de la garantía al contratista de las mismas, Compañía Uruguaya de Obras Públicas. (Carpeta 653|936).

27 y 28—Idem, ídem, ídem, la construcción del Liceo Departamental de Artigas y se autoriza la devolución de la garantía a Link y Mancini, contratistas de la misma. (Carpeta 1003|937).

29—Se reconoce a favor de la firma contratista Stewart Vargas, Cat y Cía., $ 977.60, a que asciende la diferencia entre el precio cotizado al presentar su propuesta para las obras del Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell y el precio que abonó a la Ancap sobre 3.055 bolsas de portland utilizadas en las mismas obras. (Carpeta 1190|940).

30—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $ 156.00 importe de 39m3 de gravilla cedida por la Dirección de Vialidad con destino a las obras de depósito de distribución de agua potable de Atlántida. (Carpeta número 3089|944).

31—Idem, a la Contaduría General para transferir $ 4.436.61 en la forma indicada en la parte dispositiva de la resolución de este asunto, y relativo a inversiones de carácter urgente efectuados en la construcción de la Tablada Nacional. (Carpeta 3298|938).

32—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de la

---

(*) Llegada el 8 de Agosto.

Escuela Rural número 30 de Amador Castro (Colonia) y se autoriza la devolución de la garantía respectiva al contratista de las mismas, señor Juan Menegaz. (Carpeta 716|942).

33—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los señores Stewart Vargas, Cat y Cía., contratistas de las obras del Pabellón de Urología del Hospital Pereyra Rossell, trabajos extraordinarios a efectuarse en las mismas, por $ 1.402.72. (Carpeta 1190|940).

34—Idem, a la Tesorería General, para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, $ 5.809.67, destinada a abonar a la Empresa Adolfo Shaw, el importe del certificado número E-2 por diferencias de jornales abonados a los obreros ocupados en las obras de albañilería y terminación del Hospital de Clínicas. (Carpeta 761|936).

35—Idem, ídem, ídem, para depositar en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, la suma líquida de $ 4.000.00 como complemento de la de $ 740.00 fijada como precio provisorio del terreno propiedad del señor Miguel Aulet expropiado para las obras de la línea férrea Sayago-Cerro. (Carpeta número 1017|943).

36—Se acepta la propuesta del señor Conrado Sacco para el suministro a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco de 5.000 m.3 de piedra bruta e igual cantidad de pedregullo y se aprueba asimismo el contrato respectivo por $ 60.500. (Carpeta 1845|940).

37—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de la carretera Pedrera-Tapia, ejecutadas por el ingeniero Adolfo Tastás Nogués y se autoriza la devolución de la garantía respectiva. (Carpeta 2101|933).

38—Se autoriza a la Tesorería General para entregar a la Comisión H. del Hospital de Clínicas, $ 3.259.20, destinada a abonarle a Eugenio Barth y Cía., el importe del certificado número 79 por trabajos de instalación de luz, fuerza motriz, etc., en el Hospital de Clínicas. (Carpeta 251|937).

39—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Canelones y la Comisión de Vecinos de Canelón Grande, para la ejecución, con la contribución de las tres partes contratantes de los trabajos de embalastado del camino Lema-Rodríguez, del kilómetro 50.500 de la carretera a Florida a kilómtero 50 de la carretera Canelones-La Cadena, la contribución del Estado asciende a la suma de $ 7.400. (Carpeta 464|944).

40—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Empresa contratista de las obras de reparación del edificio de la Escuela N.o 49 de 1.er grado de José Enrique Rodó (Soriano) señores Marchesoni y Boezio, las modificaciones de recimentación en el mencionado edificio, dentro de la suma de pesos 1.985.00. (Carpeta 1059|940).

41—Se declara que las causas que motivaron la exoneración del ex funcionario don Ramón Rafael Sampayo, no aparejan la pérdida a los derechos de jubilación que pudieran corresponderle. (Carpeta 1888|944).

42—Se aprueba aumentos y supresiones a realizarse en las obras del Cuerpo Lateral Sur del edificio para la Facultad de Ingeniería y autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar su ejecución, al contratista de las mismas señor Alejandro Ruiz, dentro de la suma de pesos 14.844.34, como ampliación de contrato, se prorroga asimismo hasta el 1.o de Noviembre próximo el plazo establecido para la terminación de dichas obras ampliándose por igual término los servicios del Sobrestante de las mismas. (Carpeta 82|936).

43—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir de la partida de $ 1.150.20 autorizada para la ejecución por administración de un refugio para la parada de coche-motor en el kilómetro 209 de la línea Florida-Blanquillo, con cargo a los fondos de la ley 4|9|940, rubro "Obras indispensables y gastos a juicio del Ministerio de Obras Públicas" a la cuenta "Tesoro Nacional, sub cuenta Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado", la suma de $ 838.45 por concepto de reintegro por igual suma invertida, y desafecta de la resolución 9 de Julio de 1942 (formulario 1301) la suma de $ 311.75, saldo para atender el pago de las mencionadas obras. (Carpeta 880|940).

44—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para encomendar al señor ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga, como ampliación de contrato, la construcción de la caseta para capataces etc., a realizarse en el kilómetro 103.800 de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, dentro de la suma de $ 3.351.07; prorrógase asimismo en 60 días el plazo de terminación total de las obras de que se trata. (Carpeta 1070|940).

45—Se autoriza a Tesorería General de la Nación para que entregue a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 269.97 destinada a abonar a Carmeta S. A., el importe del certificado N.o 3 correspondiente a obras de Carpintería Metálica (Local de Calderas) del Hospital de Clínicas. (Carpeta número 2921|938).

46—Idem, ídem, ídem, la suma de pesos 918.75, destinada a abonar a la firma Eugenio Barth y Cía., el importe del Certificado N.o 77 por concepto de materiales acopiados en las obras del Hospital de Clínicas. (Carpeta 251|936).

47—Idem, ídem, ídem, la suma de pesos 5.238.00, destinada a abonar a la firma Eugenio Barth y Cía., el importe del Certificado N.o 78 por trabajos de instalación de luz, fuerza motriz, teléfonos, etc., en el Hospital de Clínicas. (Carpeta 251|936).

48—Se eleva el jornal del medio Chapista de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don Arístides Barbita a $ 2.80. (Carp. 2153|944).

49—Se declara que el jornal que debe percibir el sereno de la Remesa de Coches-motores Central de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor Gabriel Varela López, es de $ 2.60 y no de $ 2.50 como se estableció por error, por resolución de fecha 16 de Junio próximo pasado. (Carpeta 70|944).

50 y 51—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intedencia Municipal de Canelones y la Comisión de Vecinos de Juanicó, para la ejecución, con la contribución de las tres partes contratantes, de las obras de pavimentación de un trozo del ramal del camino que del kilómerto 37 de la carretera Florida, conduce al Paso de Gigante, y que desde el kilómetro 5 del mismo va hacia el Norte, contribución del Estado, $ 4.536.00. (Carpeta 1736|939).

52—Se tiene por fijados para los meses de Agosto, Setiembre y Octubre próximos, las proporciones que indica la Dirección de Ferrocarriles para los derechos de Aduana y demás adicionales por concepto de introducción de materiales para la explotación de las líneas de las Empresas de los Ferrocarriles Central y Midland del Uruguay y en la forma que se indica en la parte dispositiva de la resolución de este asunto. (Carpeta 1252|944).

53—Se autoriza a la Tesorería General para abonar en nombre de Vialidad, pesos 564.94, importe de la Relación número 720|944, por concepto de planillas de destajos ocasionados en estudios de dicha Dirección en Junio próximo pasado. (Carpeta 25|944).

54—Idem, ídem, ídem, para abonar en nombre de Vialidad $ 79.05, importe de la Relación N.o 719|944, por concepto de planillas del personal asalariado extra-presupuesto que trabajó en estudios de dicha Dirección en Junio próximo pasado. (Carpeta 25|944).

55—Idem, ídem, ídem, para abonar en nombre de Vialidad $ 34.71, importe de la Relación N.o 717|944 por concepto de planillas de destajos ocasionados en estudios a cargo de dicha Dirección, en Junio próximo pasado. (Carp. 25|944).

56—Idem, ídem, ídem, para abonar en nombre de Vialidad $ 97.90 importe de la Relación N.o 721|944 por concepto de jornales devengados en Junio próximo pasado, por el chofer de Vialidad, Francisco Manitto. (Carpeta 25|944).

57—Idem, a la Dirección de Vialidad para permitir la realización de la carrera ciclista en el trayecto Montevideo-Atlántida y viceversa el día 25 Agosto corriente. (Carpeta 1280|939).

58—Se declra urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno propiedad de Celia Pla de Rodríguez necesaria para las obras del Camino Chuy-San Miguel-18 de Julio. (Carpeta 2238|944).

59—Idem, ídem, ídem, de una fracción de terreno propiedad de Rosa Ramona Rodríguez, necesaria para las obras de la carretera Pan de Azúcar-Laguna del Sauce. (Carpeta 2234|944).

60—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de ampliación del colector del Puerto Nuevo de Colonia (2.a etapa), construídas por el señor Teodoro Colaroff y se autoriza la devolución de la garantía respectiva. (Carpeta 2697|933).

61—Se autoriza la permuta por vía de expropiación con motivo de las obras de la carretera Pan de Azúcar-Laguna del Sauce, de una fracción de terreno propiedad de Manuel A. Cano por otra propiedad del Estado. (Carpeta 2235|944).

62—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de dos fracciones de terreno propiedad de la señora Aída Vierci de Jaume y los señores Enrique y Raúl Jaume, necesarias para las obras de la carretera Pan de Azúcar-Laguna del Sauce. (Carpeta 2237|944).

63—Se acepta la propuesta del señor Manuel Pena para el transporte, por la suma de $ 21.960.00 de 12.000 mts.3 de pedregullo, desde las canteras de su extracción hasta el lugar de acopio de las obras de pavimentación de las pistas E-S y E-O del Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta 1845|940).

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

28.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 12 DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES (PRESIDENTE)

SUMARIO

y para que se incluya en la orden del día tan pronto sea presentado el respectivo informe. — Se vota: Afirmativa.

16—**Oficinas Electorales Departamentales** (Horario de trabajo). — **Integración de la Corte Electoral.** — No se pueden considerar estos asuntos por no haber en Sala el número reglamentario.

17—**Ascenso al Grado de Teniente Coronel de Ingenieros a un Mayor de dicha Arma.** — (Antecedentes: repartido N.º 151. — marzo de 1944. — Carpeta N.º 597, de 1944. — Comisión de Defensa Nacional). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Olaso, Guimaraens y Trianón. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.º con una modificación propuesta por el señor Representante Trianón, que la Comisión acepta. — Se vota: **Afirmativa.**

—El artículo 2.º es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — Moción del señor Representante Guimaraens para que se comunique en el día la sanción de este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

—Fundamento de voto del señor Representante doctor Cutinella.

18—**Centro Militar.** — Ampliación del préstamo para construcción del edificio. — (Antecedentes: repartido N.º 169. — mayo de 1944. — Carpeta N.º 577, de 1944. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Cutinella, miembro informante. — **Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.**

—Discusión particular. — Puestos en consideración los artículos 1.º y 5.º inclusive, son votados sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 6.º es de orden. — Sanción.

19—**Casos de pérdida del derecho a pensión.** — Modificación del artículo 36 de la ley de octubre de 1919. — (Antecedentes: repartido N.º 174. — junio de 1944. — Carpeta N.º 225 de 1943. — Comisión de Legislación Social). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.º, hace una breve exposición el señor miembro informante doctor Salgado, y se vota: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 2.º. — Aclaración del miembro informante, doctor Salgado. — Se vota: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 3.º. — Explicación del miembro informante doctor Salgado, con respecto a la redacción de este artículo. — Se vota: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 4.º, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 5.º es de orden. — Sanción. — Moción del señor Representante D'Amado para que se comunique en el día la sanción de este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

CUESTIONES DE ORDEN

20—**Rectificación de trámite.** — Moción del señor Representante Grucci, a nombre de la Comisión de Legislación Social, para que el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre inversión de la cantidad de $ 150.000.00 para el pago de las obligaciones que demanda la aplicación de la ley y funcionamiento de la Oficina del Carnet de Trabajo, se destinen a la Comisión de Presupuesto por así corresponder. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Elección de miembros para integrar la Comisión Permanente.** — El señor Representante Martínez solicita de la Mesa una aclaración con respecto a la consideración de este primer asunto de la orden del día y se le comunica que se procederá en el día de mañana a la elección respectiva.

22—**Pensiones a la señora Lorenza Artigas de Artigas y señorita Genoveva Gadea.** — Moción del señor Representante doctor González Conzi, para que estos asuntos se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana en segundo y tercer términos. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Centro Militar** (Ampliación del préstamo para construcción del edificio). — Moción del señor Representante doctor Cutinella para que se comunique en el día la sanción de este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Seguro de paro.** — Moción del señor Representante Bacigalupi para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles 14 del corriente, el proyecto presentado por él en la sesión de hoy, por el cual se prorrogan hasta el 31 de julio de 1945 los beneficios del seguro de paro. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Jubilaciones y Pensiones Civiles.** — (Incorporación de disposiciones a la ley de 2 de julio de 1940). — Moción del señor Representante Cersósimo para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en 4.º término. — Se vota: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes, Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Farnández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García Da Rosa, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: el señor Representante Maximiliano López Lindner.

Sin aviso, los señores Representantes, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, José M. Damboriarena, Carlos A. Mora Otero y Julia Arévalo de Roche.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto. (Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se otorga pensión a la señora viuda de don Segundo Muniz y a sus hijos menores.

—A la Comisión de Legislación Social.

EXPOSICIONES:

Del Centro Navegación Transatlántica, relativa al proyecto de recursos para el ejercicio 1944.

De la Comisión Directiva de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, referente al proyecto de plan de organización de parques de carácter nacional.

—A sus antecedentes.

La Intendencia Muncipal de Rivera, contesta el pedido de informes del señor Representante doctor José María Penco, sobre la nómina de los funcionarios casados, con hijos menores de 16 años y con sueldo de hasta $ 250.00.

—A sus antecedentes.

Exposición de varias profesoras de corte y confección de las escuelas diurnas de Montevideo, solicitando se les tenga en cuenta al tratarse el Presupuesto General de Gastos, y se les fije un sueldo mínimo de ochenta pesos mensuales.

—A sus antecedentes.

PROYECTOS INFORMADOS:

De la Comisión de Defensa Nacional, por el que se crean dos cargos con grado de Capitanes de Navío, para el Cuer-

po de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina.

De la Comisión de Legislación Social, por el que se otorga pensión a la señora Lorenza Artigas de Artigas.

De la Comisión, sobre aumento de pensión a la señorita Genoveva Gadea.

—Repártanse.

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi presenta un proyecto por el que se prorroga hasta el 31 de julio de 1945, los beneficios del Seguro de Paro.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de julio de 1945, el beneficio del Seguro de Paro, establecido por el artículo 18 bis, parágrafo C), de la ley de 11 de enero de 1934.

El pago de dicho beneficio se hará tomando como mes inicial para el mismo, el de Agosto de 1944.

Art. 2.° Prorrógase por igual término el beneficio establecido por el artículo 2.o de la ley de 11 de agosto de 1941, en cuanto concede la jubilación a los subsidistas que dentro del plazo establecido por el artículo 1.° de la referida ley, cumplan o hayan cumplido 40 años de edad.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 12 de 1944.

Esteban J. Bacigalupi, Rep. por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley número 10.444, de 7 de setiembre de 1943, estableció la prórroga hasta el 31 de julio de 1944, del beneficio del Seguro de Paro, a que se refiere el artículo 18 bis, parágrafo C) de la ley de 11 de enero de 1934, y el beneficio de jubilación a los subsidistas que dentro del plazo fijado por la ley de 11 de agosto de 1941, cumplan o hayan cumplido 40 años de edad. De acuerdo a dicha ley, el plazo referido vence el 31 de julio próximo, y considerando necesario que debe contemplarse a las personas amparadas por la ley respectiva, presento el adjunto proyecto por el que se prorrogan hasta el 31 de julio de 1945, los beneficios que acuerdan dichas leyes, buscando en esta forma, una solución social para evitar que los actuales beneficiarios y sus familias pasen por situaciones de verdadera angustia económica.

Existe, pues, necesidad y urgencia para la sanción de este proyecto que someto a la consideración de la Cámara.

Montevideo, junio 12 de 1944.

Esteban J. Bacigalupi, Rep. por Rivera".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 de junio:

Con licencia: López Lindner y Payssé Reyes.

Con aviso: Barbé, Batlle Berres, Carbonell y Migal y García.

Sin aviso: Astiazarán, Calleriza, Core, Damboriarena, De Dovitiis, González, Guerrero Flores, Larrosa, Martínez, Martirena, Oribe Coronel, Rosa Giffuni, Santos, Urioste y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 9 de junio.

Asuntos Financieros y Bancarios:

Con aviso: Puig Spangenberg y García Morales.

Sin aviso: Chouhy Terra y Martínez.

Fuera de hora: Vieyte.

Investigadora negociado con los vales de nafta:

Con aviso: García Austt.

Sin aviso: Amighetti y Richero."

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inbscripto siete señores Representante para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En el Plan de Obras Públicas del año 1942 para el Departamento de Rocha, que ha estado en boga estos días, atribuyéndosele a algunas de esas obras significación y alcances que en ninguna cabeza cabe, figura un ramal carretero de 42 kilómetros, a construirse entre pueblo Velázquez y la carretera Castillos-Los Indios.

Los presuntos beneficiarios de esta obra se han dividido en sus preferencias en cuanto al trazado de esta carretera.

Hay quienes entienden que el trazado más conveniente sería el que, arrancando de Velázquez, fuera a empalmar directamente en Castillos, o aún más al Sur de Castillos, sobre la carretera Rocha-Castillos, trazado de acuerdo al cual, la carretera cruzaría zonas de campos o de propiedades bastante subdivididas.

Otros tienen sus preferencias por el trazado casi en línea perpendicular que, partiendo de Velázquez, más al Norte de Castillos, alcanzaría la carretera Castillos-Los Indios más al Norte de Castillos, por el "Maturrango", más allá del comercio que fué de don José Ramón Arrieche. Este sería el trazado más corto, pero cruzaría sierras y campos relativamente pobres.

Otros, finalmente, se inclinan por un trazado que, partiendo de Velázquez, iría más al Norte a empalmar con la carretera Los Indios, el que, si bien cruzaría campos de grandes extensiones, de estancias grandes, beneficiaría, sin embargo, a campos de los mejores del Departamento de Rocha.

Yo no expreso mi preferencia por ninguno de esos trazados, pues considero que es un problema a resolver de carácter técnico. Sé que el Ministerio de Obras Públicas ha ordenado el estudio correspondiente al trazado que enuncié en segundo lugar.

El objeto de mis palabras es el de solicitar del Ministerio de Obras Públicas que antes de decidir de acuerdo a cuál trazado debe construirse esta carretera, se estudien por lo menos los tres trazados a que he hecho referencia, para que el pronunciamiento y la decisión se hagan con verdadero conocimiento de causa.

Yo tengo confianza en los técnicos y en los ingenieros de mi país, de algunos de los cuales tengo alta opinión, a quienes he visto triunfar en la construcción de carreteras y puentes. Hay cuatro mil setecientos kilómetros de carreteras construídas en nuestro país, obra de nuestros técnicos, aunque a algunos de ellos también los he visto fracasar en la construcción de algún puerto; como también en materia técnica es frecuente ver en nuestro país fracasar a los arquitectos en la construcción de edificios.

Sé, pues, que del punto de vista técnico puede confiarse en una acertada decisión en cuanto al trazado a elegirse; pero desde el punto de vista específicamente técnico, de la ingeniería, y tengo para mí que no siempre la carretera más barata, ni más corta, ni más sólida, es la más conveniente; que cuando se hace una carretera, el propósito no es construir una obra de ingeniería, sino una obra de progreso general.

Lo deseable es que tengan en cuenta los factores técnicos, pero también, señor Presidente, la situación de la zona, la calidad de las tierras, la división de la propiedad, los factores económicos y sociales que pueden determinar la preferencia de una obra.

Deseo, pues, señor Presidente, que mis palabras sean remitidas al Ministerio de Obras Públicas, buscando con ellas que se estudien los tres trazado a que he hecho referencia, pero con el pensamiento fundamental de que para decidirse por uno de esos trazados hay que tener en cuenta las consecuencias económicas y sociales de la obra y de la zona que va a resultar beneficiada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Barrios Amorín pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Retamoso.

SEÑOR RETAMOSO. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo envió a la Cámara hace algún tiempo, un mensaje por el cual se acordaba pensión a la esposa e hijas de Julio César Grauert; esa pensión mereció el apoyo del Parlamento sin ninguna clase de observaciones.

Posteriormente, me he enterado por la prensa que se ha enviado también un mensaje por el cual se solicita pensión para la viuda e hijos de Segundo Muniz, que también murió trágicamente durante el episodio revolucionario de 1935.

Me voy a referir en este instante a la situación de la viuda de Raúl Magariños Solsona, esposa de un ex taquígrafo del Senado que encontró la muerte en defensa de sus ideales en el combate del Paso de Morlán.

Magariños Solsona era un excelentísimo funcionario del Senado, donde desempeñaba el cargo de taquígrafo desde hacía catorce años. Era un hombre de bien y cuya muerte revela su espíritu, cayendo en defensa de sus ideales.

Desgraciadamente, dejó un hogar recién formado y a su viuda en verdadero desamparo. Magariños Solsona, que ganaba de sueldo ciento cuarenta pesos, mientras desempeñaba sus funciones de taquígrafo en el Senado, ha generado una pensión que líquidamente asciende a la suma de veintidós pesos con cincuenta y nueve centésimos. Teniendo en cuenta que era un hombre que por las funciones públicas que había desempeñado tenía tiempo suficiente para una pensión, —sin tener en cuenta su muerte, ni las consecuencias que ella deparó,— de mayor cantidad.

En consecuencia, como el Poder Ejecutivo en recientes actos ha demostrado un elevado espíritu de justicia, como acabo de mencionarlo, yo voy a solicitar que las palabras que he pronunciado sean elevadas al Ministerio de Instrucción Pública, para que, compenetrado de la razón que asiste a la peticionante, eleve la pensión a una cantidad que le permita vivir una vida decorosa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Retamoso, pasa al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: con motivo de las fiestas realizadas en la localidad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, se realizó un congreso de aspiraciones, y en una de las ponencias presentadas y aprobadas por dicho congreso, se especificaba el deseo de la población por la obtención de un edificio para asiento de todas las oficinas públicas de la población, cosa un poco difícil de cristalizar de inmediato.

En mi visita a Colonia Suiza, el señor Jefe de Correos don Juan Aguinezobala tuvo la gentileza de invitarme a visitar dicha oficina, visita que realicé con uno de los periodistas locales, el señor Humberto Romár, Director de "Helvecia". Francamente, señor Presidente, recibí una mala impresión de dicha oficina. Aquello, más que una oficina, es una pocilga que no está en consonancia, con la jerarquía de vida de los habitantes de Colonia Suiza, de la intensificación de su comercio y de su industria, de su cultura y, también, de la afluencia de los turistas que deben llegar hasta dicha oficina a depositar su correspondencia.

Yo entiendo, señor Presidente, que es necesario que la Administración de Correos tome debida cuenta del estado en que se encuentra dicha oficina pública, ya que por el momento es un tanto, a mi juicio difícil como ya lo he manifestado cristalice lo que en el congreso de aspiraciones se concretó. Desde luego que el rubro de que se dispone para alquiler, es muy exiguo para un edificio de mayor envergadura; el rubro que se le asigna es de veinte pesos mensuales y en una población como Nueva Helvecia, donde el valor de la propiedad es tan elevado, es absolutamente imposible conseguir nada que esté en consonancia, con lo que debe ser una oficina pública, de los merecimientos de la que ocupa mi atención.

Por consiguiente me hago eco de un deseo general de la población para que se mejore esa oficina que tan mal aspecto presenta al que llega hasta ella y, no solamente al que llega hasta ella, sino hasta a los que en ella trabajan.

El personal no se puede desenvolver porque el local es muy pequeño y sus muebles, como ya lo dije antes, muy viejos y corroidos. Además, tampoco tiene lo más elemental que es un servicio de toilet para dicho personal.

Dejo en esta forma expresado mi deseo, como legislador por el Departamento de Colonia, de que el señor Director de Correos y Telégrafos tome muy debida cuenta de lo que acabo de manifestar, para lo cual solicito se le envíe la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Bianchi, para que la versión taquigráfica de sus palabras, sea pasada al señor Director de Correos y Telégrafos.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Penza.

SEÑOR PENZA. — He recibido una nota firmada por los señores Armando Etchandy, escribano Alfredo Castaingdebat, Antonaccio Hermanos y Washington Ramos Maffia, en representación de una Comisión de vecinos de la segunda, quinta y sexta secciones del Departamento de Flores, constituída a efectos de patrocinar, por considerarlos de urgente necesidad, la construcción de una carretera entre las ciudades de Trinidad y Sarandí Grande.

Es oportuno declarar que, desde el instante en que se inició la confección del plan de Obras Públicas para el año 1944, tanto el que habla como el señor Intendente don Gustavo Castellanos, en colaboración con los miembros de la Comisión expresada, hicieron ante el Ministerio de Obras Públicas las gestiones pertinentes para que dicha obra fuera incluída en el plan mencionado.

El señor Ministro nos hizo notar que existían algunas dificultades de orden financiero que impedían la realización de un vasto plan de obras públicas, como sería su deseo; pero que, no obstante, se interesaría en la que nosotros le solicitábamos.

Confeccionado el proyecto esta carretera aparece en el plan en la categoría de "rutas previstas", estableciéndose el trazado con la denominación de "ruta 57". Esta carretera deberá ser considerada por la Comisión de Obras Públicas en el estudio que realiza, como una obra de verdadera jerarquía nacional pues su trayectoria, facilitará el tránsito, acortando distancias entre zonas importantes del país, lo que se constata fácilmente, y en forma indiscutible, teniendo el mapa de la República a la vista.

En efecto: la ruta 57 entronca por el Norte con la ruta número 3, que tiene su punto de arranque en la Villa Bella Unión y, por el Sudeste, con la número 5, en Sarandí Grande para conectarse más adelante, en Florida, con la número 12 que se prolonga hasta los balnearios de Maldonado.

Al efectuar esta demostración he tomado en cuenta, en mayor estimación, el valor que representa para las ciudades del Norte de nuestra República, contar con una ruta de acceso hacia las playas del Este sin la obligada y forzosa arribada a la ciudad de Montevideo.

Si analizamos la importancia que la realización de esta obra significaría para nuestro Departamento, bástenos decir que su recorrido atravesaría más de cincuenta kilómetros de una zona que puede considerarse la mitad del Departamento de Flores, en la que se carece en absoluto de caminos transitables en ninguna época del año, razón muy importante para justificar que en este aislamiento no ha podido prosperar ninguna iniciativa para fomentar la agricultura, ni las industrias afines.

Esta afirmación puede ser en este momento perfectamente testimoniada por el miembro de la Comisión, señor Diputado Gamba, quien en cierta ocasión tuvo la valentía de acompañarnos en una gira de la que conservará todavía el recuerdo de su esfuerzo para sacar el auto de los pantanos.

Bien, señor Presidente :con lo expuesto creo haber demostrado la necesidad intransferible de construir, a la mayor brevedad posible, esta carretera, a cuyo efecto solicito se pasen estos antecedentes al señor Ministro de Obras Públicas y a la Comisión Parlamentaria que tiene a estudio el plan respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Penza se pasa al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: el lunes de esta semana comenzó la huelga de los obreros marítimos y portuarios contra la firma "Dodero y Compañía", ex Mihanovich, exigiendo el respeto a la organización obrera.

En los días transcurridos esta huelga ha crecido, y se han incorporado nuevos personales que se niegan a trabajar en los barcos de esta compañía.

Este conflicto tiene su origen, especialmente, en la intransigencia de la firma Dodero, al negarse a escuchar los reclamos de sus obreros, y al pretender romper la organización sindical.

Para quebrantar la organización sindical, creó una cuadrilla de jornaleros mensuales, al margen del sindicato de los obreros marítimos y portuarios, y luego se negó a formar parte de una Comisión tripartita, surgida a raíz de un decreto del Poder Ejecutivo; se negó a discutir con sus obreros, formando parte de esa Comisión, y se negó a llegar a alguna solución conciliatoria.

Esta compañía se cierra, así en una posición de intransigencia, para quebrantar la organización obrera, sin ver los graves perjuicios que ocasiona al país, porque se paralizará —si esta huelga prosigue— más del 50 % de nuestras actividades portuarias.

Sin embargo, la reclamación de los obreros es muy modesta. Sólo consiste en que sea respetada la Bolsa de Trabajo, que sea respetada la organización gremial.

Nosotros creemos que el Ministerio de Industrias y Trabajo estaría en condiciones de poner fin rápidamente a este conflicto, tomando la ley de Bolsa de Trabajo de 1934, y si ésta es un poco general para resolver las reclamaciones, concretas de los obreros portuarios, nos parece que con los proyectos presentados en Cámara, sería posible, de inmediato, agregarle los artículos aditivos necesarios, para dar una justa solución a este conflicto.

Este movimiento es absolutamente justo, porque comenzamos a notar, en una serie de empresas, el propósito deliberado de quebrantar las organizaciones obreras.

Hay un caso sumamente grave, que demuestra cómo algunas empresas toman este camino; el obrero ferroviario Seizt Kenard, que fué elegido delegado a los Consejos de Salarios en una elección del gremio ferroviario, y a pesar de tener 18 años de trabajo, y ser un obrero bien calificado, con una conducta ejemplar, este obrero ha sido despedido por la empresa del Ferrocarril, colocándose en esta ocasión, otra vez más el señor Mister Grindley, en una posición de cerrada intransigencia y de persecución de los derechos obreros.

Creemos que es necesario obrar con urgencia, en el Gobierno, Parlamento y Ministerios para marchar de acuerdo con las aspiraciones obreras y los deseos de progreso, creando o aplicando las leyes necesarias para hacer frente a las cerradas intransigencias patronales.

Por eso, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, a fin de que, tomando la ley de 1934, Bolsa de Trabajo, y aplicándola si es necesario, se resuelva de inmediato este problema, que va a afectar los intereses del país, por cuanto se paralizaría el 50 % de las actividades portuarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro.**)

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Ha llegado a mí una información referente a una medida que no sé si es de carácter general para toda la Enseñanza Secundaria, pero que por lo menos se cumple en los liceos de la Capital. Según ella, se exige a los estudiantes en el momento de solicitar su inscripción en los cursos respectivos, una suma que varía, según el curso de que se trate, entre $ 1.10 y $ 1.30.

Ese dinero no es recaudado directamente por la Oficina de Enseñanza Secundaria. Esto, a primera vista, salvaría el principio de la gratuidad de la enseñanza. Pero los alumnos deben pagar esa cantidad por concepto de equipo, hojas de papel para dibujo, para trabajos cartográficos y diversos escritos que deben realizar durante el año en el aula, adquiriéndolos en una determinada librería de la Capital.

Las personas que me hicieron llegar esta información, y que conocen realmente el asunto, hacen notar con justicia que el Estado se ha comprometido a impartir la enseñanza media, pero se niega a otorgar —dicen con razón— los medios elementales para el cumplimiento de esa obligación, y lo que es más grave, exige por medio del instituto que ha creado con aquel fin, un material de enseñanza, imprescindible al que quiera usufructuar de esa actividad educadora que se ha impuesto a nuestro Estado como un deber.

Para que se viole, entiendo yo, el principio de la gratuidad de la enseñanza, no es menester que el gravamen aparezca como el pago de una matrícula imprescindible: basta que se pague en la forma que sea.

Esta es una forma si se quiere un poco subrepticia, pero es un pago. Hoy se les cobra el papel, mañana se les podría cobrar la tiza, pasado mañana se les podría cobrar el desgaste del mobiliario.

Puede alegarse que esto no se pone como una condición imprescindible para la matrícula, aunque según mis informes eso ha ocurrido en un determinado liceo: en el número 5. Pero tampoco puede tomarse en cuenta ese hecho, puesto que la misma circunstancia de que se deje de cumplir esa medida con un carácter de imprescindible en algunos liceos, demuestra la existencia misma de la medida.

Por otra parte, lo pequeño de la gabela tampoco a mi modo de ver es un elemento a tener en cuenta para no reclamar la desaparición de la misma. La gabela existe, cualquiera sea el monto de la misma. La necesidad del desembolso, aun cuando sea pequeño, aparte de violar de hecho el principio de la gratuidad de la enseñanza, puede ser un obstáculo en algunos casos, y puede ser un freno, —un freno explicable hasta por el temor de algunos padres de que a ese gasto sigan otros gastos —un freno para que envíen a sus hijos a recibir la correspondiente enseñanza secundaria.

Yo creo que sería saludable, que sería útil, que se buscase la manera de evitar que siga ocurriendo el hecho a que me he referido, es decir, que en la realidad se siga imponiendo a los estudiantes de Enseñanza Secundaria una gabela en el momento en que van a inscribirse para seguir los cursos.

Con la esperanza de que las autoridades correspondientes presten su atención a este asunto, qué tiene poca importancia en el estricto aspecto material, pero que tiene, quizá, una importancia mayor por la trascendencia de futuro, por el principio inconveniente que se sienta— es que pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Cardoso, en el sentido de que sus palabras pasen, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Consejo de Enseñanza Secundaria.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Me voy a referir a un asunto de muy pequeña monta: es el que atañe al precio a que se vende al público el alcohol combustible, generalmente llamado "aguardiente azul" —aunque a veces suele ser violeta...

Hay comerciante que lo expenden al precio de treinta centésimos el litro; otros lo venden a treinta y dos centésimos el litro; pero hay también quienes lo venden a treinta y ocho y a cuarenta centésimos el litro. Como no tengo razones para pensar que los primeros actúen con un espíritu de beneficencia pública, lógico es que me incline a creer que los últimos son verdaderos abusadores

No soy, señor Presidente, por norma, muy partidario de las reglamentaciones y de las restricciones a la libertad de comercio, aunque es muy posible que esta manifestación me coloque en discrepancia con el pensamiento de algunos compañeros de bancada, y de otros integrantes de la Cámara de Diputados; pero admito, sin embargo, que en situaciones de anormalidad económica, como es la que vive el mundo, y, dentro del mundo, nuestro país, esas restricciones y reglamentaciones pueden ser necesarias. Pero si hay casos en que ellas se justifican, puede decirse que entre ellos figura plenamente el relativo al precio de venta del alcohol de quemar.

El alcohol de quemar, en efecto, es un elemento de primera necesidad, que sustituye en muchos casos al kerosene; por otra parte, ese alcohol en nuestro país es producido por el Estado.

La anormalidad en los precios, por un lado afecta a las necesidades públicas, y por otro lado redunda en desfavor del Estado, porque es fácil la creencia de que es el Estado el culpable de los precios excesivos que algunos comerciantes cobran.

Creo que sería oportuno que por la vía de la Comisión Nacional de Subsistencias, o directamente por la vía de la "Ancap", que es el productor y puede establecer condiciones para la venta del artículo a los intermediarios, se fijara un precio máximo para este producto.

Propongo, en consecuencia, que a título de sugestión se pase la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar al Ministerio de Industrias y Trabajo, y al Directorio de la "Ancap".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fusco, al Ministerio de Industrias y Trabajo, y al Directorio de la "Ancap".

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho**).

12

—Los señores Diputados habrán recibido en el día de hoy el mensaje y el proyecto de Presupuesto General de Gastos para 1944, enviados por el Poder Ejecutivo. Desde el día de mañana entra a correr el plazo de veinte días que tienen los señores diputados para presentar enmiendas al mismo, de acuerdo con el artículo 126 del Reglamento.

Además, se hace saber a los señores Diputados que se ha tenido que hacer un tiraje muy restringido de este repartido por la carestía de todo el material y por las dificultades para hacerlo, el cual se ha podido realizar con prontitud gracias al celo que han puesto algunos funcionarios de la Cámara, quienes han trabajado horas extra. Por lo tanto, se ruega a los señores Diputados que no exijan de

la Secretaría más ejemplares que los ya enviados a cada uno y que conserven el que tienen hasta que se termine la discusión de este Presupuesto, pues el tiraje ha costado algunos miles de pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con motivo, precisamente, del reparto del proyecto de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, y tratándose de un asunto en el que están involucradas varias cuestiones fundamentales, de índole financiera, social y política —por ejemplo: la emisión de nuevos títulos, la creación de impuestos, la edificación escolar, el aumento de los sueldos de los funcionarios públicos hasta cincuenta pesos, y otras cuestiones,— hemos pensado que, de acuerdo con una práctica ya seguida en Cámara en varias oportunidades, conviene hacer una Comisión numerosa que se dedique exclusivamente al estudio de estos asuntos.

Ya varias veces —en el año 1935, en el año 1938— recuerdo que se constituyó una Comisión especial, para el estudio de este problema global, diré así, de veinticinco miembros. Me parece que sería oportuno repetir el procedimiento en este caso, con la esperanza de que entonces podrían resolverse allí conjuntamente las cuestiones técnicas, financieras, numéricas y políticas que están involucradas.

Por esta razón, yo formulo moción en el sentido de que se constituya una Comisión Especial de veinticinco miembros, para estudiar este problema.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AVECEDO ALVAREZ. — Yo apoyo la moción presentada por el señor Diputado Rodríguez Larreta.

En efecto, la ley de Presupuesto es una de las leyes más importantes que tienen siempre a estudio los Parlamentos, mucho más en las circunstancias actuales, en que puede decirse que, desde hace ya varios años —desde 1935— el Parlamento Nacional no ha considerado en forma minuciosa y detallada el estudio del Presupuesto General de Gastos.

Los antecedentes parlamentarios acerca de esta iniciativa no pueden ser más favorables. El señor Diputado Rodríguez Larreta se refirió al gran éxito que tuvo la Comisión de veinticinco que designó la Cámara en el año 1935. Yo debo recordar también otro antecedente igualmente decisivo: la Comisión de veinticinco que nombró la Cámara en el año 1932, que realizó una labor patriótica, elevada, fecunda y permitió en el curso de tres o cuatro meses, que llegara a consideración de Sala un Presupuesto que en aquella época y, en las circunstancias difíciles por que pasaba el país, resultaba inobjetable.

No quiero extenderme más, señor Presidente, a favor de esta moción. La complementaria en el sentido de que esa Comisión fuera integrada por todos los componentes de las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios, y que los otros miembros, hasta completar el número de veinticinco, fueran designados por la Mesa dando intervención a los sectores políticos que no tienen representación en las Comisiones referidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el artículo 26, que es el que habría que aplicar para la votación de la proposición hecha por el señor Diputado, la Cámara puede nombrar por mayoría absoluta de votos, las Comisiones Especiales. En este momento no hay en Sala nada más que cuarenta y dos Diputados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dejo la moción formulada para cuando haya número suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le avisará al señor Diputado cuando haya cincuenta Diputados.

13

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En nombre de la Comisión Investigadora del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, yo tengo la necesidad de decir algunas palabras para señalar a la Cámara el estado en que se encuentra actualmente este proceso parlamentario.

La Comisión se ha reunido todas las veces que ha sido necesario y a todas las horas. Se han tomado una cantidad considerable de declaraciones, y algunos que han llevado un tiempo realmente extraordinario. Ya ha terminado la primera etapa de esa investigación, es decir, el sumario, y actualmente se está dando forma definitiva o vistiendo el expediente, con el fin de darle vista a las partes. Esto llevará aproximadamente unos quince días más, en vista del plazo común; luego un plazo final de descargo, de quince días, y por último, el informe que la Comisión espera presentar a breve plazo a la consideración de la Cámara.

Es esto lo que se me había pedido que dijera en nombre de la Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrán en cuenta las palabras del señor Diputado.

14

El asunto que figura en primer término de la orden del día no se puede considerar inmediatamente porque está una agrupación parlamentaria reunida tratándolo.

15

Se va a entrar a considerar, en consecuencia, el segundo asunto: "Libertad de Imprenta. (Derogación de las leyes de 28 de junio de 1935 y 20 de mayo de 1938)".

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se reunió el jueves de la semana pasada para ultimar su labor respecto al proyecto que introduce modificaciones en la legislación vigente sobre imprenta y acordó, entre otras cosas, que dos de sus miembros, los que han de ser miembros informantes, los doctores Payssé Reyes y Hernández, plantearán en la Cámara un último pedido de aplazamiento. Como ninguno de los Diputados a quienes se encomendó esa tarea está presente, tengo que desempeñarla yo por ellos.

La Comisión resolvió, como digo, pedir un último aplazamiento, al propio tiempo que también resolvía encomendar a los dos miembros informantes una última revisión, por así decir, de los detalles gramaticales del proyecto, que ya está acordado en sus lineamientos fundamentales, para que una vez que haya terminado esa tarea, convoquen a la Comisión, y con el definitivo pronunciamiento de ésta, el asunto venga en un plazo brevísimo a la consideración de la Cámara.

Lo que pide, pues, la Comisión, es que aplacemos hoy la consideración del asunto, y que en cuanto ella lo entregue a la Secretaría de la Cámara, cosa que hará dentro de breves días, ya se incluya en la orden del día, en lugar preferencial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara el pedido que en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, formula el señor Diputado Fusco, es decir, que se aplace la discusión del asunto de la referencia y que entre a la orden del día una vez presentado el informe por la respectiva Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres**).

16

—El tercero y cuarto asuntos de la orden del día, "Oficinas Electorales Departamentales (Horario de trabajo)" e "Integración de la Corte Electoral", no se pueden considerar porque requieren mayorías especiales, que no hay en Sala en este momento.

17

—Se va a considerar, pues, el asunto que figura en quinto término: Ascenso al grado de Teniente Coronel e Ingenieros a un Mayor de dicha arma".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 17 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, que tiende a reparar un error de procedimiento padecido al ser aplicada la reglamentación de la ley número 10.050 en su artículo 285, cuando se confirieron los ascensos en el Ejército correspondientes al año 1943, en el grado de Teniente Coronel del Arma de Ingenieros, error que se traduce en el presente, primeramente en una situación de evidente injusticia para un Oficial ajeno a la resultancia, y luego, no permite la correcta aplicación del artículo 345, de la mencionada ley.

En efecto: debiéndose llenar la única vacante de Teniente Coronel de Ingenieros, existente al 1.° de febrero del corriente año por "Antigüedad Calificada", en virtud de no haberse cumplido en el año anterior las disposiciones de la reglamentación del artículo 285 de la ley número 10.050 (reformada por decreto-ley, de fecha 14 de noviembre de 1942), dicho ascenso recae en un Mayor que fué reincorporado al Ejército ("fuera de cuadros") por mandato del artículo 33 de la ley número 9943 y, en consecuencia, no produce vacante al ascender.

A la vez, hay obligación, por el artículo 345 de la citada ley N.o 10.050, de formar una vacante y media de Mayor de Ingenieros por año, no pudiéndose producir las correspondientes al año en curso, sino con la causal de retiro administrativo.

La aplicación del precepto legal antes invocado, recaería sobre un señor Jefe, que de haberse cumplido fielmente en el año anterior lo que establece el ya citado artículo 285, no le correspondería ahora el retiro obligatorio por vía administrativa.

Ante dichas razones, no es justo hacer recaer las consecuencias de un error anterior de aplicación, en perjuicio de un Oficial, que, además de hallarse en excelentes condiciones para prestar servicios, sólo produciría, con su retiro, una pérdida y, además, inútil, carga para el erario, desde que habría que pasarlo a dicha situación de retiro, con el sueldo y grado inmediato superior, o sea ascendiéndolo a Teniente Coronel "fuera de cuadros". Por otra parte, en esa forma, siempre serían dos los cargos que se llenarán este año, en ese grado de la jerarquía.

Ahora bien: con el procedimiento que se propone, no se interrumpe injustamente una carrera y, aunque no se evita de crear otro cargo de Teniente Coronel, tampoco el otro medio lo evitaría, por lo que el Poder Ejecutivo patrocina, como justa solución del error cometido al discernir el ascenso del año anterior, la creación de una vacante de Teniente Coronel de Ingenieros "fuera de cuadros", que correspondería ser llenada por "Mérito", con fecha 1.° de febrero del corriente año.

Me es grato valerme de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, las expresiones de mi consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ascender "fuera de cuadros" por "Méritos" al grado de Teniente Coronel del Arma de Ingenieros, con fecha 1.° de febrero de 1944, a un Mayor de dicha Arma.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 17 de 1944.

ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Defensa Nacional ha estudiado detenidamente el presente proyecto de ley, llegando a la conclusión de que, en virtud de los fundamentos expuestos en el mensaje del Poder Ejecutivo, con que lo acompaña, corresponde su aprobación por la Cámara.

Al prestar sanción a esta iniciativa, se corrige, pues, un error padecido en el año anterior, con la aplicación de las disposiciones de la Ley Orgánica Militar, y de no hacerse así, se provocaría el pase a retiro, por vía administrativa y con carácter obligatorio, de un Mayor en el Arma de Ingenieros, apto para continuar prestando servicios en el Ejército y cuya carrera se vería, además, injustamente interrumpida sin beneficio alguno, ni siquiera para el erario público, porque pasaría a esa situación con el grado inmediato superior, es decir, con el empleo de Teniente Coronel.

Trata, así, el proyecto, de crear ese mismo empleo, fuera de cuadros, con la misma e inevitable erogación, pero con la ventaja de mantener a ese oficial en el servicio activo, al que continuará ofreciendo el concurso de su capacitación.

Vuestra Comisión deja así, brevemente fundada, su opinión favorable al proyecto de ley precedente.

Sala de la Comisión marzo 14 de 1944.

J. Florentino Guimaraens, miembro informante. — Efraín González Conzi. — Pantaleón L. Astiazarán. — Oscar Secco Ellauri. — Maximiliano López Lindner".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Quería referirme, señor Presidente, a que no es esta la primera vez que en esta Legislatura tratamos problemas de la naturaleza del que vamos a considerar ahora, sobre creaciones de cargos fuera de los cuadros, por error. Parecería que son errores que se cometen demasiado amenudo, pues en esta Legislatura, como digo, tuvimos que tratar tres asuntos de la misma índole.

Yo le pediría al señor miembro informante si tiene la deferencia de explicarme el por qué de estos errores tan frecuentes, a mi juicio.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En efecto, señor Presidente, como lo señala el señor Diputado Olaso, la Cámara ha tratado en este período tres asuntos en los que la aplicación del decreto modificativo de la Ley Orgánica Militar, ha provocado la necesidad de hacer reincorporaciones, fuera de cuadros, de oficiales del Ejército. Pero no son exactamente iguales al presente.

En los casos anteriores, el de la reincorporación del Teniente Abdala y la reincorporación de los Capitanes Grosso y Pierulivo, se trataba de la aplicación con efecto retroactivo del decreto modificativo de la Ley Orgánica, en cuanto a ascensos; modificaciones que no debieron ser aplicadas así, por cuanto el decreto-ley referido no establecía su retroactividad expresamente.

El error, pues, fué evidente en esos casos anteriores. Ahora estamos frente a un caso concreto distinto, pero también caso de error de aplicación de las normas establecidas en la Ley Orgánica Militar para los aseensos. En efecto, el Poder Ejecutivo en su mensaje establece que habiendo sido ascendido un Oficial al cargo inmediato superior, de acuerdo con las normas de ascenso, para la única vacante de Teniente Coronel de Ingenieros que existía el 1.° de febrero del corriente año, por antigüedad calificada, de conformidad con el artículo 275 de la ley número 10.050, que fué modificada por el decreto-ley de 14 de noviembre de 1942, en esa oportunidad el ascenso se produjo en un Mayor que había sido reincorporado, a su vez, "fuera de cuadros" por una ley especial —la ley número 9.943,— y los puestos creados fuera de cuadros no producen vacante.

Ahora, al cumplir con la ley Orgánica Militar, para proceder al ascenso este año, como este ascenso no crea una vacante, obliga a aplicar otra disposición de la misma ley, la que establece el retiro administrativo a efectos de causar la vacante necesaria. En este caso pasaría a retiro el Mayor que está en el número 1 de la lista para el ascenso. Aplicar el retiro administrativo en esta circunstancia significaría alejar de los cuadros del Ejército a un Mayor, pero con el cargo inmediato superior de Teniente Coronel Y esto es lo que el Poder Ejecutivo procura evitar y lo que la Comisión ha entendido que debe corregir, porque, de cualquier manera no le ahorramos al erario público el gasto mayor que significa la incorporación de un puesto de Teniente Coronel.

Si no sancionaráramos este proyecto, pasaría a retiro un Mayor con las ventajas del ascenso; pero evidentemente, con perjuicio de su carrera para un militar en la plenitud de sus energías, con la juventud necesaria para continuar en actividad hasta culminarla; y, desde luego, como me hace notar el señor Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, con perjuicio de los intereses públicos, porque ese Oficial pasaría a retiro sin obligaciones de ninguna clase o, por lo menos, con las muy limitadas que ese estado militar le asigne, cargando al erario con un sueldo más de Teniente Coronel. En este caso, creado ese cargo de Teniente Coronel, el ascenso se produce y ese militar continúa en actividad, siendo los resultados exactamente los mismos, desde el punto de vista económicos.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Con la explicación que da el señor miembro informante parecería, entonces, que el error está en la ley Orgánica Militar y que no es error del Ministerio en cuanto se refiere a que, si no puede ascender en determinado momento ese militar, automáticamente pasa a retiro.

SEÑOR GUIMARAENS. — No es error de la ley Orgánica. Se trata de un precepto de la ley Orgánica, a fin de que, año a año, se produzcan las vacantes que son necesarias para mantener los cuadros en el Ejército. Si no hay vacantes, si no se han producido, entonces la ley misma da el instrumento al Poder Ejecutivo para retirar al que tenga mayor antigüedad. Lo pasa a retiro administrativo de acuerdo con la disposición establecida en la ley, pero lo pasa con las ventajas del cargo inmediato superior y con perjuicio de la actividad del Ejército porque se retira a un militar que debía continuar en funciones.

Ahora bien: eso es una necesidad para que el escalafón se mantenga en sus términos convenientes y, además, para no cerrar a los integrantes del Ejército el camino del ascenso.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Entonces, dada esa disposición de la ley Orgánica, es posible que, año a año, tengamos leyes como esta, que vayan reparando sucesivamente errores. De aquí en adelante, sistemáticamente iremos creando cargos de esta naturaleza, fuera de los cuadros, lo cual no me parece del todo justo, ni del todo acertado; no considero acertado que cada año el Parlamento, por leyes especiales, tenga que estar creando cargos fuera de cuadros.

SEÑOR GUIMARAENS. — Esa inquietud del señor Diputado la hemos sentido también nosotros, porque, en efecto, sería alarmante que todos los años estuviéramos modificando los cuadros para poder aplicar la ley Orgánica Militar. Pero esto obedece a una causa y es la de que el Poder Ejecutivo todavía no envió al Parlamento el proyecto de cuadros definitivos del Ejército correspondientes a las armas de combatientes y auxiliares, tal como lo establece la ley 10.050.

Movidos por esa misma inquietud que, con razón, siente el señor Diputado Olaso con respecto a la posibilidad de que el Parlamento siga por este camino de las leyes especiales, nosotros hemos tratado de averiguar acerca del estado de esa cuestión, y tenemos la seguridad de que, en estos momentos, una Comisión Especial —se trata de un trabajo de gran importancia, que reclama un estudio prolijo— está haciendo los estudios para mandar al Parlamento el proyecto con los cuadros definitivos del Ejército, de modo que puedo adelantar a la Cámara que esta situación se ha de corregir en forma definitiva a muy breve plazo.

Ahora bien, señor Presidente: el informe con que hemos entregado este proyecto a la consideración de la Cámara, es sumamente breve, pero ello obedece a que las razones y fundamentos del mismo son terminantes y claros y están contenidos en el mensaje que envió el Poder Ejecutivo.

Se explica en él claramente el error padecido y las conveniencias que hay en aprobar esta ley para que ese error no recaiga, creando una situación injusta, en un Oficial del Ejército que está en condiciones de continuar prestando servicios, no creándose, además, mayores erogaciones al erario público, puesto que, como ya lo he dicho, si el Parlamento no aprobara este proyecto, lo mismo el cargo de Teniente Coronel en el arma de Ingenieros habría de crearse para cumplir las disposiciones de la ley Orgánica Militar.

No sé, señor Presidente, si será necesario que el miembro informante explique algunas otras circunstancias, pero si los señores Diputados lo creen conveniente, para el mejor conocimiento del asunto, haré lo posible, como acabo de hacerlo a pedido del señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Me doy por satisfecho con las explicaciones.

Muchas gracias.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — El Poder Ejecutivo envía un mensaje al Parlamento pidiendo la creación de un cargo, fuera de cuadros, de Teniente Coronel en el arma de Ingenieros, con el fin de reparar un error cometido en la aplicación del artículo 345 y su reglamentación, el año pasado.

Ahora bien, en el año 1942 se aplicó el artículo 285 de la ley 10.050, pero de la ley original, sin las modificaciones impuestas posteriormente por decretos-leyes, en donde se estipula que la mitad de las vacantes en el grado de Teniente Coronel deben llenarse por antigüedad y la mitad por méritos.

En el año 1943, se debe aplicar el artículo 285 del decreto-ley 1.838, que modificó esa disposición, estableciendo la proporción de un tercio por antigüedad y dos tercios por méritos.

Ahora bien, con fecha 8 de febrero de 1943, se dictó el decreto 1.980 donde se reglamenta ese artículo. Se especifica que para los ascensos del año 1943 se llenarán previamente las vacantes del sistema menos favorecido en el 42; después, se seguirán llenando sucesivamente en el orden establecido por el artículo 285, es decir: primero, por antigüedad y segundo, por méritos.

Pues bien: ahí está el primer error del Poder Ejecutivo, primer error aparente, porque, posteriormente voy a retomar este asunto para demostrar que, previamente a éste, el Poder Ejecutivo cometió otro error mucho mayor.

Ese error trajo una doble consecuencia: primero, un retraso en el ascenso de un Mayor, a quien se le postergó en principio por un año y, segundo, al ascender este año por antigüedad, ese Mayor, que fué reincorporado y que ocupaba el número 1 de la lista respectiva, no deja vacante. Al no dejar vacante, porque fué reincorporado fuera de filas, no crea la vacante necesaria para cumplir, en el ascenso a Mayor, el artículo 345. De ahí que debiera pasar a retiro, como lo manda hacer el artículo 346, el Oficial que inmediatamente le sigue en el orden de antigüedad, para crear dicha vacante, por lo cual se plantearía la situación que el Poder Ejecutivo trata de reparar.

Ahora bien, el Poder Ejecutivo pide la creación de un cargo de Teniente Coronel para ascender, fuera de cuadros, a un Mayor, a efectos de evitar las consecuencias de ese error.

Es evidente su propósito de reparar una injusticia; pero es indudable también que, en primer lugar, la ley 10.050, ni sus modificaciones hablan de otra forma de "ascenso fuera de cuadros", que aquel que le corresponde como una de las formas de pase a retiro militar. En ningún artículo de la ley Orgánica Militar, ni en la original, ni modificaciones posteriores se establece alguna forma de ascenso fuera de cuadros, que no sea una de las dos formas que especifica el artículo 346, el cual dispone que según la situación en que se encuentre el Oficial al pasar a retiro, él ascenderá "fuera de cuadros" o pasará a retiro administrativo.

Bien. Al "ascender fuera de cuadros" como una forma de retiro, el ascenso fuera de cuadros tiene una actividad limitada, es decir, que el Oficial que asciende fuera de cuadros está en una etapa intermedia entre el retiro definitivo y la actividad, actividad limitada que, en el grado de Mayor, es de cuatro años.

Si aceptáramos el proyecto tal cual está redactado, sólo haríamos, por ley, lo que ya otra ley establece. Yo ruego a los señores legisladores que interpreten bien esto.

El Poder Ejecutivo pide la creación de una vacante de Teniente Coronel en el arma de Ingeniería, para "ascenderlo fuera de cuadros", cuando por la vía administrativa, poniendo en cumplimiento la ley 10.050, en su artículo 346, no tiene por qué recurrir al Parlamento.

Quiere decir que, por un lado, el Poder Ejecutivo tiene en sus manos cómo proceder y, en segundo término, si lo que se quiere es salvar al futuro militar del Oficial a efectos de que pueda recorrer en el escalafón hasta los grados superiores, no lo conseguirá porque es terminante la ley: el ascenso "fuera de cuadros" tiene una vida limitada que, en el caso que se cita, es de cuatro años de actividad.

Pero hay más, señor Presidente. Admitamos la creación de ese cargo. Para su fundamentación, se establece que se trata de reparar una evidente injusticia a un Oficial perjudicado. Y yo me pregunto: ¿La vacante que se pide es para el Oficial que ha visto así transferido su ascenso y tiene en peligro su futuro militar? Si así fuera, en aras de solucionar el problema de este Oficial, callaría absolutamente mis argumentos y dejaría marchar el proyecto tal cual ha sido propuesto; pero como tengo mis dudas de que el ascenso no recaerá sobre el Oficial que salir perjudicado con el error que se aduce, y como lo que se agrega es que ese Oficial se encuentra en estos momentos abocado a un pase de retiro, porque se necesita su vacante, ese Oficial, al no ascender en esta vacante que se pide para justificarla, se verá el año que viene exactamente en la misma situación que en este año, porque la ley no establece que haya una vacante todos los años en el arma de Ingeniería para el grado de Teniente Coronel. Por lo tanto, como la ley exige, en cambio, que la haya en el grado de Mayor, en 1945, si no se ha producido una vacante por causas naturales, el Mayor cuya situación de hoy justifica el pedido que hace el Poder Ejecutivo en su mensaje, volverá a encontrarse ante la misma circunstancia y se verá obligado a pasar a retiro para cumplir lo que ordena el artículo 345.

Por último, señor Presidente —y aquí retomo lo dicho al iniciar esta breve exposición— cuando hablé de error aparente, lo dije porque el error deriva de que el número uno de la lista de antigüedad calificada, la detentaba hasta febrero de este año, en que fué ascendido a Teniente Coronel, un Mayor que había sido reincorpardo "fuera de cuadros" al cuadro de Oficiales en actividad.

Y bien: el decreto en que se basó dicha reincorporación tuvo origen en el artículo 33 de la ley número 9.943 de reclutamiento militar. Este artículo fué derogado, por error del Poder Ejecutivo, por un decreto-ley 1.456 de 20 de abril de 1942. Y digo derogado por error, porque ese artículo sirvió para reincorparar a ese Mayor a filas del Ejército, no podía entrar en vigencia, ya que se oponía a él la propia ley Orgánica Militar, que en su artículo 250 establece que en tiempos de paz no puede en ninguna forma aumentarse el número que establece el escalafón en los artículos 179 y 181, que establecen respectivamente los efectivos de armas combatientes y servicios auxiliares, en tiempo de paz.

De acuerdo con el artículo 33 de la ley de instrucción militar obligatoria, se le incluye en los escalafones definitivos, reincorporando al Ejército a un Oficial que con su inclusión, excedía el número de cargos de Mayor que establece el artículo 179 de la ley Orgánica Militar.

Voy a dar lectura, señor Presidente, el artículo 250 de la ley de ascensos, uno de los capítulos de la ley Orgánica Militar, que dice así: "Los efectivos fijados en los artículos 179 y 181, que corresponden uno a armas combatientes y otro a cuerpos auxiliares para el tiempo de paz, podrán quedar incompletos cuando no haya Oficiales en condiciones de ascenso, pero no podrán ser excedidos". Y el artículo 433 de la misma ley establece: "Deróganse todas las leyes en cuanto se opongan al cumplimiento de la presente".

De hecho, el artículo 33 de esa ley de instrucción militar obligatoria no pudo ser aplicada porque se oponía el artículo 250 de una ley posterior, que es la ley Orgánica Militar, es decir, que la inclusión en los cuerpos del Ejército, del Mayor que motiva esta situación actual fué realizada por un error, previo aún, al error que aduce el Poder Ejecutivo al enviar su mensaje.

Con todo esto, señor Presidente, que no habla más que del confusionismo a que conduce la articulación intrincada de la ley Orgánica y que se presta a confusiones en su práctica y aplicación...

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — No solamente de la ley Orgánica, sino de las modificaciones posteriores que se han venido produciendo a consecuencia de las situaciones creadas desde la sanción de la ley Orgánica, mismo desde las modificaciones que la ley Orgánica sufrió en la discusión de la Cámara y en el Senado, porque la ley Orgánica Militar, un cuerpo básico del Ejército en materia jurídica, ordenado, estudiado y presentado al Parlamento, no fué sancionado tal cual vino, sino que aparecieron después modificaciones a título de defender situaciones que parecían no contempladas en el proyecto original.

Luego, esta ley Orgánica tiene, a su vez, un vicio de origen, y ese vicio de origen es el que ha venido a dar motivo a esas modificaciones y debe dar motivo a una modificación fundamental que yo espero ha de ser proyectada y traída al Parlamento.

SEÑOR TRIANON. — Continúa, señor Presidente.

Como decía, no es mi espíritu oponerme a que se solucione una situación difícil, pero es indudable que quedan dudas al prestar apoyo a este proyecto, si éste no soluciona en forma definitiva la situación del Oficial a quien se trata de defender del pase de retiro, injusto desde todo punto de vista.

Si la situación de este Oficial quedase contemplada por hechos posteriores, desde luego que no habría inconveniente en prestar aprobación a este proyecto; pero es indudable que ese error tras error que se viene cometiendo, como se cometió en el año pasado en la aplicación de otro artículo de la ley 10.050, por un evidente confusionismo en la interpretación difícil de la ley, donde hay artículos que se contradicen netamente unos con otros: aún con la mejor buena voluntad para apoyar este proyecto, plantea el interrogante de cuál será la situación definitiva de este Oficial. Eso, en primer término.

En segundo lugar, creo que debe ser modificado el proyecto que se somete a nuestra consideración, para que pueda tener un efecto práctico, puesto que se mantiene en él la designación que el Poder Ejecutivo le agrega, es decir, a la creación de un cargo de Teniente Coronel en el arma de Ingenieros, "para ascensos fuera de cuadros".

En realidad, ese Oficial, al ocupar ese cargo tiene una actividad limitada de cuatro años, luego de la cual tiene que pasar a retiro y como ese no puede ser el propósito del Poder Ejecutivo, sino que ha creído solucionar en forma definitiva el problema, la única manera de que se pueda solucionar, es suprimir del proyecto la parte que dice "fuera de cuadros", creándose exclusivamente el cargo de Teniente Coronel en el arma de Ingenieros.

De modo, señor Presidente, que yo propongo que se modifique el artículo, suprimiéndose esa parte del mismo, por considerarla en sentido completamente contradictorio con el fin que persigue el Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Lamento que el señor Diputado Trianón no haya estado en Sala cuando contestaba yo al señor Diputado Olaso las observaciones que a este señor legislador le sugería esta serie de modificaciones por leyes especiales de los cuadros del Ejército.

Yo dije, señor Presidente, y lo voy a repetir para el señor Diputado Trianón, que el Poder Ejecutivo en estos momentos, por medio de una Comisión especial, estudia la formación de los cuadros definitivos del Ejército, en cumplimiento de las disposiciones de la ley Orgánica Militar, y que en esos cuadros serán contempladas estas situaciones y las demás que puedan y deban contemplarse.

Pero si deploro que no haya estado el señor Diputado Trianón, me felicito, en cambio, que haya hecho estas puntualizaciones, porque corresponde efectivamente hacerlas en el caso que estamos tratando.

Ahora bien: el señor Diputado Trianón propone que se suprima del proyecto las palabras: "fuera de cuadros". En verdad, no hay inconveniente alguno en que tal supresión se haga, porque la incorporación definitiva de este cargo, de cualquier manera vendrá contemplada en el proyecto de cuadros que el Poder Ejecutivo ha prometido mandar, y que debe mandar en cumplimiento de la ley, a estudio del Parlamento.

Pero, además, hay una circunstancia especial que debe alejar toda preocupación de los señores legisladores en cuanto a la supresión de esas palabras, por la trascendencia que pudiera tener.

Existe otro proyecto, que ha tenido sanción en estos días en el Senado, y que ha de considerar la Cámara, porque ya está a estudio de la Comisión de Defensa Nacional, por el que se crean dos cargos de Capitanes de Navío en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina.

El proyecto del Poder Ejecutivo establece en el artículo 1.° que se faculta al Poder Ejecutivo para disponer, en cada una de las fechas, 1.° de febrero, etc., etc., de 1945, de una vacante de Capitán de Navío "fuera de cuadro".

El Senado ha entendido que no se solucionaba definitivamente el problema con la aprobación del proyecto del Poder Ejecutivo, estableciendo esa circunstancia: "fuera de cuadro", y acaba de prestarle aprobación al proyecto; pero modificando el artículo 1.° en estos términos: "Créanse dos cargos con el grado de Capitán de Navío para el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina", sin establecer que esos cargos son fuera de cuadros. En efecto, eso de crear cargos fuera de cuadros no da posibilidad para que el escalafón se mantenga. Los cargos se crean; pero en determinadas condiciones, para un plazo limitado, como lo hacía notar el señor Diputado Trianón, y entendiéndolo así el Senado ha sancionado ese proyecto de ley suprimiéndole la determinación de "fuera de cuadros".

A este propósito, conociendo de antemano la opinión del señor Diputado Trianón, su preocupación en este sentido, he consultado el punto con algunos miembros de la Comisión de Defensa y todos aquellos con quienes he podido hablar, están de perfecto acuerdo en que esa modificación en nada perjudica y que, por el contrario, le da a la ley el carácter estable que debe tener.

No causa, en esto, ningún perjuicio, puesto que el próximo año el problema que ha planteado el señor Diputado Trianón, traería como consecuencia —para el caso de que el Poder Ejecutivo no hubiera enviado al Parlamento el proyecto de cuadros definitivos en las armas combatientes y auxilares, o éste no le hubiera prestado aprobación— que nos encontraríamos con la misma situación, ya que no se produciría vacante para el ascenso del Mayor que él menciona al grado de Teniente Coronel.

Por eso me inclino a aceptar la proposición del señor Diputado Trianón, porque me parece que de esa manera queda perfectamente resuelto el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.° con las modificaciones.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ascender por "Mérito" al grado de Teniente Coronel en el arma de Ingenieros, con fecha 1.° de febrero de 1944, a un Mayor de dicha arma".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ascender por "Mérito" al grado de Teniente Coronel del arma de Ingenieros, con fecha 1.° de febrero de 1944, a un Mayor de dicha arma.

Art. 2.° Comuníquese, etc".

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto sancionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato el proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: he votado afirmativamente este proyecto, porque era mi propósito — y para ello había pedido la palabra anteriormente— proponer que se suprimiera del proyecto de ley a consideración, la condición de que el ascenso fuera "fuera de cuadros", pues, considero que esa es la mejor forma de evitar que en lo sucesivo se produzcan similares situaciones a consecuencia de imperfecciones de la ley, como se ha producido este año, y esto se soluciona, con la incorporación de una vacante más de Teniente Coronel en el arma de Ingenieros, que es absolutamente precisa.

Por esa razón, señor Presidente, he votado afirmativamente el artículo con la modificación, porque creo que en esta forma se evitan errores que podían volver a repetirse en las aplicaciones futuras.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

18

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término: "Centro Militar. (Ampliación del préstamo para la construcción del edificio)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 26 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de remitir a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el cual se da nueva forma económica a la contribución que el Estado presta para la erección del edificio del Centro Militar, que por ley número 10.061 fué autorizado a construir con la intervención de las instituciones bancarias nacionales, para la financiación de esa obra.

Tratándose de un edificio que contribuirá al embellecimiento de una importante zona de la ciudad, en plena remodelación, y que, por cuya magnitud está casi destinada a ser impulsada por la edificación de carácter oficial: y, por otra parte, debiéndose cumplir ordenanzas que obligan a alturas, volúmenes y suntuosidad que no son los corrientes, el Centro Militar debe ajustarse a esos preceptos edilicios que son prohibitivos para efectuar una construcción de escaso monto, por lo que se ve abocado a solicitar la colaboración del Estado, para levantar su sede social. Esta, después de todo, con esa contribución quedará en el caso del usufructo de un inmueble, ya que por sus estatutos sociales, es en esencia una propiedad nacional, desde que en caso de disolución social, todos esos bienes pasan al patrimonio del Estado.

Tal situación justifica ampliamente el apoyo que merece y se desea prestar a la institución promotora de la solución económica que se propone en el proyecto de ley, la que ya ha sido aceptada y estudiada por los órganos técnicos, jurídicos y administradores del Banco Hipotecario del Uruguay, garantizando así la conveniencia y seriedad de la operación propuesta, y que el Poder Ejecutivo se cree en el deber de amparar.

El Centro Militar cuenta, además, con un capital propio, que ha de invertir en la construcción del edificio; y sus asociados harán una contribución mensual de $ 2.100.00 (dos mil cien pesos) descontada de sus sueldos.

Además, habiéndose abonado ya totalmente la deuda que tenía el Ministerio de Defensa Nacional con el Banco Hipotecario del Uruguay, por la adquisición del Campo Militar número 1 (Cerrillos), queda en el Presupuesto General de Gastos una disponibilidad de $ 15.045.16, que se destinaría al nuevo fin de construir la propiedad que da motivo a este mensaje.

Tratándose de una obra ya contratada y en plena ejecución, encarezco al señor Presidente quiera dar preferente andamiento al proyecto de ley adjunto.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más distinguida consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Para completar el importe de la construcción del edificio para el Centro Militar, a que se refiere la ley número 10.061 de 15 de octubre de 1941, el Banco Hipotecario podrá ampliar el préstamo autorizado en la ley citada, hasta quinientos cincuenta mil pesos (pesos 550.000.00) en títulos hipotecarios, que otorgará en las condiciones establecidas en la misma ley, excepto en lo referente al pago de los servicios hipotecarios, que se regirá por lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 2.° El servicio del préstamo ampliatorio se atenderá:

A) Por el Centro Militar, hasta la cantidad de $ 2.100.00 que la Tesorería General de la Nación depositará mensualmente en el Banco Hipotecario, la que deducirá de la retención que efectúa por importe de las cuotas de Jefes y Oficiales socios del Centro.

B) Con una contribución del Estado, cuyo importe de pesos 15.045.16 anuales, que en el Presupuesto General de Gastos figura en el inciso 25 B) del Item 25.01, como amortización del Campo Militar número 1, deuda que ya ha sido cancelada.

Art. 3.° El descuento establecido en el inciso A) del artículo 2.°, empezará a regir una vez ocupado el edificio por el Centro Militar, y cesará en cuanto se haya extinguido la deuda hipotecaria.

Art. 4.° Los excedentes que pudiesen resultar de las contribuciones a que se refieren los incisos A) y B) del artículo 2.°, el Banco Hipotecario los destinará a mantener un fondo de garantía para el cumplimiento de un año de los servicios hipotecarios correspondientes a un préstamo de $ 550.000.00. Cubierto este fondo, los excedentes se aplicarán a amortizaciones extraordinarias del préstamo.

Si hubiera déficit, éste se cubrirá de Rentas Generales.

Art. 5.° En el préstamo destinado a la construcción del edificio para el Centro Militar, la Comisión del Banco Hipotecario no excederá del 1|2 o|o anual.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 26 de 1944.

ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo por mensaje de enero 26 de 1944, remitió el adjunto proyecto de ley por el cual solicita que

se amplíe en quinientos cincuenta mil pesos el préstamo que la ley número 10.061, de 15 de octubre de 1941, facultó al Banco Hipotecario otorgarle al Centro Militar con destino a la construcción del edificio para sede social, en el terreno ubicado en la Avenida Diagonal Agraciada y calle Paysandú.

El préstamo anteriormente acordado, fué autorizado que se efectuara en dinero efectivo y hasta la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, garantizándolo con primera hipoteca sobre el terreno y edificio a construirse. Se financió el pago de dicho préstamo con contribuciones trimestrales a cargo de los Bancos de la República Oriental del Uruguay, de Seguros del Estado e Hipotecario del Uruguay, que las referidas instituciones deben servir por partes iguales y con cargo a sus beneficios de gestión.

Las obras de construcción del citado edificio fueron calculadas en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, conforme al monto autorizado por la ley 10.061, pero, como la edificación a levantarse en el predio ubicado sobre la Avenida Agraciada debe ajustarse a las ordenanzas municipales sobre edificación en la Diagonal Agraciada, la suma primeramente acordada no alcanza para cubrir el costo total de la obra proyectada de conformidad con las exigencias de las reglamentaciones municipales.

Cuando el Centro Militar adquirió del Municipio de Montevideo el expresado predio, éste le fué cedido en condiciones tales, que, en cierto modo, implicaba una verdadera donación, pero, a la vez, como compensación, el citado Instituto contrajo la obligación de construir un edificio adecuado al marco edilicio establecido para la nombrada diagonal. Fué por este motivo que las autoridades municipales observaron el proyecto de edificio que se presentó a su aprobación y que había sido confeccionado dentro de los límites de los recursos disponibles. La objeción formulada dió lugar a que las autoridades del Centro Militar tuvieran que modificar el proyecto confeccionado, ajustándolo a las exigencias de las ordenanzas municipales vigentes, lo que le impuso un mayor costo y la necesidad concomitante de obtener la financiación suplementaria para sufragar su construcción.

Ante la situación de hecho planteada, el Poder Ejecutivo se comprometió a gestionar el aumento del crédito acordado a fin de que la obra pudiera llevarse a cabo y ha sido éste el omtivo de la remisión del presente mensaje solicitando la ampliación del crédito acordado por la ley 10.061, en la cantidad de **quinientos cincuenta mil pesos.**

El nuevo préstamo a otorgarse se efectuará en las condiciones normales que establece la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, pues, se entregará en títulos hipotecarios hasta la suma de $ 550.000.00, con lo que podrá realizarse la totalidad de las obras previstas conforme al proyecto de edificio aprobado por las autoridaes municipales, que en parte ya está en ejecución.

La financiación de este nuevo préstamo, no se pone a cargo, como en el caso de la ley anterior, de las instituciones de Crédito del Estado, sino que, en gran parte, se obtendrá con la contribución de los asociados del Centro Militar, que contribuirán anualmente con la cantidad de 25.200 pesos hasta la total extinción de la nueva deuda, a cuyos efectos y de acuerdo con sus estatutos sociales, la asamblea de asociados de dicha institución ya aprobó los aumentos de cuota necesarios para integrar la cantidad referida, cuya entrega está garantizada con los descuentos que está autorizada a efectuar la Tesorería General de la Nación, de las planilas de sueldos correspondientes, conforme a disposiciones vigentes.

El resto del servicio del nuevo préstamo se efectuará mediante una contribución anual del Estado de $ 15.043.16, para cuya disposición el Poder Ejecutivo solicita también la correspondiente autorización del Parlamento.

Para financiar esa contribución del Poder Ejecutivo propone que se disponga de la partida que, por igual cantidad, figura en el inciso 25 b) del Item 25.01 del Presupuesto General de Gastos y que estaba destinada a servir la amortización anual de un préstamo contratado para la adquisición de un campo con que se amplió el actual Campo Militar N.o 1, ubicado en Cerrillos, Departamento de Canelones, partida que queda disponible desde el presente ejercicio por haberse cancelado ya el préstamo efectuado para esa adquisición.

Resulta de lo expuesto, que la financiación del nuevo crédito a otorgarse, se efectuará en casi dos terceras partes por los asociados del Centro Militar, mediante el aumento de cuota que ya han resuelto establecer las autoridades competentes de la nombrada institución; y la otra tercera parte es la que se pone a cargo del Estado, mediante la entrega anual de la referida partida. Debe hacerse constar que el importe de dicha contribución, no gravará a Rentas Generales con nuevas erogaciones, porque, como ya se ha establecido, se destina a ese fin una partida ya prevista en el presupuesto vigente, que se encuentra actualmente disponible.

Justifica la referida contribución del Estado el carácter especial que inviste el Centro Militar, que es una institución social, cultural y deportiva que agrupa en su seno a la casi totalidad de los miltares en servicio activo, por lo que puede decirse que asume su representación colectiva. Su acción en todos los aspectos, ha tendido siempre al mejoramiento de los integrantes del Ejército de la República y a mantener entre ellos una estrecha vinculación y solidaridad gremial.

Por tener ese carácter de institución representativa socialmente de las fuerzas armadas del país, debe mantener un estrecho contacto y vinculación con los organismos similares de las naciones amigas, que con mucha frecuencia envían delegaciones a actos oficiales, las que por elementales razones de cortesía internacional, deben ser atendidas y agasajadas como se acostumbra hacerlo con las representaciones diplomáticas especiales.

Esta función la llena cumplidamente el Centro Militar, que en muchos casos, a pedido del propio Ministerio de Defensa Nacional, debe actuar casi como un órgano oficial del Estado.

La misión que le coresponde desempeñar en las circunstancias señaladas, que se presentan con suma frecuencia en las épocas actuales, justificaría por sí sola la cooperación del Estado para erigir una sede social adecuada a la función que los mismos hechos le imponen atender, pero, resultaría injusto no destacar también otras actividades de tanta entidad como aquélla, que también son de importancia y de real trascendencia, tanto del punto de vista social, como del interés público.

En el aspecto cultural desarrolla una acción intensa, tendiente al perfeccionamiento del Ejército, para que éste se mantenga a tono con el ritmo constante de progreso que caracteriza a nuestro país. Por ello es que con suma frecuencia se realizan conciertos, conferencias, actos académicos en los que intervienen las figuras más representativas de nuestros círculos intelectuales, y lo que indudablemente es de gran interés que ocurra, pues, en esta forma, el Ejército se encuentra vinculado directamente a todas nuestras inquietudes culturales.

En el ambiente deportivo tiene también una destacada actuación, ya sea organizando competencias deportivas de esgrima, de polo, o raids hípicos tan necesarios para mantener el adiestramiento de los integrantes de nuestras fuerzas armadas.

Pero, además, es de señalarse que en el aspecto social la nueva sede proyectada reflejará indudables y necesarios beneficios que merecen y necesitan los integrantes del Ejército. Es sabido que normalmente son muchos los Jefes y Oficiales del Ejército que deben bajar a la Capital de la República con motivo de sus funciones de servicio. El Estado no les proporciona viáticos para atender esas misiones y los gastos que se les ocasionan, deben afrontarlos con su peculio propio. Lo mismo ocurre con los Jefes y Oficiales destacados en guarniciones alejadas que deben concurrir al centro de la ciudad por los mismos motivos. La nueva sede del Centro Militar ha sido proyectada para llenar esas necesidades y poder ofrecerles alojamientos confortables y económicos a los que tienen que trasladarse a Montevideo por distintos motivos y también un servicio de restaurant y otros complementarios e indispensables, en condiciones adecuadas a sus posibilidades, lo que significará una ventaja apreciable que el Estado está en la obligación de contribuir a su establecimiento, porque, en la generalidad de los casos, esas erogaciones no se les producen por propia voluntad, sino como consecuencia del ejercicio normal de sus funciones al servico del país.

Todas esas razones someramente expuestas, justifican a juicio de esta Comisión Informante, que se le preste aprobación al adjunto proyecto de ley, que si bien implica una erogación para el erario público, en momentos que no podemos dejar de reconocer como difíciles para las finanzas del Estado, está plenamente justificada por lo trascendente de la finalidad social a que se destina.

Sala de la Comisión, mayo 16 de 1944.

A. Carlos Cutinella, (Miembro informante). — Miguel Vieyte. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Alfredo J. Puig Spangenberg. — Héctor A. Grauert. — Enrique D. Martínez. — Alfredo García Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para completar el importe [illegible] construcción del edificio para el Centro Militar [illegible] refiere la

ley N.o 10 061 de 15 de octubre de 1941, el Banco Hipotecario del Uruguay podrá ampliar el préstamo autorizado en la ley citada hasta en quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.00.00) en títulos hipotecarios, que otorgará en las condiciones establecidas en la misma ley, excepto en lo referente al pago de los servicios hipotecarios, que se regirá por lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 2.o El servicio del préstamo ampliatorio se atenderá:

A) Por el Centro Militar, con la cantidad de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) mensuales, que la Tesorería General de la Nación retendrá, en la proporción que aquél establezca, al liquidar también mensualmente los sueldos de los integrantes del Ejército asociados a dicha institución.

Dicha cantidad será depositada de inmediato por la Tesorería General de la Nación en el Banco Hipotecario.

B) Por el Estado, con la cantidad de quince mil cuarenta y tres pesos con dieciséis centésimos ($ 15.043.16) anuales, importe que se tomará de la partida asignada en el Presupuesto General de Gastos (Inciso 25 B, Item 25.01).

Art. 3.o El descuento establecido en el inciso A) del artículo 2.o, empezará a regir una vez ocupado el edificio por el Centro Militar, y cesará en cuanto se haya extinguido la deuda hipotecaria.

Art. 4.o Los excedentes que pudiesen resultar de las contribuciones a que se refieren los incisos A) y B) del artículo 2.o, el Banco Hipotecario los destinará a mantener un fondo de garantía para el cumplimiento de un año de los servicios hipotecarios correspondientes a un préstamo de quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000.00). Cubierto este fondo, los excedentes se aplicarán a amortizaciones extraordinarias del préstamo.

Art. 5.o En el préstamo destinado a la construcción del edificio para el Centro Militar, la Comisión del Banco Hipotecario no excederá del medio por ciento (1|2 o|o) anual.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 16 de 1944.

A. Carlos Cutinella, (Miembro informante). — Eduardo Acevedo Alvarez. — Miguel Vieyte. — Héctor A. Grauert. — Alfredo García Morales. — Alfredo Puig Spangenberg. — Enrique D. Martínez".

—Léase el proyecto.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a proponer, que como está repartido desde hace muchos días, se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho**).

—En discusión general.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — El Poder Ejecutivo, al enviar este proyecto por el cual solicita que se autorice al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder una ampliación del préstamo especial en $ 550.000, a otorgarse en títulos hipotecarios, para terminar la construcción del Centro Militar, ha tenido que hacerlo en virtud de que la ley de 15 de octubre de 1941, que había acordado un préstamo con ese mismo destino, no proporcionó los fondos suficientes para que el edificio proyectado se pudiera construir en el lugar en que se va a ubicar, o sea en la Avenida Agraciada, en la cual las disposiciones municipales vigentes establecen normas especiales con respecto a las construcciones a efectuarse en dicha diagonal.

Para cumplir con las disposiciones municipales vigentes, es necesario emplear $ 950.000 en la construcción del edificio. Por ello es que el Poder Ejecutivo propone que se autorice al Banco Hipotecario, especialmente, para conceder ese aumento de crédito.

Este nuevo préstamo, señor Presidente, se va a financiar en parte con la cuota especial que los socios del Centro Militar van a aportar mensualmente hasta la total extinción de la deuda, a efecto de cubrir con ello parte del servicio de la misma. Van a contribuir, señor Presidente, con casi las dos terceras partes del servicio de este nuevo crédito. Y la otra parte se pone a cargo de Rentas Generales, mediante el destino de una partida que ya figura en el Presupuesto General de Gastos, que estaba destinada a servir la amortización anual de la adquisición de un Campo Militar, que por haberse extinguido la deuda, es un recurso actualmente disponible.

Motiva esta contribución del Estado, la característica especial que tiene esta Institución, que agrupa a casi todos los Oficiales del Ejército, tanto en actividad, como en retiro. Por la misma naturaleza especial de las funciones a cargo de sus asociados tiene que prestar servicios muy superiores a los que otras entidades de carácter social y gremial pueden prestar a quienes las integran.

El Estado impone a los integrantes del Ejército Nacional ciertas obligaciones especiales, que no se las retribuye ni se las compensa, obligaciones que gravan sus sueldos, en muchos casos en forma apreciable. De ahí que estas instituciones sociales tengan como fin tratar de liberarlos o por lo menos aliviarlos de esas cargas, a los que tienen que sufrirlas.

Por eso es que se justifica que en este caso especial haya una contribución del Estado para poder construir un edificio. Lo mismo ocurrió cuando se adquirió la actual sede del Centro Militar, que fué comprada con recursos del erario público.

Se justifica, además, esta cooperación porque en las disposiciones estatutarias del Centro Militar se establece que en caso de disolución de esa entidad, todos los bienes que constituyan su patrimonio pasarán a poder del Estado.

Por todo ello, es que la Comisión informante solicita que se vote el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, con una ligera modificación introducida en el seno de la Comisión.

Expresado sucintamente cuál es el alcance del proyecto, salvo que algún otro señor Representante solicitara aclaraciones sobre el mismo, pido que se pase a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o al 5.o inclusive, son votados sin observación con el siguiente resultado:

Artículo 1.o **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta.**
Artículo 2.o **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho.**
Artículo 3.o **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno.**
Artículo 4.o **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno.**
Artículo 5.o **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

—El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

19

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en séptimo término. "Casos de pérdida del derecho a pensión (Modificación del artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, junio 8 de 1943.

A la Asamblea General:

La ley de Jubilaciones de empleados de servicios públicos, de 6 de octubre de 1919, establece por su artículo 36 que: "El derecho a pensión se pierde:... B) Para los hijos, desde que llegasen a los dieciocho años de edad".

Análoga disposición, bien que menos rigurosa, incluíase en la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles N.o 7.818, de 6 de febrero de 1925, que por el artículo 44, en su texto originario, estatuía que: "**Los hijos varones pierden su derecho a la pensión cuando cumplen dieciocho años de edad, salvo que sean interdictos**".

La expresada ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, fué modificada ulteriormente por la ley N.o 9.848, de 2 de agosto de 1939, incluyendo a los hijos varones **inválidos o inutilizados para el trabajo**, entre aquellos que continuarán en el goce de la pensión, aunque hayan alcanzado el límite de edad señalado. Dicho beneficio, en virtud del mismo texto legal, se hizo extensivo a los hijos de los afiliados que ampara la ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

Basta luego la simple comparación de los regímenes vigentes dentro de uno y otro sistema de previsión, para comprobar la situación de notoria injusticia en que se hallan los hijos de los empleados y obreros de servicios públicos, al no contemplarse el mantenimiento de la pensión más allá

del límite legal de 18 años cuando sean interdictos, por razón de demencia o sordomudez (artículos 432 y 1279 del Código Civil) o por su invalidez o inutilización para el trabajo no se hallen en condicones de atender a su subsistencia.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de corregir la anomalía emergente de ese desigual tratamiento, conformando además la letra de los textos a los dictados del espíritu social, que exige para las leyes de amparo la máxima latitud compatible con los principios de la técnica y la estabilidad de los institutos de previsión, sometió a la consideración de ese Alto Cuerpo, por mensaje de 19 de mayo de 1941, un proyecto de ley que no alcanzó a obtener sanción legislativa, contemplando la situación de los hijos varones que se hallan en las preindicadas condiciones de inhabilidad permanente.

A análogos propósitos responde el que hoy acompaña y que sólo ofrece frente a aquél una pequeña variante, destinada a aclarar su sentido y a lograr una mayor identificación con lo dispuesto actualmente por la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles premencionada.

El Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto, cuyos fundamentos se dejan enunciados, obtenga favorable acogida por parte de esa Asamblea, consagrándose así los principios de justicia que lo determinan.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea, las seguridades de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 36 de la ley de Jubilaciones de empleados de servicos públicos de 6 de octubre de 1919, —que establece los casos de pérdida del derecho a la pensión,— sustituyendo su apartado B) por el siguiente:

B) Para los hijos desde que llegasen a los dieciocho años de edad, salvo que sean interdictos, inválidos o inutilizados para el trabajo".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 8 de 1943.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

Comisión de Legislación Social

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo reitera su mensaje de 14 de mayo de 1941, referido al tratamiento pensionario que considera menester atribuir a los hijos varones de los afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que al fallecimiento de éstos, no obstante contar dieciocho años de edad o más, cumplen algunos de los extremos siguientes:

A) Haber sido declarados interdictos.
B) Encontrarse inválidos, o
C) Haberse inutilizado para el trabajo, de modo y manera que les resulte imposible atender a su subsistencia.

Lejos de constituir arbitrario privilegio o simplemente justificada excepción, el régimen que se propone viene a llenar un inexplicable vacío existente en la ley matriz, sobre jubilaciones de los servidores de la actividad privada, ley de 16 de octubre de 1919.

Todos los regímenes administrados por distintas Cajas, ya sea la Civil, la Escolar o la Militar, contemplan tan penosas situaciones siendo injusto, por lo tanto, que el instituto que ampara en su retiro, precisamente a los trabajadores que durante su vida activa reciben una retribución más exigua, no ofrezca iguales consideraciones.

Parecería necesario convenir en lo contrario, y es que los derecho-habientes de quienes han tenido menos oportunidad de formar reservas, debieran sentirse más protegidos.

Constatación tan saliente, ha inspirado en su iniciativa al Poder Ejecutivo, e impulsa también a vuestra Comisión, para elevarla y prestigiarla en el seno de este Cuerpo.

Se ha llenado, por otra parte, a su respecto, el requisito de iniciativa a cargo del Poder Ejecutivo, requisito que se reclama indispensable por reputadas opiniones parlamentarias, sin que esta disgresión importe previo pronunciamiento.

No se han examinado particularmente, las posibilidades técnico-actuariales en que se halla la Caja respectiva, para sobrellevar la nueva inclusión, ni el quántum financiero global que por la misma se le impone, porque vuestra Comisión entiende, al igual que el Poder Ejecutivo, que resulta impostergable corregir la anomalía emergente de un desigual tratamiento, conformando además la letra de los textos a los dictados del espíritu social, que exige para las leyes de amparo, la máxima latitud compatible con los principios de la técnica y la estabilidad de los institutos de previsión.

A este respecto, y para establecer la medida y el alcance de las disposiciones proyectadas, así como el grado de justicia que las inspira, no abunda aclarar que fuera de los casos de interdicción (demencia o sordomudez) previstos por los artículos 432 y 1279 del Código Civil, aquéllas alcanzan a la invalidez y a la inutilización que inhabilitan absolutamente para el trabajo.

Se advertirá claramente que, moviéndonos dentro de marco tan reducido, que por otra parte encierra el cuadro clásico en la materia, para las leyes de previsión y las de mayor tradición en el ambiente nacional, la carga financiera que puede originarse, no ha de revestir grandes proporciones.

Las manifestaciones que preceden, revelan claramente la unidad de miras que en general reina entre vuestra Comisión y el Poder Ejecutivo, sin que ello obste para que nos veamos precisados a señalar la omisión de algunos conceptos que reputamos indispensable incluir para la mejor economía de la ley, a fin de cubrir elementales riesgos de la masa afiliada y al propio tiempo para salvaguardar —en el punto— las finanzas de los institutos de previsión, que como es notorio pasan por circunstancias difíciles.

Hacia tales directrices van giradas las reformas que, a la iniciativa del Poder Ejecutivo, proyectó y agrega vuestra informante.

Es así como, por el artículo 2.o, establece un régimen de retroactividad, extremadamente severo, retrotrayendo en el tiempo, sólo el derecho a readquirir causal, excusándose de extender el procedimiento hasta la facultad de cobrar haberes anteriores, en virtud de las razones de orden financiero recordadas más arriba.

Por otra parte, en el artículo 3.o proyectado, vuestra Comisión trata la posibilidad de que, en función de la aplicación del artículo 2.o y legislación concordante, el fondo de previsión pague dos veces los haberes de un mismo pensionista.

Dada la simplicidad y la justicia del total de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de las disposicones que vuestra Comisión agrega, se considera el miembro informante relevado de acumular más argumentaciones para fundarla, sin perjuicio de quedar a disposición del Cuerpo, en oportunidad de realizarse allí su debate.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 1.o de 1944.

Ramón M. Salgado, (Miembro informante). — Gabriel José D'Amado. — José María Penco. — Efraín González Conzi. — José Pedro Cardoso. — Tomás G. Brena. — Luis Oliú. — Simón B. Amighetti. — Julia Arévalo de Roche. — Omar Goyenola. — Daniel Fernández Crespo. — Juan A. Lorenzi. — Vicente Grucci. — Jaime E. Pou.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 36 de la ley de Jubilaciones de empleados de servicios públicos, de 6 de octubre de 1919, —que establece los casos de pérdida del derecho a pensión— sustituyendo su apartado B) por el siguiente:

B) Para los hijos, desde que llegasen a los dieciocho años de edad, salvo que sean interdictos, inválidos o inutilizados para el trabajo".

Art. 2.o Podrán también acogerse a esta ley, aquellos expensionistas que, habiendo gozado de los beneficios de la disposición que se modifica por el artículo anterior, se ha-

l... actualmente interdictos, inválidos o inutilizados para el trabajo.

Tales ex pensionistas readquirirán el derecho a percibir pensión, y se les liquidarán los haberes desde la fecha en que presenten la respectiva solicitud, sin retroactividad.

Art. 3.o Los copartícipes de los ex pensionistas, que hubieren acrecido sus pensiones a expensas de cese de pago a los últimos, por haber llegado éstos a los 18 años de edad, perderán automáticamente su derecho a percibir las respectivas cuotas partes de acrecimiento, desde la fecha en que dichos ex pensionistas readquieran el derecho al goce de pensión.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 1.o de 1944.

Ramón M. Salgado, (Miembro informante). — Gabriel José D'Amado. —José María Penco. — Efraín González Conzi. — José Pedro Cardoso. — Tomás G. Brena. — Luis Oliú. — Simón B. Amighetti. — Julia - Arévalo de Roche. — Omar Goyenola. — Daniel Fernández Crespo. — Juan A. Lorenzi. — Vicente Grucci. — Jaime E. Pou".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. **Afirmativa: cuarenta y seis votos. — Unanimidad).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Me pareció que no era necesario hacer uso de la palabra en la discusión general, por cuanto, al parecer del miembro informante, el despacho de la Comisión era suficientemente ilustrativo; pero en la discusión particular consideré menester hacer algunas aclaraciones, para guía del futuro intérprete de esta ley.

El sentido de que la palabra 'interdictos" es la que se usa en el lenguaje forense corriente, es decir, el concepto comprende a los dementes o sordomudos; (arts. 432 y 1279 del Código Civil); pero se ha considerado siempre la sordomudez en el caso de que el sordomudo no se pueda hacer entender por escrito.

Conviene hacer esta aclaración, para que después no haya dificultades en cuanto a la estimación de los términos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Que quede perfectamente establecido, que cuando este artículo se refiere a "retroactividad", en ningún caso esa retroactividad puede regir al efecto del cobro de haberes atrasados.

Es decir, los pensionistas que sean declarados tales, únicamente empezarán a cobrar sus emolumentos a partir de la fecha en que presenten su solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedará constancia de las palabras del señor Diputado.

Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Ha habido que darle esta redacción, porque en el mismo artículo debe comprender distintos conceptos, y es conveniente, para la historia de la ley, que quede perfectamente aclarado que como en virtud de la disposición del artículo 37 de la ley de 6 de octubre de 1919, Jubilaciones de Servicios Públicos, modificado por el artículo 4.o de la concordante de 20 de diciembre de 1926, las cuotas partes de los pensionistas cuyos derechos se extinguen, acrecen el haber de los demás copartícipes en el caso de que readquieran el derecho a pensión, los pensionistas comprendidos en esta ley, los que participan de cuota de acrecimiento a sus expensas, la perderán en beneficio de la formación de la nueva pensión desde el instante en que ésta se haga efectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado habla en nombre de la Comisión?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Presidente; y para que quede constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

—El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto que acaba de ser sancionado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

20

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI. — Señor Presidente: habiendo destinado la Mesa a la Comisión de Legislación Social un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se proyecta la inversión de la cantidad de $ 150.000 para pago de las obligaciones que demanda la aplicación y funcionamiento de la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, entiende esta Comisión, que no era éste el trámite que corespondía, por cuanto pide que dicho asunto se destine a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que el asunto a que ha hecho referencia se destine a la Comisión de Presupuesto, en lugar de a la de Legislación Social.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho).**

21

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿El primer asunto del orden del día, "Elección de miembros para integrar la Comisión Permanente", va a ser considerado hoy?

SEÑOR PRESIDENTE. — Va a ser considerado en el día de mañana.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Está resuelto por la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha quedado convenida con un sector parlamentario, en hacerlo en el día de mañana.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero, ¿hay resolución de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

La Mesa no lo había puesto a consideración porque uno de los sectores parlamentarios estaba tratando este asunto. Cuando la Presidencia tuvo noticia de que había sido estudiado, consultó a los demás sectores parlamentarios sobre si se podría votar en el día de hoy en vista de que algunos de ellos no contaban con el total de integrantes de su bancada, y en atención a que otras veces se ha postergado ya esta elección, —atendiendo a intereses de los propios sectores parlamentarios,— la Mesa, creyendo que en esto participa la opinión unánime de la Cámara, lo ha postergado hasta el día de mañana.

SEÑOR MARTINEZ. — Mi pregunta era porque nuestro sector no tenía conocimiento de esas conversaciones que el señor Presidente ha tenido con algunos Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado; la Presidencia iba a dar cuenta de ello antes de terminar la sesión; pero quedan enterados desde ya los señores Legisladores de que la elección se hará en el día de mañana.

22

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en primer término del orden del día de la sesión de mañana, los proyectos sobre pensiones a las señoras Lorenza Artigas de Artigas y Genoveva Gadea, que han sido ya informados favorablemente y por unanimidad por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrán que colocar en segundo y tercer término, porque para el primero ya hay preferencia votada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado González Conzi.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).**

23

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se comunique en el día el proyecto ya votado, sobre ampliación de un crédito para la construcción del edificio del Centro Militar, porque en este momento hay número suficiente en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella, en el sentido indicado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).**

24

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En la sesión de hoy presenté un proyecto sobre prórroga hasta el 31 de julio de 1945 referente a beneficios de seguro de paro.

Yo pediría que ese asunto se incluyera en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).**

25

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En la sesión del martes se discutió el proyecto por el cual se modifica una disposición de la ley 9.940, de 2 de julio de 1940.

La Comisión encargada de dictaminar sobre este asunto, tengo entendido, si mal no recuerdo, que había prometido traerlo a consideración de la Cámara en la sesión de hoy. No sé si este asunto ha sido informado; pero, de cualquier manera, pediría que se incluyera en la orden del día de mañana. Se trata de modificación de la ley de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que se incluya en el orden del día de mañana, en 4.o término, el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y seis).**

—Habiéndose agotado el orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 45 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Gilberto Echeverri
Secretario Relator.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 156 — Montevideo, Jueves 10 de Agosto de 1944 — Núm. 11355

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general·
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . . " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de implementos agrícolas destinados a las Chacras Policiales dependientes de las Jefaturas de Policías de campaña, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en dicha Inspección el día 11 de Agosto próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jl 31-11562-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir sarga o franela blanca de lana, madrás, paño azul tipo oficial, forro negro ordinario, entretela fina, percalina negra, satinet rayado, elástico negro de 2 centímetros de ancho, paño color mordoré, botones corozos blancos de 18 mms., botones dorados estado oriental 22 mms., botones corozo negros de 15 mms., con destino a Talleres, para la confección de prendas vestuario para el Batallón de Infantería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.7-11644-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir lona yerba mate número 8, lona yerba mate número 12, ojales número 8, cuerda cáñamo de 7 mms., hilo blanco número 16, guardacabos de 20 mms., hilo para velas, tablas de pino Brasil, hilo marca Oso o Pescado, ojales número 10, con destino a Talleres, para la confección de carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1944 a las 15 horas — Montevideo, Agosto 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.7-11645-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. "Huracán", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de estse Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.7-11646 v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag 7-11647-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir relojes de pared, sillones de paja (mimbre), camas de hierro, portátil, espejos, sartenes, máquina de picar carne, cuchillas de cocina, chairas, hachas, jarras esmaltadas, sierras medianas para carnicero, calderas de hierro o japi, morteros con mangos, batidores grandes, platos hondos y llanos de aluminio, cuchillos, tenedores y cucharas para mesa, jarritos de aluminio para desayuno, con destino al Apostadero Naval de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-11571-v.ag.11.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
		En adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir clavos, clavos punta fina sin cabeza, clavos blancos para zapatero, semillas para zapatero, tachuelas, tirafondos, tornillos de zinc, roldanas de bronce, cerraduras de embutir, cadena para tiros, tejido de alambre, cerraduras comunes, cerraduras de puertas, portacandados, bisagras de hierro, bisagras "T", pomelas, colo medalla, pasadores, bocallaves, tarjetas negras, tiradores de bronce, resortes vaivén, ganchitos, pinceles surtidos, pinceles número 8, pinceles chicos, limas triángulo, chatas, media caña, redondas y cuadradas, juegos de pivot, nivel de agua, machimbre con hierro, asientos para sillas, tornillos, pitones cerrados, cera virgen, compás calibre, falsa escuadra hierro, piedras esmeril, mechas caracol para madera, mechas para hierro, mandril de cola cónica, mazas de quebracho, cuchillas para garlopa, tiza en barras, metros dobles para carpintero, lápices para carpintero, lápices para pizarra, taladores de media vuelta, juegos de dados para terraja, escofinas, juegos de redondo para tren, centros de tren, hojas sierra para metales, hojas sierra para calar, tela metálica, tuercas para eje, grilletes, portafaroles, tornillos de martinica, manotas para tren, elásticos para carro, grasa para ejes, cepillos carpintero, aceiteras, tuberas de fragua, prensa coliza, soplete soldar, remaches negros, remaches estañados, estaño virgen, plomo, caños hierro galvanizados, uniones de hierro galvanizados, remaches de cobre, uniones dobles cónicas, llaves de paso, machos para hierro, taladro eléctrico, botones de hierro, boquilla para faroles bombillos, máquinas eléctricas para cortar paño, panes de cera para máquina, llaves macho para muebles, llaves hembras para muebles, anilinas caoba, nogal, guindo, al alcohol y al aceite, papel de lija, bisagras de perillas bronceadas, escuadras de hierro para carpintero, compás de hierro para carpintero, con destino a varios Talleres de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11593-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir botines negros modelo 1836, cordones celestes, cordón blanco, cornetas para carteras modelo 1836, con destino al Batallón de Infantería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11605-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 105

Llámase a licitación pública número 105 para adquirir 2.234 metros de entretela, 878 metros de satiret rayado, con destino al Taller de Sastrería de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.9-11667-v.ag.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir lona impermeable color beige, lona española, lona impermeable, lona número 12, lona número 8, lona marrón para catres, cartón amarillo número 100, cartón nacional número 100, viseras color caoba, viseras color negro, barbijos, tafiletes, tiza para sastre, forro negro ordinario, forro marrón o gris, brin azul, brin kakí, brin blanco, brin yerba mate, sarga azul de lana, paño para sobretodo azul., paño para chaquetón, cheviot, paño negro azulado para capotes, paño azul fino Oficial, paño azul sajón, rojo, verde, mordoré y negro para divisas, paño gris perla para divisas, paño tipo 1920, trencilla de lana de 40 mms. y de 15 mms., cinta de hilera, entretela ordinaria, entretela fina, percalina gris y negra, cretona ordinaria, lanillas blanca, azul, roja, amarilla y negra, cuerda de cáñamo, loneta blanca número 8, botones negros para cuello, lienzo para sábanas, lienzo forro para zapatero, madrás, sarga blanca, satinet rayado, acolchado negro, acolchado blanco, tartán de lana, botones escudos dorados finos de 20 mms., botones ancla dorados ordinarios de 20 mms., botones corozo negros para sobretodos, botones corozo negros de 20 mms., botones corozo blanco de 20 mms., botones corozo negros de 15 mms., botones corozos negros, para cartera y para tirador, hormillas yerba mate y blancas de 15 mms., hormillas blancas de 18 mms., hebillas ordinarias y finas, broches finos para pantalón, broches blancos para cuello, con destino a los Talleres de Carpas, Gorras y Sastrería de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11602-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 96
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 96 para adquirir agujas para máquinas de coser, de ojalar, de coser dobles, de coser chicas, aceite para máquina de coser, correa para máquina de coser, agujas para colchonero, tijera cortar metales, piedra de asentar, soldadura de plata, ojales de bronce, cuchillas para zapatero, canutos para tiros, bocados, argollas triangulares, hebillas para polainas, botones de golpe, hebillas liras, hebillas arrolo, hebillas Victoria, cemento talabartero, espátulas, vaqueta, graneada, cueros guarnición, cueros carona, suela en cueros, vaquetas, presillas para botas, tintas caoba y negra, tela esmeril, mechas americanas alta velocidad, limas redondas, planas, triángulo, media caña, cuadradas, mechas de alfajiar, agujas para soplete, boquillas para soplete, discos de paño para pulidora, alambre de acero, arco de sierra para calar, machos de terrajas, pinzas redondas y chatas, pasta para pulidora, chapa de bronce, alambre de bronce, alambre metal blanco, polvo esmeril, alambre cocido, pinturas blanco, amarillo, negro, colorado, verde y azul en pasta, Ripolín blanco, azul, negro, rojo y verde, pintura negra Sapolín, pintura Duco, masilla, aguarrás, alcohol, cepillos para pintores, cepillos de cerda, amarillo croma, tierra sien caoba y casera, verde, amarillo, colorado y negro viña para cal, extracto nogal, goma laca, tierra colorada y amarilla, extracto caoba, brochas para blanqueo, pinceles, pinoletas, tenaza, martillos, hachuela, cucharas albañil, cucharín, fretachos, fretacheta, escuadra albañil, ninio, barniz Carriage, ácidos muriático, nítrico y sulfúrico, con destino a los Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11604-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir papas, fideos tallarines, queso duro, arroz común, mondadientes, fariña, sal gruesa, sal fina, canela en rama, pasas de uva, aceite comestible, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto de 1944 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.3-11592-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11608-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir calcetines color yerba mate, hojas para máquina de afeitar, jabones para tocador, correas reglamentarias para espadas de tropa, servilletas, camisetas para señora, ligas para hombres, medias de buena calidad, borceguíes reglamentarios para tropa, botas reglamentarias para tropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11607-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir tablas pino Paraná, hojas pino Paraná, tablones pino, Paraná, tirantillos pino tea, hojas compensado pino Brasil, tablones lapacho de primera, con destino al Taller de Carpintería de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de lo interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11606-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir fiambres surtidos, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.3-11594-v.ag.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cable intemperie de 16 mms., pernos rectos galvanizados, tirafondos de 8 x 60 mms., hierro ángulo 50 x 50, bajoplomo de 3 x 16 mms., caño Bergman de 11 y de 9 mms., pipetas intemperie de 50 mms., llaves unipolares, llave bipolar 10 amperes, con destino a Talleres reparación casino tropa Regimiento Caballería número 6, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.3-11593-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir alambre intemperie 4 mms., alambre vulcanizado, bajoplomo, caño Bergman, caño Simplez, cordón de 2 x 0.75, cordón de seda para timbres, alambre de timbres, aisladores de campana, aisladores para derivación, boquillas de porcelana, grampas Bergman, grampas Simplex, botones para timbre, cajas de hierro para fusibles, para llaves y para brazos, cinta aisladora, enchufes de madera, fusibles intemperie, llaves unipolares, llaves bipolares, llaves 2 secciones, tomacorrientes polarizados, tomacorrientes exteriores, pernos rectos, transformadores para timbres, campanillas comunes, rosetas de madera, receptáculos de porcelana, cortocircuitos bipolares, rosetas fusibles porcelana, perillas de luz, enchufes para planchas, cortocircuito trifásico de tapones, portalámparas, rosetas de pendientes, tapones fusibles cambiables, uniones bipolares, uniones trifásicas, pantallas cónicas de metal, terminales, plomo para fusibles, amianto en hojas, llaves trifásicas, con destino al Taller de Electricidad de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Ad-

quisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.
(Cuenta corriente) Ag.4-11601-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir 45 metros de manguera de goma armada de 45 mms. de diámetro interior, con destino al R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Ag.3-11596-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir plantillas para zuecos numeración surtida, clavos de 22 mms., tachuelas de 17 mms., hilo blanco tres hebras grandes, con destino a Talleres, para la confección de zuecos para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Ag.3-11598-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir salivera, sillas de cedro lustrado tapizadas en cuero, alfombra, mesa de luz para enfermería, camas, portátiles, espejos de colgar, biselados, con destino al Regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.
(Cuenta corriente). Ag.3-11595-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir avena laminada, Completo Puritas o similar, maizola, café molido tarros 1 kilo, yerba mate en paquetes 1 kilo, tabaco amarellinho paquetes 50 gramos, tabaco tipo habano o similar paquetes 50 gramos, vermouth tipo italiano, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Ag.3-11600-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir cepillos para dientes, cepillos para ganado, cepillos para calzados, escobas de 4 hilos, jarritos esmaltados blancos, jabón común, líquido para limpiar metales, polvo pulidor, candados buena calidad, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Ag.3-11599-v.ag.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Lavalleja.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera.
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).
Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 6 de Setiembre próximo a la hora 18. — Montevideo, Agosto 2 de 1944.
(Cuenta corriente) Ag.7-11638-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir brin yerba mate sanforizado o similar, cretona ordinaria, entretela ordinaria, cinta de hilera, paño divisa, botones corozo escudo yerba mate de 20 mms., broches negros para cuello, hormillas yerba mate de 15 mms., hebillas ordinarias, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin con polies, para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seccin Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Ag.3-11597-v.ag.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Para la construcción de dos salas de despacho

Llámase a licitación pública para la construcción, por revestimientos de madera, de dos despachos en el tercer piso alto del edificio del Banco, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" del Instituto, previo pago de $ 2.00, durante los días y horas hábiles.
La apertura de las propuestas se practicará el día viernes 18 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.5-11627-v.ag.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION No 148
Construcción de un edificio destinado a la "Central de Servicios Médicos"

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a "Central de Servicios Médicos", en el predio sito en las calles Mercedes esquina Julio H. y Obes. de esta ciudad, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones, memorias y planos que los interesados podrá retirar en la Sección Adquisiciones (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas pueden ser presentadas por el total de la obra o en forma parcial.
La licitación comprende los siguientes rubros:
A) Desmonte, nivelación, excavación, recimentación, fundación y estructura de hormigón armado.
B) Albañilería.
C) Sanitarias.
D) Aparatos sanitarios (colocación).
E) Calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire.
F) Instalación eléctrica (completa).
G) Carpintería: incluída la colocación de herrajes que oportunamente serán suministrados por el Banco.
H) Herrería.
I) Vidrios.
J) Pintura.
K) Ascensores y montaplatos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 7 de Setiembre de 1944 a las 15 horas en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).
Precio del ejemplar completo: $ 50.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.5-11625-v.ag.16.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una casa para el Personal Encargado, en el predio propiedad de la Comisión Nacional de Turismo, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia (Calera de las Huérfanas).
Los planos, memoria y pliego de condiciones que regirán en estos trabajos son los mismos que hubieron para el primer llamado, y se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Turismo de Carmelo, de donde podrá retirar cada nuevo interesado un juego de copias.
Las propuestas se recibirán en la citada Agencia el día 15 de Agosto del corriente año a las 11 horas.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto de 1944. — Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.8-11655-v.ag.10.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación restringida, por segunda vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la encuadernación de hasta 600 tomos de copia correspondientes al año 1942, de las oficinas dependientes de la Corte Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 13 a las 17 horas.
Las propuestas se abrirán el 21 de Agosto de 1944 a las 14 horas. — Ast. 6984144). — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.8-11651-v.ag.10.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de impermeabilización proyectados en las azoteas del edificio principal del parador "Tajes", propiedad de la Comisión Nacional de Turismo, ubicado en la ...sección judicial del Departamento de Canelones (Cerrillos).
El plano, la memoria y el pliego de condiciones que regirán en estos trabajos están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 659, todos los días hábiles.
Las propuestas serán recibidas en el local últimamente mencionado y abiertas con las formalidades de práctica el día lunes 14 de Agosto de 1944 a la hora 14.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio de 1944. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.8-11628-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DE TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSO

La Universidad del Trabajo del Uruguay llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos docentes:
Ayudante del Taller de Electrotecnia de la Escuela de Mecánica.
Ayudante del Taller de Radiotecnia de la Escuela de Mecánica.
Ayudante del Taller de Herrería de Obra de Montevideo.
Profesor de Dibujo para la Escuela de Mecánica.
Profesor de Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros para Montevideo.
Profesor de Dibujo y Matemáticas para el Curso Nocturno Complementario.
Profesor de Física para la Escuela de Mecánica.
Profesor de Electricidad para la Escuela de Mecánica.
Profesor de Mecánica para la Escuela de Mecánica.
Maestro de Electrotecnia para la Escuela de Mercedes.
Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674.
El plazo de inscripción vence el día 31 de Agosto de 1944 a las 16 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.9-11663-v.ag.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 173. — Compra de leña para encendido de locomotoras para la línea "Este".
Apertura: Agosto 15 de 1944 a las 15 horas.
Número 174. — Compra de leña para encendido de locomotoras para la línea "Florida - Blanquillo".
Apertura: Agosto 16 de 1944, a las 15 horas.
Número 175. — Compra de leña para encendido y combustible de locomotoras para la línea "F. C. y Puerto del Sauce".
Apertura: Agosto 17 de 1944 a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las respectivas propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración en los días y horas indicados. — Montevideo, Julio de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.5-11617-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores ANTONIO LUCAS CAFFREE y S. MAROTTA, que renunciaron.
Las elecciones se realizarán en la expre-

sada Facultad el día 29 de Agosto de las 9 a las 11 horas, la de los estudiantes, y de las 10 a las 11 horas, la de los profesores.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de la indicada Facultad hasta diez días antes del señalado para las elecciones — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.5-11631-v.ag.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN COCHE NUEVO O USADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un coche automóvil, nuevo o usado, de modelo posterior al año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Agosto corriente a las 15 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.7-11640-v.ag.17.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").

LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE APROXIMADAMENTE 200 TONELADAS DE HIERRO VIEJO DEPOSITADO EN RINCON DEL BONETE.

Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 200 toneladas de hierro viejo depositado en Rincón del Bonete (Departamento de Tacuarembó), según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione" calle Wáshington 317 (Montevideo).

Las propuestas se recibirán en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington 317, el día 16 de Agosto de 1944 a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —

(Cuenta corriente) Ag.3-11584-v.ag.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de seis viviendas individuales, a levantarse en los predios de propiedad de este Instituto, cuya ubicación se detalla: 1) Calle Nin y González número 4275; 2) Calle Ecuador entre Vizcaya y Río de Janeiro; 3) Calle Guardia Oriental a 10 metros, 0.05 de calle Carmelo; 4) Calle Iglesia número 4522; 5) Calle Bogotá a 28 metros de calle Centro América; y 6) Calle Francisco Romero número 3927, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copias los interesados, luego de abonar la suma de $ 2.00 (dos pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 15 de Agosto en curso a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.7-11641-v.ag.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS POR BAUXITA MOLIDA

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 500 a 600 toneladas de bauxita molida, envasada en bolsas de 50 (cincuenta) kilos cada una

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 (cinco) de Setiembre próximo a las 15 (quince) horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3697, de 13 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.9-11662-v.ag.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION N.o 15|44

Aviso

Llámase a licitación pública por cuarta vez para el aprovisionamiento de verduras destinadas a los comedores del Instituto, por los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en este Instituto, calle 18 de Julio número 1225, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 15 de Agosto de 1944 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.4-11609-v.ag.15.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2021

Venta de puertas, de madera, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 17 de Agosto de 1944, la venta de materiales usados, lotes números 76 al 85, inclusive, puertas y ventanas de madera con o sin marco y hojas para portones de chapa de hierro acanalado, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.8-11652-v.ag.12.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2022

Venta de materiales usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 19 de Agosto de 1944 la venta de diversos materiales usados, en madera, lotes números 86 al 95, inclusive, puertas, ventanas y postigos, banderolas, marcos para puertas, hojas para puertas ventanas y persianas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.8-11653-v.ag.12.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2019

Venta de ventanas de madera, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 10 de Agosto de 1944, la venta de diversos lotes, del número 66 al 75, inclusive, de puertas, ventanas y hojas para puertas, ventanas y portones, en madera, con herrajes, nuevos y usados, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.5-11623-v.ag.10.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2020

Venta de ventanas, puertas y hojas de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 14 de Agosto de 1944, la venta de diversos lotes, del número 56 al 65, inclusive, de puertas, ventanas y hojas para ventanas, de madera, con herrajes nuevos o usados, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.5-11624-v.ag.10.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1077

Llámase a licitación pública para la compra de 6.500 kilogramos de clavos comunes de 38 y 25 mms. de largo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 10 de Agosto de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.2-11576-v.ag.10.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1067

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar hasta el día 31 de Agosto de 1944 a las 16 y 30 horas, la apertura de las propuestas del llamado a licitación pública número 1067 convocado para la compra de placas de amianto filtrante. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.31-11560-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS DINI, uruguayo, comerciante, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), fijando domicilio a estos efectos en la calle Rincón número 454, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de dibujo en que se representa el mapa de la República Oriental del Uruguay y sobre un punto negro que señala la ciudad de Tacuarembó se alza una torre transmisora que simula irradiar sus ondas representadas por círculos y la inscripción "difusora en la parte superior del grabado y debajo "Zorrilla de San Martín" y con letras de imprenta "la voz amiga del Norte uruguayo", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$6.00 Ag.8-6534-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALVARO NUÑEZ y D. LOPEZ ROVIRA, uruguayos, empleados, domiciliados a estos efectos en la calle Dionisio Oribe número 3254, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un folleto de propaganda comercial con un nuevo sistema de premios en combinación con la lotería, titulado "Publicidad Lafayette", del que se declaran autores y del que han entregado dos ejemplares en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Ag.7-6482-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MOSCA HERMANOS, SOCIEDAD COMERCIAL, comerciantes, establecidos en la avenida 18 de Julio número 1574, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Treinta estampas "Simbólico - Litúrgicas" y la "Guía Explicativa" correspondiente, de las cuales son autores y editores y han depositado la guía y las estampas por duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.7-6485-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, por el señor Arturo Comas, de Melo, Departamento de Cerro Largo (República O. del Uruguay), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de cajón con tapa permanente, de acuerdo con los planos que se acompañan, para el envasamiento y transporte de mercaderías con tapas que se cierran y se abren sin necesidad de romperlas, del cual es autor, y han depositado dos fotografías que lo reproducen, en esta oficina, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Ag.7-6495-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO BUSCAGLIA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 470, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja artística de cartón de su creación, para exhibición con un dibujo artístico con su fondo figurando un edificio, de la cual ha depositado en duplicado las fotografías que la reproduce, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.7-6496-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO CAMAÑO ROSA, uruguayo, Fiscal Letrado de Colonia, constituyendo domicilio en Rivera número 2064 (apartamento 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Código Penal Anotado" (Parte General), del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que correspondan. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.3-6306-v.ag.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARAH BOLLO, uruguaya, abogado, domiciliada en la calle Colonia número 1392, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra dramática titulada "Pola Salavarrieta", de que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.4-6344-v.ag.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VENTURA PABLO SCIOSCIA, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Masculino número 2655, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La organización del saber culto", de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.4-6361-v.ag.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARCELINO ERNESTO BOTTA, uruguayo, técnico mecánico, domiciliado en la calle Crocker número 2639, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un lápiz pirográfico, regulable, del que se declara autor y ha depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.2-6241-v.ag.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

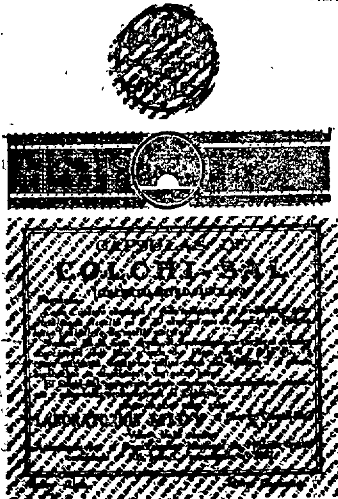
GUALBERTO GONZALEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1467 (escritorio 32), de esta ciudad,

solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra denominada "Guía de Montevideo Comercial, Industrial y Profesional" (tipo bolsillo), de la que se declara autor, y de la que ha depositado los fascímiles en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.2-6289-v.ag.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42812. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"COLCHI - SAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$17.00 Ag.9-6573-v.ag.19.

ACTA N.o 42814. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"ANTIGRIPPINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.9-6557-v.ag.19.

ACTA N.o 42815. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"SALVADON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Ag.9-6556-v.ag.19.

ACTA N.o 42809. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

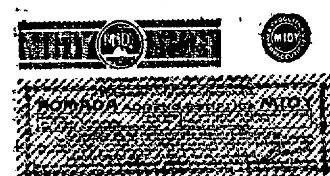


"CASCARA MIDY"

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$17.00 Ag.9-6552-v.ag.19.

ACTA N.o 42810. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

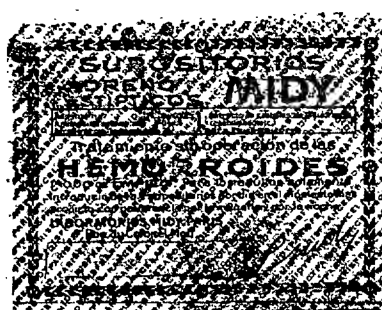


"POMADA ADRENO ESTIPTICA MIDY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.9-6553-v.ag.19.

ACTA N.o 42813. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

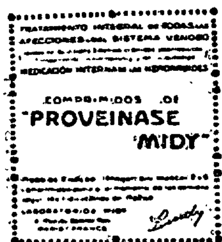


"SUPOSITORIOS ADRENO ESTIPTICOS MIDY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.9-6555-v.ag.19.

ACTA N.o 42811. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"PROVEINASE MIDY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.9-6554-v.ag.19.

ACTA N.o 42787. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.8-6516-v.ag.18.

ACTA N.o 42785. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.8-6517-v.ag.18.

ACTA N.o 42786. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARIDA", para distinguir artículos de la clase 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-6518-v.ag.18.

ACTA N.o 42768. — Montevideo, Julio 29 de 1944.—Con esta fecha los Srs. Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TOQUEPENICIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-6367-v.ag.18.

ACTA N.o 42767. — Montevideo, Julio 29 de 1944.—Con esta fecha los Srs. Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ORALPENICIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 8-6366.v.ag.18.

ACTA N.o 42775 — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LA CUBANA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.8-6548-v.ag.18.

ACTA N.o 42795. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando Arvelo del Río, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WELCOME", para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-6536-v.ag.18.

ACTA N.o 42794. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Deli y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARMONIA", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-6539-v.ag.18.

ACTA N.o 42770. — Montevideo, Julio 29 de 1944.—Con esta fecha los Srs. Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "OVOPENICIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.8-6369-v.ag.18.

ACTA N.o 42733. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.2-6253-v.ag.12.

ACTA N.o 42740. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Con esta fecha Alberto Domínguez Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HORMIGUICIDA AMERICANO", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

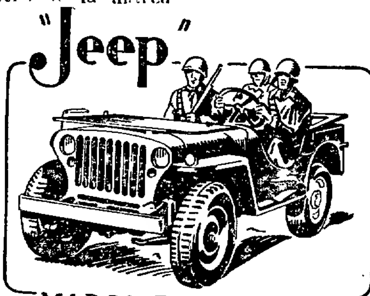
$4.00 Jl.31-6177-v.ag.10.

ACTA N.o 42755. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "CANICHROME", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6354-v.ag.15.

ACTA N.o 42779. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ARSETYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6355-v.ag.15.

ACTA N.o 42773. — Montevideo, Julio 29 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "WALDES", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.4-6356-v.ag.15.

ACTA N.o 42778. — Montevideo, Julio 31 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Julio Mailhos, S. C. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag 4-6362-v.ag.15.

ACTA N.o 40405. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Con esta fecha "Termas Villavicencio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Frubé, Compañía Argentina de Industrialización de Frutas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000 (ciento veinte mil pesos moneda nacional), de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (jugo natural de manzanas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.4-6363-v.ag.15.

ACTA N.o 42723. — Montevideo, Julio 24 de 1944 — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "SKY", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.3-6275-v.ag.14.

ACTA N.o 42731. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JEEP", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.2-6248-v.ag.12.

ACTA N.o 42747. — Montevideo, Julio 28 de 1944 — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "VOLUNTARIO", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.2-6249-v.ag.12.

ACTA N.o 42730. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "COLIBRI", para distinguir artículos de la clase 15.a (menos impresiones en general) — Publíquese por dez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Ag.2-6252-v.ag.12.

ACTA N.o 42754. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "HEMONUTRIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6353-v.ag.15.

ACTA N.o 42765. — Montevideo, Julio 28 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eitel McCullogh, Inc, domiciliada en San Bruno (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (válvulas de vacío). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.4-6357-v.ag.15.

ACTA N.o 42764. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Roma Wine Company, con domicilio en Fresno y en Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.4-6349-v.ag.15.

ACTA N.o 42781. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Con esta fecha la firma Kugeilagerwerke J. Schmid - Roost A. G. Nachf. Schmid y Co., de Zurich (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.4-6364-v.ag.15.

ACTA N.o 42766. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Adam Zaydman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.4-6365-v.ag.15.

ACTA N.o 42769. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



Dr. WEST'S"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6368-v.ag.15.

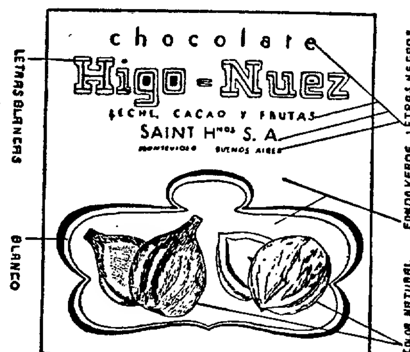
ACTA N.o 42750. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha Smelt Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ferretería y bazar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.3-6296-v.ag.14.

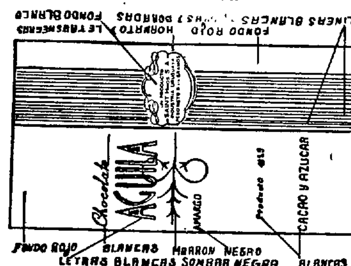
ACTA N.o 42783 — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Guillermo Finochietti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIGON", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.5-6415-v.ag.16.

ACTA N.o 42777. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Ag.4-6347-v.ag.15.

ACTA N.o 42776. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y chocolatines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.4-6348-v.ag.15.

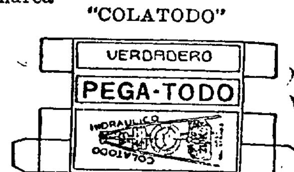
ACTA N.o 42751. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TRI - COSTIVIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6350-v.ag.15.

ACTA N.o 42752. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TRILACTIC", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6351-v.ag.15.

ACTA N.o 42753. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "B - NUTRIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6352-v.ag.15.

ACTA N.o 42788. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"COLATODO"



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ .... Ag.7-6093-v.ag.17.

ACTA N.o 42784. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "KOH - I - NOOR", para distinguir artículos de clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.5-6409-v.ag.16.

ACTA N.o 42789. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Tile - Tex Company, de Chicago (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.7-6477-v.ag.17.

ACTA N.o 42790. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Luis Comas Compte, con domicilio en Melo (Cerro Largo) y Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "TRIUNFO", para distinguir artículos de la clase 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.7-6478-v.ag.17.

ACTA N.o 42739. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, con domicilio en Wexham Road, Slough, condado de Buckingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PALUDRINE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.31-6191-v.ag.10.

ACTA N.o 42732. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ELIDA", para distinguir artículos de la clase 4.a (menos sombreros para señoras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.2-6251-v.ag.12.

ACTA N.o 42738. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Con esta fecha Luis Caubarrere, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.31-6189-v.ag.10.

ACTA N.o 42796. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. I. Du Pont de Neumors and Company, de la ciudad de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.8-6535-v.ag.18.

ACTA N.o 42686. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — Con esta fecha Carlos María Seoane Seoane, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.31-6094-v.ag.10.

ACTA N.o 42737. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Con esta fecha Luis Caubarrere, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WULNIT", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.31-6190-v.ag.10.

ACTA N.o 42748. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "CONSCRIPTO", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.2-6250-v.ag.12.

ACTA N.o 42742. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Emilio Armand Ugón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.2-6261-v.ag.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6081. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores ingenieros Luis Alberto Mondino y Adolfo Cardoso Guani y señores Alberto Gil Barrios y Leonel I. Viera, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de construcciones civiles que permite la obtención de casas, paredes, cúpulas y similares, del tipo monoblock en material cerámico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.9-6558-v.ag.19.

ACTA N.o 6082. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores ingenieros Luis Alberto Mondino y Adolfo Cardoso Guani y señores Alberto Gil Barrios y Leonel I. Viera, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de encofrados para silos, tanques, cúpulas y casquetes y, en general, aplicables a la construcción de superficies o volúmenes con caras convexas y/o cóncavas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.9-6559-v.ag.19.

ACTA N.o 6083. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha los señores ingenieros Luis Alberto Mondino y Adolfo Cardoso Guani y señores Alberto Gil Barrios y Leonel I. Viera, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una trituradora de piedra actuada por acción gravitatoria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.9-6560-v.ag.19.

ACTA N.o 6080. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Roberto Mártiri, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en gasificadores de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.7-6483-v.ag.17.

ACTA N.o 6079. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Roberto Mártiri, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo equipo calefactor de autogasificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.7-6484-v.ag.17.

ACTA N.o 6077. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Con esta fecha los señores Luis Orestes González y Juan Guillermo Finochietti, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo mecánico aplicable al lavado, higienización y esterilización de vasos, tazas y recipientes similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.5-6414-v.ag.16.

ACTA N.o 6076. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Radio Corporation of America, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en indicador de sintonización para receptores de frecuencia modulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.4-6358-v.ag.15.

ACTA N.o 6074. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de estufa y calefacción y/o ventilación de inmuebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.2-6254-v.ag.12.

ACTA N.o 6078. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Con esta fecha los señores Battaglia Hermanos, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cocinas a gasógeno supereconómicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.4-6394-v.ag.15.

ACTA N.o 6075. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Gillete Safety Razor Company, de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cámaras para hojas de máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jl.31-6195-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se comunica a los interesados que la licitación número 447, que debía efectuarse el día 9 del corriente a las 15 horas, de la obra construcción del servicio de puertas en el Hospital de Clínicas, queda suspendido hasta nuevo aviso. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.7-11639-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 449

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el Dispensario Central Antituberculoso (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Ricardo F Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.5-11629-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción Nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Julio de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las propiedades que se mencionan a continuación, situadas en el Departamento de Montevideo:

13.a sección judicial

Inmueble padrón número 140493, de Valentina B. de Zubillaga. Area: 153.60 ms.2.

Inmueble padrón número 39002, de L. Seitune. Area: 3650.50 ms.2.

Inmueble padrón número 39004, de Angel Curotti. Area: 3764.48 m.2.

13.a sección judicial

Inmueble padrón número 42724, de Ramón Maneiro. Area: 2850.18 ms.2.
Inmueble padrón número 42725. de Suc. Miguel Olaizola. Area: 2054.54 ms.2.
Inmueble padrón número 42655, de Carmelo Cartoiano. Area: 52.53 ms.2.
Inmueble padrón número 42453, de Antonio Antía Errandonea. Area: 3301.58 ms.2.
Inmueble padrón número 43??0. de Félix Marini. Area: 149.22 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Antonio Soto. Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.9-11668-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la infraestructura del puente y viaducto sobre el río Negro, Km. 103.850.15 a Km. 105.930.15, especificadas en los recaudos correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 13 a 18 horas en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790.

El plazo para la recepción de las propuestas vence el día 4 de Setiembre del año corriente a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.3-11585-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero sin costura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente a las horas 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.9-11665-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de los puentes y accesos sobre los arroyos "Casimiro" y "Las Conchas", en la ruta número 15, carretera Rocha - Velázquez, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.9-11666-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Modificación curva empalme a San José, carretera Montevideo-Florida. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1189. — Propiedad de Emilio Roveta. Padrón número 14972. Area: 795 ms.2. 8987

Derivación ruta número 7. — Camino al Tala. Casa comercio Bentancourt. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 754. — Propiedad de Mario Briano. Padrón número 966. Area: 711 ms.2.

Ruta número 82. — Camino Instituto Seroterápico. Empalme Olmos. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 587. — Propiedad de Higinio Riverón. Padrón número 13515. Area: 9706 ms.2.

Ruta número 101. — Acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones.

Número 1154. — Propiedad de Suc Margarita Soubiés de Pomi. Padrón número 13567. Area: 5153 ms.2.

Ruta número 8. — Carretera Minas - Aiguá. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 798. — Propiedad de Suc. Juan Aldabalda. Area: 2 Hs 6152 ms.2.

Ruta número 8. — Tramo Pirarajá - Corrales. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 863. — Propiedad de Dionisia García y Florencia García de López. Area: 1120 ms.2.

Ruta número 6. — Acceso puente sobre el arroyo Chamizo. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 719. — Propiedad de Regina Rodríguez. Area: 2341 ms.2.

Número 721. — Propiedad de Matilde Pérez de Ballesteros. Area: 1 H. 0831 ms.2.

Ruta número 2. — Carretera Mercedes - San José. Ubicada en la 1.a sección del Departamento de Soriano.

Número 892. — Propiedad de Jacinta Ortiz de Péndola. Area: 4 Hs. 1562 ms.2.

Ruta número 15. — Carretera Rocha - La Paloma. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1159. — Propiedad de Manuel Pagola. Padrón número 1565. Area: 6 Hs. 0172.

Ruta número 30. — Camino Tranqueras - Masoller. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Número 1173. — Propiedad de Antonio Núñez Bittencourt. Padrón número 3595. Area: 2 Hs. 5241 ms.2.

Ruta número 3. — Acceso al puente sobre el arroyo Naquiná. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Número 1209. — Propiedad de Valentina Palma de Miranda. Padrón número 544. Area: 6 Hs. 6213 ms.2.

Ruta número 14. Camino Durazno - Carmen. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1230. — Propiedad de Honorata Hernández de Hackermbruch. Padrón número 1049. Area: 8 Hs. 9479 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Adolfo Lousta?, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ag.9-11664-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10 - 1944

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 500 toneladas de leña en rolos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto a las 14 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.4-11613-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de llaves maestras y llaves de paso para la construcción de conexiones domiciliarias de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretara de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de dichas propuestas se efectuará el día 10 de Agosto próximo a las quince horas en la sede de la Dirección, Soriano 882. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.3-11586-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras empalme del tramo Castillos - Valizas con la carretera Rocha al Chuy (por la Angostura), ruta número 9, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, (esquina Zabala), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.3-11583-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8. — Camino Treinta y Tres - Melo. Ubicadas en la 19.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1164. — Propiedad de Manuel Alemán. Padrón número 863. Area: 5 Hs. 2818 metros cuadrados.

Número 1198. — Propiedad de Adamar Silva. Padrón número 909. Area: 18 Hs. 9123 ms.2.

Ruta número 8. — Carretera Treinta y Tres - Melo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1200. — Propiedad de Joaquina Acosta de Mespolet. Padrón número 2988. Area: 11 Hs. 1868 ms.2.

Número 1201. — Propiedad de Carmen Acosta de Costa. Padrón número 2822. Area: 1 H. 1321 ms.2.

Ruta número 2. — Rectificación de la carretera a la entrada de la ciudad de Mercedes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Número 1084. — Propiedad de María Frantchez de Usabiaga. Padrón número 2438 y 2439. Area. 3 Hs. 5595 ms.2.

Número 1098. — Propiedad de María Frantchez de Usabiaga. Padrón números 2438 y 2439. Area: 3222 ms.2.

Ruta número 93. — Carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1212. — Propiedad de Suc. Mateo Flaquer. Padrón número 1236. Area: 6483 ms.2.

Ruta número 56. — Carretera Reboledo-San Gabriel. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1120. — Propiedad de María E. Sánchez Singlet de Pardié. Padrón número 935. Area: 410 ms.2.

Ruta número 15. — Carretera Rocha - La Paloma. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1163. — Propiedad de Suc. Francisco Solari. Padrón número 1428. Area: 10 Hs. 2890 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Adolfo Lostau, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ag.3-11582-v.ag.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones

Llámase por primera vez a las siguientes licitaciones públicas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los proponentes siempre que concurran por lo menos tres oferentes:

Licitación pública número 197. — Adquisición de veinte mil (20.000) ladrillos refractarios y dos mil (2.000) cuñas del mismo material, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas. Apertura de propuestas el 14 del mes corriente a la hora 14 y 30.

Licitación número 198. — Adquisición de cinco mil quinientos (5.500) kilogramos, aproximadamente, de piezas de hierro fundido, material destinado a la Dirección de Limpieza y Usinas. Apertura de propuestas: el 14 del mes actual a la hora 15 y 30. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.8-11659-v.ag.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá, como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — La Jefatura.
$54.00 Jl.15-5808-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA CASTAÑO DE WILLE, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1225 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del local que le pertenece, los restos de Guillermo Stoll, Elbia Isabel Robaina, Simón Jacobo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Mayo 10 de 1944. — La Jefautra.
$71.30 My.19-3891-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132

del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez, Isabel Martínez, Bartolo Bachet o Vachet, Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Jefatura.

$74.90 Mv.6-3500-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI en el carácter de usuarios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de Antonio Zazzano, Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alves José Bassi, Antonio Puentes, Alberto Gonzálex, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporiti, Valentín Domínguez, María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz, Elvira Campaña y Constantino Prain se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Jefatura.

$118.00 Jn.9-4698-v.set.25.

JUNTA LOCAL DE PAN DE AZUCAR

REDUCCION DE CADAVERES SEPULTADOS EN EL CEMENTERIO DE LA VILLA DE PAN DE AZUCAR.

La Junta Local de Pan de Azúcar hace saber a los interesados que a los efectos de proceder al arreglo del cementerio de esta localidad, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se ha resuelto conceder un plazo improrrogable de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, para la reducción de los restos de los cadáveres sepultados en tierra, que hayan cumplido cinco años desde la fecha de su inhumación.

Vencido el plazo establecido precedentemente esta Junta procederá a la exhumación de aquellos cadáveres que no hubieren sido exhumados por sus deudos y los restos serán depositados en el osario General. — Pan de Azúcar, Julio 6 de 1944. — Eduardo S. Becco, Presidente. — Lázaro Palacios Núñez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-11449-v.set.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 9 de Agosto de 1944

1.a Sección

LUIS N. DE LAFUENTE, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1577 (4.o piso apto. 20), y ZULEMA SISTO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andes 1577 (4.o piso apto. 20).

JOAQUIN BROQUETAS, 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Cerrito 726, y MARIA ENCARNACION ARIZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 726.

5.a Sección

ANGEL CAIRO, 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1358, y CARMEN GRIEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Curuguaty 1037.

JUAN ANTONIO CONTE PALLEJO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1434, y ELSA ALBA LUCERO VILLALBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1219.

ALFREDO ANGEL NEGRON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1281, y LILI ANGELICA GARCIA SILVEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1281.

JOSE ZIROLLO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1227, y OLGA RENEE MELGAR ARCE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1227.

ALBERTO BURGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1121, y MARGARITA HORONOZ, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ejido 1067.

7.a Sección

LUIS ALBERTO PEREIRA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el bulevar General Artigas 1079, y MARIA NIMAR BENGOECHEA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1527.

8.a Sección

HORACIO VARELA, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2296, y ROSA PORTILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2296.

12.a Sección

RICARDO ROBERT, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3435, y BLANCA ELIDA PAPALEO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3435.

17.a Sección

JUSTO GARCIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Galeano s|n., y RAFAELA OLGA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano s|n.

JUSTINO RIVERO BARRIOS, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n., y CELMIRA HERRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

HILARION TEJERA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 10, e ISOLINA JACINTA ESTEFA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4226.

VICTOR OTERO BUNCE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3838, y ZULMA NATIVIDAD ROSELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 3838.

21.a Sección

PRUDENCIO WALTER MENDEZ, 23 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Hudson 4615, e ISABEL VILLAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4410.

24.a Sección

RAFAEL ARGANESE, 39 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Rafael Pastoriza 1336, y LIBORIA CRISTINA GOMEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1336.

$2.00 P|p.v.ag.11.

Montevideo, Agosto 8 de 1944

10.a Sección

NESTOR PEDRO LOMBARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3356, y SUSANA FLEURQUIN NARBONDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3356.

NICOLAS CARUSO, 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Anzani 2160, y ENCARNACION MARIA IRENE RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2160.

20.a Sección

WALTER LUZARDO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Aragón 90, y NORMA B. GIANOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aragón 90.

22.a Sección

DEONILDO ROSA VASCONCELLOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Pena 4485, e ISAURA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3925.

$2.00 P|p.v.ag.10.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JACOBO BENMERGUI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.9-6588-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ABELLEYRA (RAUL AGUSTIN) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 79.564". Expte. N.o 1754, Fo. 10 Fo. 439, se cita, llama y emplaza a don Raúl Agustín Abelleyra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Arts. 24 de la ley N.o 3.958 y 307 del C. de P. Civil. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.5-11626-v.set.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ERIZMENDI (MARCELINO) Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 668, Lo. 10, Fo. 350), padrón N.o 80.856 (ochenta mil ochocientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Marcelino Erizmendi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires [illegible] 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.21-11244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA GANCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 8. F. 474), se emplaza a Amalia Gancio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68.634, situado en la calle Solferino entre boulevard Propios y Juan de Dios Peza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1944. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11650-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 68.471. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 471), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 68.471, situado en la calle Ricaldoni entre Comercio y Juan de Dios Peza; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11656-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|FEDERICO AYESTARAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 8. F. 559), se emplaza a Adela Ayestarán de Carbelli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con de-

recho al inmueble empadronado con el N.o 62.655, situado sobre la línea Este de la calle Villademoros entre Latorre y Chayos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.8-11657-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA MERCEDES SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 3. F. 349), se emplaza a Francisco y Pastora Borges, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.956, situado en la calle Méndez Núñez entre A. R. y Rius y 2 de Mayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.8-11658-v.set.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro c|JUAN FRANCISCO SILVEIRA. Expropiación del inmueble padrón N.o 4381". (Lo. 9. Fo. 405) se emplaza a Pedro María Silveira: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.5-11630-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro c|JOSE MARIA FLORES. Expropiación del inmueble padrón N.o 130". (Lo. 9. Fo. 396), se emplaza a José María Flores: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.5-11619-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro c|AMERICO GONZALEZ". (Lo. 9. Fo. 398), se emplaza a Américo González: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.5-11620-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO NACINAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANA LONGOBARDI DE MANFREDI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 242), se emplaza a Antonio Manfredi Longobardi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 24.846, situado en la calle Dolores Pereyra de Rossell entre Horacio y Francisco Bauzá; 28.446, situado en la calle Francisco Bauzá entre Dolores Pereyra de Rossell y Medina, y 28.438, situado en la calle Francisco Medina entre Bauzá y Horacio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.26-11304-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 67.132. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 643), se emplaza al propietario o propietarios del inmueble empadronado con el N.o 67.132, situado en la calle Mateo Cabral entre Abellá y Comercio y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
Jn.22-11268-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MARIA LUJAN DE LEON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 730), se emplaza a María Luján de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-11260-v.jn.30.
Jl.22-v.ag 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RODOLFO RINDERKNECHT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como Rinderkncht debe decir Rinderknecht, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Ag.9-6589-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VICENTA MEDICI DE LORENZO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María Etelvina y Loreley Nerle Lorenzo Médici, porque donde en ellas figura la fecha de su nacimiento como "primero de Febrero del año 1934" debe decir "nueve de Mayo del año 1929", que es el real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Ag.7-6501-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Rosa Luisa Menegotto de Luz con ARGEMIRO LUZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Argemiro Luz para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.7-6454-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ANTONIA o ANTONIA VAZQUEZ PEREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-6481-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCESCO ERCOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-6467-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FONT MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.7-6455-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.7-6456-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PEREZ DE JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Julio 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.4-6392-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BENTANCOURT DE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-6458-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SCOTTO DE DEMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-6459-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME SIDNEY o JAMES SIDNEY WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-6460-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARTINEZ SOTO o SOUTO o DO SOTO o DO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-6462-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARTIN o PEDRO SCHELOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.7-6461-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado TOMAS

IMBERT y otros solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Claudio Rivero con Gerarda Falero: donde el esposo figura como Claudio Rivero e hijo de padre desconocido debe decir "Tomás Imbert" e "hijo natural de Tomás Imbert"; 2.o Partidas de nacimiento de Petrona Angela, Emilio y María Cristina Rivero Falero: donde el padre figura en ellas como Claudio Rivero debe decir "Tomás Imbert" y donde dice: en unas nietos por línea paterna de "se ignora" debe decir "Tomás Imbert" y donde dice en otra "Justa Rivero, fallecida" debe agregarse "y Tomás Imbert"; 3.o Partidas de matrimonio de Juan Miguel Yacusa con María Cristina Rivero y de nacimiento de María Inés y Juan Miguel Yacusa Rivero: donde en ellas figura el apellido de la esposa y madre, respectivamente, como Rivero debe decir "Imbert" y donde figura en la primera el padre de la esposa y en las otras el abuelo materno como Claudio Rivero debe decir "Tomás Imbert", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$27.00 Ag.5-6412-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO REBOREDO TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.5-6402-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL MONTANO, de MARIANA BRIANO DE MONTANO y de MIGUEL MONTANO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.7-6457-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES NIN MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Ag.3-6299-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PEDRO PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.3-6280-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS QUIHILLIRY HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.3-6281-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.3-6282-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAMES BOWIE HENDERSON o DIEGO B. HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.3-6284-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SAINT LAURENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.3-6283-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FOLENA DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.3-6285-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAFAL DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.3-6286-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZAIDA CAVADINI DE MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$600 Ag.3-6287-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MILO SIMEAO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.3-6276-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO PREGLIASCO y de don JUAN JOSE PREGLIASCO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.3-6288-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Erika Margarita Minikes con SAMUEL HENOCH NEJMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Henoch Nejman para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.2-6259-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA BATISTICH DE CERNIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.2-6269-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de RICARDO MACKINNON", se hace saber que se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante con María Josefa Artagaveytia, pues donde figura el apellido de la esposa como "Artagaveitya" debe decir "Artagaveytia", y la partida de nacimiento de Jorge Leopoldo Mackinnon, en donde figura escrito el apellido como "Mackinnon" o "Mackinnón" debe decir "Mackinnon", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-6158-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAX GUNDELFINGER, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.2-6257-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-6205-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA MORINI DE MORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6206-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA DOMINGA o DOMINGA EZCURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6207-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA GARCIA DE SANTAYANA o ENRIQUETA GARCIA DE PARDO SANTAYANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6210-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o BERENGUELA MARGARITA GORI DE BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6208-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER VARELA de PUIDOKAS o PUIDOKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6209-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DIAZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6211-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VEGLIO DE GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.1.o-6212-v.ag.11.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "OLIMPIA MARIA CAMUSSO. Conversión al divorcio", se hace saber a don José Russa que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 246. — Montevideo, 30 de Junio de 1944. — Visto para sentencia este juicio de conversión al divorcio seguido por Olimpia María Camusso. Resultando: La actora se presentó acompañando un testimonio de una sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa María, Córdoba (República Argentina), pidiendo que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en la misma. Considerando: La sentencia arriba indicada quedó ejecutoriada en virtud de haberse declarado desierto en segunda instancia el recurso de apelación y nulidad interpuesto por el esposo, y reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo que se solicita, como lo aconseja el M. Público en su dictamen de fojas 14. Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos establecida en la sentencia referida, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc.: — Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$54.00 Jl.31-6168-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María Esther Martínez con CARLOS LENZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carlos Lenzi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.27-6097-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO FELIPE VILLAR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y también la de su matrimonio con doña Carmen Rodríguez, pues donde en la primera figura su nombre como "Antonia" y dice "hija legítima de Antonio Villalba" debe decir "Antonio Felipe" e "hijo legítimo de Antonio Villar", y en la segunda, donde dice que el esposo nació el día "13 de Setiembre de 1875", que es "español" y que su madre es doña "Juana Correa" debe decir "12 de Octubre de 1875", "oriental" y "Juana Amarillo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Jl.25-5990-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RENIU o JOSE RENIU CASTRO y de MANUELA SOUTO o SOTO RAMALLAL DE RENIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.6-5546-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Dilma Mello Cruxen con ARIOSTO VIEIRA RODRIGUES FILHO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ariosto Vieira Rodrigues Filho para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Jl.20-5900-v.ag.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesiones de Feliciano Gómez, Benjamín Gómez, Ramona Presa o Preza de Gómez, Celiar o Celial Gómez y de Feliciano Gómez (hijo) o Feliciano Gómez Presa", se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO GOMEZ (hijo) o FELICIANO GOMEZ PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Jacinto Gómez para que comparezca a estar a derecho en todas las mencionadas sucesiones dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$36.00 Jl.13-5741-v.ag.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "CARLOS ELIAS DAURAT. Conversión al divorcio", se hace saber a doña María Ascensión Plaza que en los mencionados se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 213 — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Visto este juicio de conversión seguido por Carlos Elías Daurat. Resultando: El actor se presentó acompañado por un testimonio de una sentencia dictada por el Juzgado de lo Civil de la Capital de la República Argentina, a cargo del doctor Tomás D. Casares y Secretaría de Rogelio Barreiro, pidiendo que se convirtiera al divorcio lo separación de cuerpos decretada en la misma. Considerando: La sentencia testimoniada fué consentida por las partes, reuniendo los demás requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y, atento a lo dictaminado por el M. Público en su dictamen de fojas 18 vuelto y 19. Por ello y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Decretando la conversión a divorcio de la separación de cuerpos establecida en la sentencia referida debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Así lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario
$54.00 Jn.24-5194-v.jn 30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS OMAR LANDIVAR CHAPEAUROUGE y de doña MARGARITA LANDIVAR CHAPEAUROUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.21-5850-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NASCIANCENO o NACIANCENO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.9-6571-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCALABRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.9-6572-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de primera y segundas nupcias y la anotación marginal efectuada con motivo de la sentencia de divorcio de FERNANDA MACHADO, en el sentido de substituir el nombre de la contrayente: donde dice María Esther debiendo decir Fernanda que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.8-6537-v.ag.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: BRUNO E. BONJOUR ROBERT, domiciliado en 25 de Mayo 395, dice que, aspirando a obtener el título de procurador, viene a solicitar, de acuerdo con el artículo 239 del C. O. T., se interrogue a los señores Wáshinton Abdala y José Faliveni, sobre la honradez y costumbres morales del compareciente. Los testigos comparecerán al Juzgado sin citación previa. Quiera V. S. proveer de conformidad. — Bruno E. Bonjour". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$10.00 Ag.8-6538-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN GUSTAVO KAUFMANN. Nombramiento de curador", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores doña Dorothea van Dam de Wolff y don Hans Alfred Ernest Wolff, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Ag.8-6515-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA MAGGI DE CASTRO, en el sentido de substituir los apellidos de su abuelo paterno y materno, que aparecen como Magi y Cacela, debiendo decir Maggi y Casella, que es como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Ag.8-6527-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.8-6528-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARGUN o SARGUIN o SARGUO DE FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.8-6529-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO, en el sentido de substituir el nombre y apellido materno, que aparece como Neri María Colomba debiendo decir María Colomba Neri, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Ag.5-6421-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ROSALIO C. MARQUEZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los Sres. Pesquera y Cía., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$18.00 Ag.4-6336-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO CALVAR BLANCO, en la que aaprece el nombre de la madre "Restituta" debiendo decir Rústica, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.4-6345-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de TERESA O TERESA MARIA CERIANI DE MAZZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Ag.4-6346-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SANZ DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.4-6393-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal). Jn.21-11248-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21. Ag.3-v.ag.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: ENRIQUE ALONSO GARCIA, domiciliado en Misiones número 1478, al Juzgado digo: Que vengo a producir la información requerida para obtener el título de procurador. A tal efecto, solicito se cite a los señores Eduardo J. Couture y Juan Rolfo, domiciliados en Misiones 1478, a declarar sobre mi honradez y buenas costumbres. Que, previos edictos, conformidad Fiscal y del Juzgado se me expida testimonio. Será justicia. — Enrique Alonso García". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.00 Ag.2-6256-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO GUASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante est Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.4-6391-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADISLAO o LADISLAO ROGOZINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6204-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6229-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DEL DUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6230-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA PASTORI DE PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.31-6200-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y PANTALEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.31-6182-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimientos de LUIS PASCUAL y ALBERTO CAMURATI, en las que aparecen: en la de Alberto, el apellido paterno y materno, respectivamente, como "Camoreti" y "Torte", debiendo decir Camurati y Torti; en la de Luis Pascual aparece el apellido paterno y materno, como "Camurati" y "Torte" debiendo decir Camurati y Torti, por ser en todos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jl.28-6193-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO AQUILINO PEREYRA, que aparece en dicha partida erróneamente escrito diciendo "Pereira" debiendo decir Pereyra, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.28-6107-v.ag.14.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que don GASPAR BERTACCHI se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Habilítase el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Jl.26-6037-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BARBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal). Jl.28-11543-v.ag.8. Ag.28-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA VARST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal). Jl.28-11544-v.ag.8. Ag.28-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "User Alexandrovich contra MARIA LEHRER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Lehrer para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$19.40 Jn.16-4977-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Sofía Fernández contra SEGUNDO BERNARDO OTEGUI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Segundo Bernardo Otegui para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.20 Jn.23-5163-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PANDOLFO DE PARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.9-6579-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.9-6580-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.9-6576-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MAGRANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.9-6594-v.ag.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro dictado en el expediente: "CANNELLA, PEDRO. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Pedro Canella designándose curadora del mismo a Salvatrice Sorrentino de Canella. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.8-6540-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PECOLLO LUIS y otro. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Luis Pecollo con María Inés Viale, donde dice "Peccolo" debe decir "Pecollo". En la de nacimiento de Luis Pecollo Viale, donde dice "Peccolo" debe decir "Pecollo". — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.5-6411-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "La Rocca Luis contra MARTIN CRISTINA S. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Christine S. Martin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.5-6416-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE SOLARI, SEGUNDO LUIS SOLARI, TRINIDAD SOLARI DE MIANCHONI o CELLE, ERNESTO CELLE, ADELA SOLARI DE SOSA o ADELINA o DELFINA SOLARI DE SOSA, FLORENCIA SOLARI, PABLO SOLARI, JOSE M. o JOSE MARIA RODRIGUEZ y la de RICARDO OMAR REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Ag 3-6303-v.ag 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MICAELA ROVEGNO DE COSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-6258-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERBERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-6210-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ERGUI DE OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-6237-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CARBALLIDO o CARVALLIDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6219-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO P. o JUSTO PLACIDO LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.90 Jl.31-6186-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO AHEDO o HAEDO y de MICAELA DURAN DE HAEDO o AHEDO, citándose a Miguel Angel Parodi Ahedo y demás herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jl.14-5806-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CASTILLA ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.9-6575-v.ag.19.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Estévez José con FELIPE H. LACUEVA, EMA MELLADO y BUENAVENTURA CAVIGLIA. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 287), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y llenar el requisito de la conciliación, a Felipe H. Lacueva, Eva Mellado y Buenaventura Caviglia, a sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en el solar situado en la manzana número 276 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía. 2.a sección judicial de Canelones, empadronado con los números 50, 51 y 55, compuesto, según plano trazado por el agrimensor Dardo Barceló Santurio, en Mayo de 1944, por una superficie de 2043 metros 25 decímetros, que se deslinda así: 39 metros al Noroeste, al Br. José Batlle y Ordóñez: 52 metros 70 centímetros al Suroeste, por donde linda con Angel del Castillo; igual medida al Noreste, a la calle General Mitre, y 38 metros 56 centímetros al Sureste, a la calle Paysandú. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Ag.8-6510-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DUHALDE o DUHARDE ELISSECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.8-6533-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efecto de publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.8-6508-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES o DOLORES DOMINGUEZ DE BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.7-6468-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VAZQUEZ DE MOSTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.7-6480-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de TIMOTEO DE LEON y de DEMETRIA ULIVE, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Carmen debe decir Demetria. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Ag.7-6452-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.3-6298-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SORIA DE BERRUTI, MARIA o DIONISIA, FELIX SORIA, SILVINA o DONATA SORIA DE FERNANDEZ y otros. Prescripción". Lo. 33. Fo. 536, se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ello, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Ciriaco, Demetria, Miguel, Juan, Francisco, Manuel, Alejandro Soria, María Soria de Ferreira Dolores Soria de Molina y Catalina Espinosa sus sucesores o causahabientes y contra cualquiera otra persona que se considere con derechos en el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Las Brujas", Cerrillos, empadronada con el número 561, cuya fracción a estar al plano del Ing. José María Lenzi de Mayo de 1931, tiene una superficie total de 27 H. 7.853 ms. 25 dms. cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte José Soria; al Sur, el arroyo de Las Brujas; al Este, José Peisino, y al Oeste, Bautista Chiesa. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.7-6448-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CELERINO IMELIO o IMELIO BIDONE y de STEFANINA BIDONE DE IMELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.4-6359-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AURORA FLORENCIA ALVEA DE ALSINA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Raymundo Marcos Alcime Alsina y llenar el requisito de la conciliación. Se habilitó el feriado a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.90 Jl.6-5426-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HONTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.31-6167-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Jl.29-6166-v.ag.9.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Mayo diez del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a ARIEL VIRGILIO PEYROT, designándose curadora del mismo a su madre legítima María Ana Delprato de Peyrot, a quien se discernió el cargo por auto de diez de Junio del presente año. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6160-v.ag.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CLEMENTINA URIARTE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Urruarte" debe decir "Uriarte". — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.26-6035-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TUWIENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jl.24-5987-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA TORIBIA BOSCO DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.9-6551-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.9-6498-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUELA SALAS DE SBURLATTI. Pieza separada sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en la demanda promovida por la sucesión de doña Manuela Salas de Sburlati, sobre prescripción de la hipoteca que don Bartolo Shurlati otorgó a favor de don Pedro González en garantía del saldo del precio de compra del bien situado en esta Capital, padrón N.o 80805, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Acosta en Noviembre 9 de 1892, inscripta en el Registro de Hipotecas con el N.o 1372 al folio 632 del libro 37. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.8-6513-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PRAT CASTERA o PEDRO PRATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.8-6519-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO TEODORO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.8-6511-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO PAGOLA USABIAGA o ANGEL CUSTODIO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.8-6512-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.7-6499-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA DELGADO DE GHISOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag 7-6497-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.5-6431-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Guillamón contra la Sucesión JOSE CALCAGNO. Escrituración de inmueble", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de don José Calcagno o José Juan Calcagno y, en especial forma, a las siguientes personas: Angel Andrés Calcagno, Elena María Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco Calcagno, Irma Angela Brisco Calcagno, Sara Ana Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora Angélica Calcagno, Delia Elena Calcagno, Esther Magdalena Germain, viuda de Jaime Calcagno, Mirta Renée Calcagno Germain, Jaime Calcagno, Angela o Angela María Carolina Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, a fin de otorgar a favor del compareciente Bernardo Guillamón, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931 (artículos 31 y 52) la escritura de compraventa del inmueble empadronado con el número 78024, 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Norte, en 22 metros 33, a la calle Hum, y con frente al Este, en metros 18.89, a la calle General Martín Rodríguez, por ser solar esquina. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Ag.5-6403-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO E. NEIGHBOUR. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Eduardo Neighbour, en la que el apellido del inscripto aparece como Neibor cuando debe decir Neighbour. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.4-6246-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARMEN BATISTA EDELINA COZZOLINA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Carmen Batista Edelina Cozzolina, en cuanto al acta existente en la Intendencia Municipal: donde la inscripta aparece como Carmen Batuta Edilina Cozzolina debe decir Carmen Batista Edelina Cozzolina y donde el apellido de las abuelas paterna y materna figuran como Calbone y Floris debe decir Colcore y Flores; 2.o La de matrimonio de Orosmán Villar con Carmen Batista Edelina Cozzolina y las de nacimiento de Hugo Omar y Elsa Angélica Villar: donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás aparece como Adela Cozzolino debe decir Carmen Batista Edelina Cozzolina y donde el apellido del abuelo materno de los inscriptos figura como Cozzolino debe decir Cozzolina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Ag.5-5991-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUIS A. USLENGHI y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Alfredo Uslenghi con Mercedes Paredes: donde dice "legitiman una hija llamada Mercedes Elena, nacida en Buenos Aires", debe decir "Nacida en San Lorenzo del Campo Grande, Paraguay", y partida de legitimación de Mercedes Elena Uslenghi: donde dice que ésta nació en "Buenos Aires, Rep. Arg." debe decir "San Lorenzo del Campo Grande, Paraguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Ag.3-6315-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Dolores Cándida Casimira Alemán contra FRANCISCO CESAR ZANERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco César Zanero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.3-6301-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CLARIGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.2-6245-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAYMUNDO GONZALEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en dos fracciones de terreno situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, que se deslindan así: 1.o Una fracción compuesta de 331 ms. 40 dms.2, tiene 10 ms. de frente al Sud, sobre el camino o calle del Puente; luego, calle General Artigas: 33 ms. 66 cms. de fondo al Oeste, donde limita con Bienvenido Martínez; 10 ms. al Norte, lindando con Suc. José María Gómez, y 32 ms. 62 cms. al Este. 2.o Otra fracción compuesta de 905 ms. 50 cms.2, tiene 20 ms. 40 cms. al Sud, sobre la calle del Puente o General Artigas; 43 ms. de fondo, sobre el Oeste, donde limita con mayor área del mismo terreno; 40 ms. 40 cms. al Este, lindando con propiedad de Jesús Lorenzo; al Norte, su línea divisoria tiene 21 ms. La superficie denunciada es aproximada, pudiendo haber un pequeño error en virtud de estar algo desviado el mojón NE. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Ag.2-6247-v.set.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: SUSANA A. PELUFFO GIORELLO, con domicilio en Agraciada número 2376, a usted digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos escribanos Ignacio Arcos Ferrand y Julio R. Bardallo, domiciliados en Galicia 1124 y 25 de Mayo 477, respectivamente, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido que, previa publicación y vista Fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicitare. — Susana A. Peluffo Giorello" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 Jl.31-6202-v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GABRIEL BALTAR. Quiebra", se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Gabriel Baltar y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido al respecto por el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castells; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 183 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl.31-6172-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO PUIG DURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.31-6187-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MANUEL o MANUEL o JOSE AYESTARAN o ARESTARAN, de JOSEFA AYESTARAN, de FELICIA o FELISA AYESTARAN, de SATURNINO AYESTARAN, de CEFERINA o CELIA AYESTARAN o AYASTARAN y de SATURNINA o GISMUNDA BARBOZA DE AYESTARAN o BARBOSA DE AYESTARAN,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.31-6076-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GREGORIO REYES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Florentino Gabriel Reyes o a sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.27-6075-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "MARIA ODILIA FONTES FERREIRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Odilia Fontes Ferreiro estableciéndose que donde la inscripta aparece con los nombres de Estebana María Odilia debe decir María Odilia y donde el apellido de la madre de la inscripta y de su abuelo materno aparecen con el nombre de Ferreiros debe decir Ferreiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.25-6009-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA MONTAÑO DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.11-5700-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO BLAS o CARMELO o CARMELO BLAS PITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Jl.11-5677-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apeprtura de la sucesión de JUAN PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.11-5678-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREIRA ACOSTA ARIEL. Incapacidad", se hace público que ante este Juzgado, por resolución fecha 14 de Diciembre de 1943, ha declarado en estado de incapacidad a don Ariel Pereira Acosta, designando curadora del mismo a su señora madre doña Constancia Acosta de Pereira, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 31 de Marzo del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ag.9-6568-v.ag.19.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARTIN CLORINDA y ANGELICA o ANGELINA. Incapacidades", se hace público que ante este Juzgado, por resolución fecha 3 del actual, declaró en estado de incapacidad a las señoritas Clorinda y Angelina Martín, designándose curador definitivo de las mismas al doctor don Rufino Peluffo, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 10 del corriente mes. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ag.9-6569-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON EDUARDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-6523-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA o NICOLASA GRACIELA PRICOLO VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.7-6503-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ARIGON BERMUDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. —José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.7-6487-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA MAESO DE PANZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.5-6410-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE REAL MARIA FELICIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada María Felicia Rodríguez de Real solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, doña María Delpino Viera de Rodríguez, en el sentido de que se llama como queda expresado y no María del Pino Rodríguez como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.3-6295-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUERCI o GHERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-6264-v.ag.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HERNANDEZ WALLACE DE GODOY RAMONA JUANA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución fecha 20 de Junio del corriente año, declaró en estado de incapacidad mental a doña Ramona Juana Hernández Wallace de Godoy, y se designó curadora de la misma a su señora madre doña Petrona de León de Hernández Wallace, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 22 del mismo mes de Junio de 1944. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Ag.1.o-6213-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE EUSEBIO RUSSI. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 31. Fo. 565", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Rosa Catalina Macció de Russi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción del causante: donde aparece el nombre de uno de sus hijos como "Margarita" debe decir Polonia; B) De matrimonio del causante: donde dice "María Macció" debe decir Rosa Catalina Macció; C) De nacimiento de Polonia: donde dice "María Macho" debe decir Rosa Catalina Macció; D) De nacimiento de Eulogio Zacarías José: donde dice "María Manchini" debe decir Rosa Catalina Macció; E) De nacimiento de Leopoldina Amanda: donde dice "María Machi" debe decir Rosa Catalina Macció; F) De nacimiento de Juana Angela María donde dice "María Macho" debe decir Rosa Catalina Macció; G) De nacimiento de Rosa Paulina: donde dice "María Macho" debe decir Rosa Catalina Macció; H) De nacimiento de María Plásida Margarita: donde dice "María Macció" debe decir Rosa Catalina Macció; e I) De nacimiento de Agustín Cipriano Jorge: donde dice "María Machó" debe decir Rosa Catalina Macció, que son los verdaderos. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$27.00 Ag.2-6236-v.ag.18

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TORRES DE DINUCHI ESCLAVITUD. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio con José Dinuchi y en la de nacimiento de su hijo Paco, donde la contrayente en la primera y la madre del inscripto en la segunda figura como "María Esclavitud" debe decir Esclavitud; y B) En la de nacimiento de su hija Rosa Delia, donde el nombre de la madre y el apellido del padre de la inscripta figuran como "María Esclavitud" y "Denuchi" debe decir Esclavitud y Dinuchi, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Jl.31-6197-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA SEMIRAMIS MARTINO DE MORAO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Jesús María Salazar, la que, donde expresa que el nombre de la compareciente es "Semiramides", debe decir "Teresa Semiramis", que son los verdaderos. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.4-6343-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIRENA o MARTIRENE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-6371-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ROSA BETARTE DE ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-6321-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO CLIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.4-6319-v.ag.15.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Luis Alberto Bouza, se hace público que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante TAUBA MUZMACHER y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que

los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Danero; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la cual se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jl.25-11515-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ANIBAL MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-6320-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VIANA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. —José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-6332-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE QUIROGA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. —José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-6323-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o ROSA FRANCISCA GARCIA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-6324-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag 4-6325-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO CRUZ o CRUZ ALBERTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-6327-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MANRUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-6328-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO PANIZZA FRANCO o JOSE PANIZZA o PANIZZA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-6326-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR GOBERTTI o GOBERTTI CUAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-6330-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMILCAR o AMILCARE GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-6329-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER FERRER DE NADAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás, Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.4-6396-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "MOISES NISELKOWSKY. Quiebra. Calificación" (Libro 31, Folio 175), se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Niselkowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-11468-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "RAFAEL MILNITSKY. Quiebra. Calificación. Lo. 31. Fo 450", se cita, llama y emplaza al fallido Rafael Milnitsky para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.17-11228-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BERRUETA, IGNACIO. Prescripción treintenaria", se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con cualquier derecho al inmueble cuya prescripción se alega y se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 13a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 23.697, con un área total de 1.106 ms. 82 dms. (un mil ciento seis ms. ochenta y dos dms.) y que se deslinda así: por el Oeste 21 ms. 475, sobre la calle Egipto; por el Sur, 51 ms. 54, sobre la calle Estados Unidos; por el Este, 21 ms. 475, lindando con el padrón N.o 23 698, de Juan Ardaitz; por el Norte, 51 ms. 54, lindando con el padrón N.o 23.696, en esta parte de Ignacio Berrueta. Estos datos surgen del plano del ingeniero y agrimensor Paganini, trazado en Octubre de 1943, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 30 de Octubre de 1943, con el N.o 9692. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Escribano.
$50.60 Jn.17-5010-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.9-6550-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA MARTINEZ DE DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.8-6509-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO BARATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6 00 Ag.8-6520-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.4-6395-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOTTA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jn 21-11250-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.21. Ag.3-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don FAUSTO ANTONIO VELAZQUEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de sus hijos Wáshington Ricardo, José Walter, César Aníbal, Héctor Ricardo, Nélida René, Nelson Abel y Raúl Rolando, por aparecer el nombre del padre como Fructuoso A. en lugar de Fausto Antonio, y la partida de matrimonio del interesado con Antonia Leis, donde dice Fructuoso debe decir Fausto Antonio, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$15.00 Ag.1.o-6217-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASIS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.31-6171-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLAF TUXEN BEJER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.27-6092-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO ALFONSO MONTERO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana Aída Schuster por aparecer en ella el compareciente como Alfonso, debiendo decir Antonio Alfonso y el padre como Manuel en

lugar de Aurelio, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.25-6004-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza por el término de noventa días a don JOSE BUA, a MANUEL BUA o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren herederos de Josefa Bóa de Godoy para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos seguidos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), caratulados "Cirilo Muñoz o Godoy contra la sucesión de Josefa Bóa de Godoy. Posesión notoria" (Lo. 30. Fo. 29) y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1i de 1944. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

$26.90 Jn.26-5232-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Jl.21-5415-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE PEREZ y BERNARDO PEREZ GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto

$20.60 Jl.5-5508-v.ag.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENCIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314.— Montevideo, Julio 28 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-6262-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUSEBIO VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-6263-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ESTELA DIZ DE SILVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 28 de 1944 — Doctor Luis E. Scarzolo Travieso.

$6.00 Ag.1.o-6228-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIL o EMILIO SALFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.3-6293-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ARAQUEL M. ABAYIAN. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Araquel M. Abayian, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer las excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.

$24.00 Jl.21-5826-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra RICARDO CARRARA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ricardo Carrara, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.

$24.00 Jl.21-5828-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra GUALBERTO JAUME y ROGELIO FIORITO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gualberto Jaume y Rogelio Fiorito, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.

$24.00 Jl.21-5829-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE Ma. RINSKY. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José María Rinsky, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario

$24.00 Jl.21-5830-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MARIANO LOPEZ. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mariano López, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.

$24.00 Jl.21-5825-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra DOMINGO GARCIA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Domingo García, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Alberto Brunoni, Actuario.

$24.00 Jl.21-5827-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ANTONIO GAITES. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Gaites a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — A. Garrido Barrios.

$24.00 Jl.31-6199-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MANUEL RIVERO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Rivero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.

$22.80 Jl.21-5379-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MARTIN FAZZINO. Rescisión de compraventa de solar" se cita llama y emplaza a los sucesores de Martín Fazzino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.

$23.30 Jn.21-5074-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra RAFAEL FABRICIO. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rafael Fabricio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.

$23.30 Jn.21-5075-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JUAN ESCARON. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Escarón, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Alfredo Garrido Barrios.

$22.80 Jn.23-5176-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra GUZMAN MOITIÑO y MANUEL FERNANDEZ. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Fernández, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$24.00 Jl.21-5831-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JUAN PEDRO CAVIGLIA AGUSTIN DE OCAMPO y EDUARDO LOIS. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eduardo Lois, a fin de que comparezcan por este Juzgado a estsar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$24.00 Jl.21-5832-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Con-

sejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra GABRIEL SERRA. Rescisión de promesa de compraventa de solar", se cita llama y emplaza a los sucesores de Gabriel Serra, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$25.20 Jn.21-5073-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LIBORIA MENESES DE ROJAS Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Liboria Meneses de Rojas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Carlos Benítez Serratosa.

$24.00 Jl.21-5833-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E Franz de Piria contra FRANCISCO FERNANDEZ ODDONELL. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Fernández Oddonell, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 4 de 1944 — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$24.00 Jl.31-6198-v.set 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que por sentencia de Mayo 19 de 1944, se ha declarado rehabilitado al comerciante, de esta plaza don HOMERO MENONI. — Artigas, Julio 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Ag.7-6490-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARCELINO MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilita la feria menor. — Canelones, Junio 30 de 1944. —Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.7-6475-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilita la feria menor. — Canelones, Junio 30 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.7-6476-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VALERDE DE GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 1.o de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.7-6449-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DEL SOCORRO BALERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 1.o de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.7-6450-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 1.o de 1944. —Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.7-6451-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DIAZ y ROSA RE DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.2-6238-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES CARMEN FUENTES de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.2-6239-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión INDALECIO PEREZ o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado (artículo 307 del Código de P Civil), a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con sucesión Indalecio Pérez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Julio 21 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.1.o-11567-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR FRUCTUOSO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 4 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.9-6587-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ANTUNEZ DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 4 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.9-6581-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JESUS y JUSTO GUERENDIAIN. Rectificación de partida" (Lo. 21. N.o 831. Fo. 531), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Jesús y Justo Guerendiain, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) En la partida correspondiente a Jesús Guerendiain, por expresarse en ella que el nombre es "Francisco" cuando en realidad debió decirse "Jesús", que es el verdadero, y el apellido del abuelo, que aparece como "Greindien" en vez de "Guerendiain"; B) En la partida de Justo Guerendiain se consignó el nombre del padre como "Francisco Grendiain debiendo haberse expresado "Francisco María Guerendiain" y el apellido del abuelo "Guerendiain" y no "Grendiain" como figura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Julio 24 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Jl.31-6170-v.ag.16.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra, dictada en los autos caratulados "LUCIANO P. MARTINEZ. Prescripción adquisitiva" (Lo. 21. N.o 789. Fo. 517), a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos con algún derecho, por cualquier concepto y por cualquier título, sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Dos fracciones de terreno de labranza sitos en la primera sección de este Departamento, contiguas y empadronadas con el N.o 3.126, con una superficie de 32 Hs., 2271 ms. y 87 dms., que linda: por el Norte, con la cañada divisoria con el comprador: al Este, una quebrada de tres rectas con María Pascual de Pérez y Bernardina Pascual de Hernández, al Sur, camino vecinal y al Oeste, una recta con José F. Méndez, Paula Cabrera y Buenaventura Barreto. El terreno en cuestión está señalado con los N.os 1 y 2 en el plano del agr. don Justo Llanos, de fecha 31 de Marzo de 1944, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. Se previene que se llenará el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — Melo, Junio 30 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 Jl 17-5834-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVETTA DE FERRANDO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ag.4-6382-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA NELDA ROTH MATTER o ELBIA NELDA ROTH citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Junio 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Ag.4-6372-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLO AVELINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ag.4-6383-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "DIAZ, JAVIER. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el citado peticionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde se ha establecido Dionicio, debe decir "Javier" por ser éste su verdadero nombre. — Colonia, Junio 8 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Ag.4-6384-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de MONICO BUELA y TOMAS DOMINGO BUELA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6233-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "Benedetti Héctor Ceferino contra MARIA ISABEL LEZCANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Lezcano para que dentro del término de noventa días conteste la demanda y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los trámites del juicio. — Colonia, Junio 20 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.50 Jl.28-6111-v.set.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "BIRRIEL ANTONIO CIRIACO. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano Francisco Barredo Llugain, por don Antonio Ciriaco Birriel, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Gabriel Borrás, en 11 de Julio de 1924, a favor del peticionante, referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número catorce de la ciudad

de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficiee de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, dentro de los siguientes límites: por el Oeste, frente a la calle Ituzaingó, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; por el Este, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Leonardo Morán; al Sur, con la calle Lavalleja, y al Norte, con Teresa Díaz y está empadronado con el número 95, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días y especialmente al vendedor don Antonio Ceressa, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos, quedando, además, citados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Colonia, Junio 5 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$60.00 Jn.20-5068-v.jn 30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA AMALIA JORAJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Carmelo, Junio 5 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$5.00 Ag.2-6242-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don INDALECIO ARRIOLA y doña ROBUSTIANA GUTIERREZ DE ARRIOLA, citándose a los herederis, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Julio 24 de 1944. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$6.00 Jl.31-6201-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CANABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 21 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Ag.2-6243-v.ag.12.

JUZGADO LE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RICARDO OCAMPO, de doña AMANDA OCAMPO y de doña GREGORIA VALDEZ DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Julio 31 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.8-6567-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señ Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Julio 21 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.00 Ag.2-6244-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FOLLE BELGRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.5-6432-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MOREIRA PATIÑO, o ELIAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.5-6433-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos: "ORMANDO ANTONIO. Rect. de partida. Lo. 25 Fo. 358", se hace saber que el interesado se ha presentado ante este Juzgado Letrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece su padre con el apellido de Urmanda en vez de Ormando, que es el verdadero. Y en cumplimiento del Art. 74 de la ley del Reg. de E. Civil, se hace esta publicación. —Florida, Junio 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$10.90 Ag.3-6307-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIANO PINTADO y de CARMEN HERNANDEZ DE PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.5-6435-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA BENITA MARTINEZ PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.5-6434-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ERGUIS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.5-6436-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO o MONICO CIRIACO o MONICO SIRIACO RIVERO CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.5-6437-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Insctancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BARTOLA IBERO DE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 21 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$5.10 Ag.3-6313-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictada en los autos: "RIVERA DAVID. Calificación de quiebra. Lo. 25 Fo. 275", con fecha seis del actual, se cita y emplaza al nombrado David Rivera para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Junio 16 de 1944. —Milton Galmés, Actuario.
$17.00 Ag.3-6310-v.set.7.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictada en autos: "Duarte Palombo solicita el concurso necesario de JOSE A. DE FREITAS. Lo. 25. Fo. 236", se convoca para el 28 de Agosto próximo a las 15 horas, a junta de acreedores, a fin de nombrarse nuevo Síndico por fallecimiento del titular. — Florida, Junio 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Ag.2-11574-v.ag.24.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, dictada en autos: "RIVERA DAVID. Suspensión de pagos. Lo. 25 Fo. 275", y en cumplimiento del Art. 1643 del Cód. de Comercio, se hace saber que se ha fijado el 9 de Diciembre de 1943, como fecha de la efectiva cesación de pagos del citado fallido y que el informe y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Florida, Junio 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$7.40 Ag.3-6309-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide acreditando su personería en forma e iniciando los autos "EFIGENIA HERNANDEZ DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partidas". (L. 22 Fo.129), y en los que solicita la rectificación de las actas del Registro del Estado Civil que se individualizan a continuación y que corresponden al Departamento de Lavalleja: Nacimiento de María Antonia González, año 1916, acta 144, 2.a seción, donde el nombre de la madre de la inscripta dice Eugenia debe decir Eugenia Efigenia. Nacimiento de Raúl González, año 1923, acta 10, 13.a sección, donde el nombre de la madre del inscripto aparece Eugenia Efigel debe sustituirse por los verdaderos que son Eugenia Efigenia. Nacimiento de Efigenia Ema González, año 1915, acta 25, 2.a sección, los nombres de la inscripta Efigemia Ema deben sustituirse por los verdaderos que son Efigenia Ema, y el nombre de la madre que aparece Eugenia Efigel debe sustituirse por los de Eugenia Efigenia. Nacimiento de Ildefonso, Clemente César y Julio González, año 1919, acta 13, 13.a sección; año 1912, acta 331, 2.a sección y año 1914, acta 31 2.a sección, respectivamente, donde los nombres de la madre de los inscriptos aparece Eugenia Efigel, se sustituya por los verdaderos que son Eugenia Efigenia. Nacimiento de Asunción, Hilaria Ondina y Juana González, año 1921, acta 103, 13.a sección, año 1920, acta 63, 13.a sección y año 1912, acta 10, 2.a sección, respectivamente, donde la madre de los inscriptos aparece llamándose Efigenia Eugenia debe decir como corresponde que es Eugenia Efigenia. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Julio 28 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00 Ag.5-6439-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LUSARDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.80 Ag.5-6443-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA CHAPE DE NOGUEROL, citándose a los heerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.80 Ag.5-6444-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MATEA DE LAPUENTE DE RODRIGUEZ o ANA MATEA DE LA PUENTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.50 Ag.5-6446-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LORENZO DE ROJAS, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 2 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.50 Ag.5-6445-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GOICOECHEA o GOYCOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ag.7-6494-v.ag.17.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Antolín Plada y otros c| EUSTAQUIO PLADA LOPEZ y otros. Prescripción" (Lo. 5. Fo. 18), se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan de Dios, Eustaquio, Manuel, Elisa, Matilde, da López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 1464 y formado por las fracciones letras B y C del plano trazado por los agrimensores Pedro Risso y Pío H. Braem el 5 de Noviembre de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 461, y se compone: La fracción B, de 72 hectáreas 3750 metros, lindando: al Noreste, de frente al camino de Piriápolis a Las Flores (que lo separa de la fracción C, y Francisco Sarubbi), en una línea quebrada compuesta de seis rectas de 73 metros 85 centímetros; 252 metros 15 centímetros, 159 metros 20 centímetros, 238 metros 40 centímetros y 45 metros 80 centímetros, y en 175 metros con campo de Juan María Sención; al Sureste, en 765 metros 80 centímetros, con la Soc. "Juan Blois"; al Suroeste, en una recta de tres tramos, en el primero de 128 metros 65 centímetros, con Juan Manuel Plada; en el segundo, de 602 metros 5 centímetros, con la fracción letra A del mismo plano, y en el tercero, de 279 metros 5 centímetros, con el doctor Alfonso Lamas, y al Noroeste, en 712 metros 30 centímetros, con Cirila Bermúdez de Cáceres y Elías Martino; y la fracción letra C, de una hectárea 3844 metros, lindando: al Suroeste, en una línea quebrada de dos tramos de 297 metros 40 centímetros y de 147 metros de frente al camino de Piriápolis a Las Flores, que separa de la fracción anterior; al Noroeste, en 36 metros 40 centímetros, con Cirila Bermúdez de Cáceres, y al Noreste, en 446 metros 90 centímetros, con Ignacio Núñez, Miguel Báez y Francisco Sarubbi, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Mayo 29 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$96.00 Jl 22-5954-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Sucesión testamentaria de ARGIMIRO Seoane", se cita, llama y emplaza a don Amadeo Vicente Zen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente. Habiéndose habilitado la feria menor para estas publicaciones. — Maldonado, Julio 7 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$19.20 Jl.26-6063-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Joaquín Ramón Pino con VITALINA GUIMARAENS DE DOS SANTOS. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de la deudora doña Vitalina Guimaraens de dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Junio 12 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$19.50 Jn.22-5139-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de "LUCIA y FELICIANO ZENON VIOJO o BIOJO", citando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus sderechos. — Aiguá, Julio 28 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Ag.8-6522-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental con sucesión BUENAVENTURA CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliaria libro C folio 58 N.o 95", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teodosio Bernardo, Ramón Francisco, Dolores Secundina, Victoria, Concepción, Carmen, Antonia, Antonio Loreto, Telesforo, Santiago Sabino, Francisco María Epifanía y Amaro Felipe Calabuig, y a todas las demás personas, que se consideren con derecho al inmueble padrón N.o 3133, ubicado en Sarandí de esta sección, a estar a derecho, en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Aiguá, Julio 24 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.29-11557-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA LORENZA AGUZZI DE COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Paysandú, Julio 25 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.00 Ag.4-6375-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "COPELLO IGLESIAS PABLO. Concurso voluntario", se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar el 22 de Agosto en curso a las 16 horas en las salas de este Juzgado, para la designación de Síndico, por renuncia del designado. Se previene: 1.o) Deberán presentarse los justificativos de los créditos. 2.o) Se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Costas) Ag.7-11637-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DURE y ANTONIA GUTIERREZ DE DURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 28 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$5.00 Ag.4-6376-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA NORIEGA DE CASALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Julio 27 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$5.00 Ag.4-6377-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Almada Feliciano Guadalupe con BENITA CARNEIRO. Divorcio (artículo 148 incisos 3, 6 y 8) y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña Benita Carneiro para que comparezca a estar a derecho en el mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en ambas acciones. Quedó habilitada la presente feria. — Paysandú, Julio 4 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$19.50 Jl.22-5951-v.ag.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "GOLDMAN ADOLFO. Concurso necesario", se convoca a junta de acreedores para la designación de nuevo Síndico, reunión que se llevará a cabo el 24 de Julio próximo, a las 16 horas en la Sala del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. —Paysandú, Junio 8 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Costas) Jn.16-11206-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Diuex, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SALOMON SOLTEZ o SOLTESZ o SALOMON SOLTESZ ZALZMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.9-11669-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BERNARDO ROVERANO y ANGEL CELESTINO ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 13 de 1944. —Mario Durañona, Actuario.
$16.20 Jn.21-5091-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1944. — Mario Durañona. Actuario.
$18.50 Ag.5-6438-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJANDRO SALOMON SOLTESZ o ALEJANDRO S. SOLTESZ. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Salomón Soltesz o Alejandro S. Soltesz o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 282, 307 y concordantes del Código de P. Civil). Se hace constar que ha sido habilitada esta feria a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Junio 6 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$27.60 Jl.11-5702-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón N.o 598, a nombre de JUSTO CASARRE. Cobro de impuestos directos por el comercio N.o 198525, se cita y se llama y se emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 598, a nombre de Justo Casarre, ubicado en esta sección y Departamento, en Paso de los Mellizos, que linda: por el Norte, con la calle pueblito de Paso de los Mellizos; Sur, con Ambrosio Amarillo; Este, con Gregorio Quintana; Oeste, con la calle del expresado pueblito, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por patente de giro le ha iniciado la Administración de Rentas por infracción a la ley, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Mayo 25 de 1944. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.28-11545-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO AVENATI o AVENATTI, de ANTONIA CONSTANTINO DE AVENATI o AVENATTI, de ROSA AVENATI o AVENATTI DE FERREIRO y de JOSEFINA AVENATI o AVENATTI DE RIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.7-6488-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ag.7-6489-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELARMINO ALTI, AILLE o AILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$5.00 Ag.2-6268-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIAN AMALLA o ADRIANO DE AMAYA; ANTONIA y LEONARDA AMAYA o DE AMAYA y ADRIAN o ADRIANO AMAYA o DE AMAYA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.2-6267-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROSA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-11470-v.ag.1.o. Ag.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO N. o RUFINO NEREO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.9-6586-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORBO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 29 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.4-6388-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORO AGAPITO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.2-6270-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO GREGORIO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.2-6271-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JUAN PIO ACOSTA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno solar ubicado en la manzana número ocho de la villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número seiscientos veintidós, compuesto de quinientos noventa metros trescientos sesenta y cuatro milímetros, lindando: por el Norte, sucesores de Ramón Sosa y Eduviges Pérez; por el Este, calle Centenario; por el Sur calle 18 de Julio, y por el Oeste, terrenos de Dominga Fernández de Olivera, para que comparezcan dentro del expresado término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársales defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 5 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.00 Jn.17-5024-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO o QUILINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos del causante: Dorotea o Dorotea Bonifacia Fernández y Antonia o Antonia Bernardina Fernández, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Jl.7-5590-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los presuntos herederos de dicho causante, Rosa Cándida, Trifona, Inés, Carlota, Marcelina y Fermín Guerra, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Junio 14 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Jl.21-5449-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ARMINDA DOMINGUEZ DE VIRGINIO y DOROTEA VALENTINA DOMINGUEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isidro Yarza, Enrique Arboleya y Dolores Uriarte, sus sucesores o causahabientes a títulos universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de patoreo y sus mejoras de propiedad de Armida Domínguez de Virginio, ubicada en la 8.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 4900 y que, según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Osvaldo Olivera, a las cuales se hace referencia en el plano levantado por el mismo agrimensor e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 17 de Junio de 1922, en cuyo plano se halla señalada con el número 3, se compone de doscientas cuatro hectáreas nueve mil doscientos veinte metros noventa y cinco decímetros y linda: por el Norte, con la fracción número 2, de Delia Domínguez de Larrañaga; por el Este, con camino que fué de Mercedes Castro; por el Sur, con predio de Florencio Fernández, y por el Oeste, con la fracción número 1, de Dorotea Valentina Domínguez y B) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, de propiedad de Dorotea Valentina Domínguez, ubicada en la misma sección y Departamento que la anterior, empadronada con el número 1427 y que, según las operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Osvaldo Olivera y plano ya referidos, en el cual se halla señalada con el número 1, se compone de doscientas veintiocho hectáreas, siete mil, cuatrocientos treinta y un metros diez decímetros descontada el área ocupada por la servidumbre que la atraviesa, y linda: por el Norte, con campo de la Sucesión Francisco Solari; por el Este, con las fracciones números 2 y 3, de Delia Domínguez de Larrañaga y de Armida Domínguez de Virginio; por el Sur, con predios de Florencio Fernández y de la Sucesión Francisco Solari y por el Oeste, con campos de las sucesiones Luis M. Pérez y Francisco Solari, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenaría el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$108.00 Jl.10-5643-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Manuel López Esponda, dictada en autos: "CIRILO ROMPANI. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cirilo Rompani, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hijo Luis Alberto Rompani en las que el compareciente figura como, Cirilo Dalmao, hijo de Eustaquia Dalmao, cuando debe decir Cirilo Rompani, hijo natural reconocido de Bonifacio Rompani y Eustaquia Dalmao y en cuanto a su hijo se llama Luis Alberto Rompani y no Luis Alberto Dalmao como figura en la partida mencionada y es nieto por línea paterna de Bonifacio Rompani y Eustaquia Dalmao. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 21 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$16.80 Ag.7-6493-v.ag.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de plaza don EMILIO AMENDOLA, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: Primero. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. Segundo. Que los que tengan bienes o documentos, de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Tercero. Que ha sido designado Síndico don José Benito Iglesias. y Cuarto. Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Julio 29 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

(Costas) Ag.5-11622-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.8-6530-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SATURNINA DESIDERIA ERRAMOUSPE DE GOSLINO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de Domingo Erramouspé y María Inchaurrague; nacimiento de Saturnina Desideria; Francisco y Juan Cruz Erramouspe y de defunción de Mariquita Tucharriage de Erramouspé y Domingo Erramouspe, donde figuran los apellidos: Irasmuspe, Inchauraga, Erramuspe, Herramuspe, Inchaurraque, Inchunragge, Arramuspe, Inchaurraga, Arramuspe, Tucharriage, Erramouspe, debe decir respectivamente: Erramouspé e Inchaurrague, no ser los verdaderos, y por los que debe rectificarse. Se hace la presente publicación de acuerdo a la ley respectiva por el término de 15 días, habiéndose habilitado la feria menor a sus efectos. — Salto, Junio 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Ag.3-6290-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN VIOLANTE VOLPI DE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.3-6291-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DA SILVA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.3-6292-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO JUAN ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.8-6531-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado NICOLAS BERNARDO y FRANCISCO FERRECCIO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento; donde figuran los apellidos Ferrechu, Ferrechio, Terrell y Tesile debe decir, respectivamente, Ferreccio y Terrille, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Julio 24 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Jl.31-6196-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos "Sucursal D. de Impuestos Di-

rectos con CARMEN GALBARINI DE REALINI. Cobro de impuestos", se cita y emplaza a los herederos, de doña Carmen Galbarini de Realini y a quienes se consideren con derecho a los propiedades urbanas empadronadas a nombre de la misma con los números 34, 3404, 4066, 5734, 3086, 4427 y 2260, cituadas en esta ciudad, respectivamente, en calles Brasil y Gaboto (hoy Doctor Atilio Chiazzaro), calle Agraciada y Baffo, avenida Paraguay y Saturnino Ribes y Calles Guaraní y Atahualpa, avenida Paraguay y Atahualpa, manzana A 32, avenida Paraguay y calles Atahualpa, Ibicuy y Guaraní, en manzanas A 30 y 33, calle Brasil número 112 y en calle 25 de Mayo casi esquina Rivera, manzana 179 para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 30 de 1944. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Jl.27-11534-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA NSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GUILLERMO PEREZ o GUILLERMO PEREZ y MARIA ELIA PEREZ o MARIA ELIA PEREZ FERNANDEZ o ELIA PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.7-6472-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA PERERA DE VERA, citándose a los hrederos, acreedores y dmás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.80 Ag.7-6473-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ZUNINO DE ALONSO o ROGNONE o ROÑONE DE ALONZO o ALONSO, citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.40 Ag.7-6474-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.65 Ag.5-6417-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA SAURA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Julio 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.65 Ag.5-6418-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.60 Ag.5-6420-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CAMACHO, JESUS ESTEVAN CAMACHO o JESUS ESTEBAN CAMACHO y SUSANA RUIZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.60 Ag.5-6419-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ANGEL SCANZIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.80 Ag.4-6389-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente: "Ulpiano Fernando Ortiz contra IRMA ISIDORA OTERO FRIZZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la demandada Irma Isidora Otero Frizzi, para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, citándosele igualmente al juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Arts. 300 y siguientes y 307 y 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil; Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, por el término expresado. — Mercedes, Julio 26 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Ag.7-6470-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA OSONA y MARGARITA OSONA o MARIANA BARBARA y MARGARITA OZONAS MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 27 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Ag.2-6273-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ARTURO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.50 Jl.31-6184-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PINO DE CLAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1944. — Ramón Costa Puig, Juez de Paz.

$4.80 Ag.2-6266-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PEÑA DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 14 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.00 Ag.9-6582-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIBIANO MUTUBERRIA, conocido también por CARLOS MUTUBERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.00 Ag.9-6583-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALEJANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.00 Ag.9-6584-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, mandada cumplir por el señor Juez encargado del despacho, dictada en autos "JOSE NICASIO GONZALEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Vicenta González de Fernández, doña María Juana González de Noriega o a quienes las sucedan o representen y a todos aquellos que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 27 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Jl.11-5703-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ELIAS RIVERO, citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 25 de 1944. —Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.3-6311-v.ag.14.

REMATES JUDICIALES

R. SCANAVINO Y SERA

JUDICIAL

Remataremos el día miércoles 16 de Agosto a las 15 horas, en nuestro local, Rincón 501-503 esq. Treinta y Tres, Zapatos para hombre, señora y niño. Orden del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno en autos "GRACIANA FILPI DE PEREYRA. Quiebra". Comisión: 6 olo.

$4.00 Ag.5-6441-v.ag.16.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el día jueves 17 de Agosto a las 14 y 30 (2 y 1|2 p. m.) en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: L. de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno en autos "Bucheli Hnos. con SEIJO Y MOREIRA. Ejecución de prenda"; L. del Crimen de 2.o turno en autos "RAMON TAYLOR GARCIA"; L. de Instrucción de primer turno en autos "RAUL MUSCAR y otro. Estafa y fuga"; de Paz de la 3.a sección en autos "Wolf Eidlin con ALBERTO WILENSKI"; de Paz de la 18.a sección en autos "Isabel Rossi de Queirolo y otros con MARIA TERESA CITRULO DE ROSSI. Cobro ejecutivo de alquileres"; de Paz de la 22.a sección en autos "Juan Hermida con ALFREDO VARELA. Intimación". Las existencias e instalaciones de un bar y una peluquería, etc., etc. un camión Ford modelo 40, una volturette "Studebaker". Exhibición miércoles 16. Informes Misiones 1523. UTE 8-1420.

$14.00 Ag.7-6502-v.ag 17.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con CARLOS NAPOLI. Ejecución de prenda", remataré el día 15 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica con vitrina, marca Siam Modelo Cairo Baby 4, equipada con evaporadores y compresor "Sello de Oro" N.o 850.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.

$8.00 Ag.4-6379-v.ag.15.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a seción, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con MARIO NICOLAS. Ejecución de prenda", remataré el día 15 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un juego de pistolas "Lincoln" con tablero.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

Informes: Rincón 696 Teléf. 87 178.

$6.00 Ag.4-6380-v.ag.15.

JOSE ANTONIO PRADERIO

JUDICIAL

Por mandato Juzgado de Paz primera sección, autos "Francisco Susena e hijos contra LUIS HADA". Al mejor postor Remataré el lunes 15 de Agosto a las 10 y 30 en Pablo de María frente al N.o 1575 un automóvil Marmon, tipo Sedan, 2 puertas, chapa 31942 con cubiertas y auxiliar. — Seña 10 olo al serle aceptada la oferta.

$4.00 Ag.3-6278-v.ag.14.

JOSE ANTONIO PRADERIO

JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, autos "Gonzalo Calzada Brena contra JULIO C. ARNELLI ANSA. Ejecución de prenda industrial". Remataré el día 16 de Agosto a las 15 horas, en el local donde se encuentran depositados, calle Uruguay N.o 1977 una cámara refrigeradora de 1m80 alto por

1m80 ancho y 0.70 fondo. Dos vitrinas de dos metros ancho por 1.25 alto y 0.75 fondo. Una instalación frigorífica con equipo refrigerador de 3|4 H. P. N.o 13083. — Seño el 10 olo al serle aceptada la oferta.

$3.00 Ag.3-6277-v.ag 14.

ANTONIO MIRALLES

JUDICIAL

Remataré el día lunes 14 de Agosto a las 13 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "PASTOR BRANDON. Quiebra", todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles de este negocio de provisión y bar, ubicado en la calle Gabriel Antonio Pereira N.o 2868 de esta ciudad. Todo sin base y al mejor postor.

$6.00 Ag.2-6260-v.ag.12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Mayo del corriente año, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA AVAGNINO DE PEDOCCHI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 383. Lo. 9. Fo. 113", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Cetrángolo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda la suma de $ 1.000 (mil pesos) equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, y sus mejoras, empadronado con el N.o 38.182, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Yáñez Pinzón. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitarios etc. Se hace constar que el inmueble de la referencia, no está afectado por ninguna otra deuda de pavimentación ni saneamiento. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléfono: 83278.

$36.00 Jl.29-6156-v.ag15.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Heladera - vitrina "Ferrosmalt", con compresor. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día 10 de Agosto a la H. 17. Por orden del Juz. Civil de 6.o turno, en autos "Ferrosmalt c| PABLO EDUARDO RANDALL. Ejec. de prenda". Al mejor postor. Comisión: 6 olo

$3.60 Ag.1.o-6218-v.ag.10.

ESTEBAN C. BARDIER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Nicanor Moll y Agustín P. Bazzano con VICTORINO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 21 de Agosto próximo, a la hora 16, y en lugar de su ubicación, se procederá por el martilero señor Esteban C Bardier, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble; solar de terreno y edificio ubicado en la jurisdicción del Arroyo Seco de esta Capital, empadronado con el número 19.279, compuesto según título de una superficie de 162 metros 54 decímetros cuadrados, deslindados así: 6 metros 30 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Santa Fe N.o 1334, entre las de Melo y Domingo Aramburú, por 25 metros 80 centímetros de fondo, al Sudoeste con solar 42, al Sudeste con el 4 y al Noreste con fondos de los solares N.os 44, 1, 2 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escritura, certificados y cancelaciones serán de cuenta del comprador. 3.o Que por los antecedentes y demás datos, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario

$30.00 Ag.4-6401-v.ag 21.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FASSARI Y DANERI. Quiebra", Lo. 7. Fo. 248, se hace saber: Que el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, y en el muelle Mántaras, el señor martillero, don Angel D. Arias, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de ciento veintinueve mil pesos ($ 129.000.00) en total, de las siguientes embarcaciones "Don Luis" N.o 244 de la matrícula de cabotaje; "Don José" N.o 232 de la matrícula de cabotaje, y "Libertad", (chata), N.o 405 de la matrícula de cabotaje. En caso de no obtenerse precio que supere la base establecida para las tres embarcaciones en conjunto, se procederá acto seguido, por el mismo martillero, a sacarlos a la venta por separado, sobre las siguientes bases: sesenta mil pesos (pesos 60.000.00) para el "Don Luis", Treinta y nueve mil pesos ($ 39.000.00) para el "Don José" y treinta mil pesos ($ 30.000.00) para la chata "Libertad". Se previene: A) Que el mejor o mejores postores, deberán consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador o compradores. C) Que los títulos de los buques a venderse, y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. —Montevideo, Julio 27 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano

$33.00 Jl.31-6169-v.ag 16

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra AVELINO, JULIO CESAR y AMERICO DA VILA. Ejecución de hipoteca. Lo. 39. Fo. 603" se hace saber: que el día 15 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el señor martillero don Alberto Fraga Orzábal, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, con su edificio y cuantas mejoras contiene, situado en la décimoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintitrés mil doscientos noventa y cuatro, el cual según plano del agrimensor Raúl B. Conde de fecha siete de Mayo de mil novecientos diecisiete, que es copia de la división practicada por su señor padre don Benjamín F. Conde, el día veinticinco de Abril de mil novecientos diez, lo forman las fracciones letras B y C encerrando un área en conjunto de novecientos ochenta y dos metros cuatrocientos seis centímetros que se deslindan así: once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle Patria, por donde las puertas del edificio tienen los números mil treinta y siete, mil treinta y nueve y mil cuarenta y uno, entre el bulevar España y la calle Durazno; ochenta y un metros siete centímetros al Sud, lindando con Lázaro Cerizola; cincuenta y cinco metros treinta y dos centímetros al Norte lindando con la fracción letra A del mismo plano, de esta parte una recta que va de S. a N. en una extensión de ocho metros treinta centímetros lindando con la fracción letra A y de la terminal de ésta, otra línea de ocho metros sesenta y cinco centímetros lindando con Vicente Traversó; al Oeste, en dos rectas con las propiedades empadronadas con los números veintitrés mil doscientos noventa y nueve (y veintitrés mil trescientos). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso). C) Que los gastos de escritura, certificados, e impuesto universitario, así como las obras de saneamiento si se debieran serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso correrán de cargo de la ejecución. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$61.20 Jl.26-6057-v.ag.14.

JOSE LUIS SEIJAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados: "Barrios Luis contra CARLOS BUCKSATH. Ejecución de hipoteca" Lo. 31. Fo. 462, se hace público que el día 29 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor José Luis Seijas, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado según hipoteca con el número siete mil ciento treinta y ocho (N.o 7.138) y según títulos con el N.o 1487 (parte) sobre la cumbre del cerro de Pan de Azúcar, y que según plano subscripto por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll en Julio de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 88, en la misma fecha, tiene una superficie de una hectárea, y se deslinda así: al Este, sucesión Francisco Piria, al Sud y Oeste, Ramón O. de Rodríguez, Liborio Rodríguez y Gregorio Ontaneda, y al Norte, padrón N.o 1.551. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.60 Jl.29-6126-v.ag.22.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "MARTIN, CLORINDA y ANGELICA o ANGELINA. Incapacidades" (Lo. 31. Fo. 426), se hace público que el día 17 de Agosto próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el "Cordón" novísima ciudad de esta Capital, señalado con el número treinta y uno en el plano respectivo, compuesto de seis metros de frente al Norte, a la calle Charrúa, por donde está designada la puerta con el número 37 (hoy N.o 1822); veinte metros cincuenta centímetros en el costado Este, por donde linda con Bartolomé Ferrari; diecinueve metros cincuenta centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar 33, y por el Sur, con los solares diecocho y diecinueve, encerrando una superficie de ciento veintiún metros y cincuenta decímetros. Padrón N.o 15.535. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma; y 2.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Sarandí, 430 (2.o piso). — Teléfonos 9 - 06 - 76 9 - 19 - 72.

$36.00 Jl.28-6118-v.ag.14.

VULCANO MACCIO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de esta Capital, dictada en autos Fernando Segues c|FERRUA y Cía., se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo a la hora 14, en la calle Vázquez N.o 1361 por intermedio del martillero Sr. Vulcano Macció, se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de sus dos tercios de la tasación, las mercaderías (Art. de ropería) cuya venta debió efectuarse el 26 de Junio P. P. según se anunció oportunamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en el acto de serle aceptada la oferta (Art. 919 del C. P. C.). — Montevideo, Junio de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$10.00 Ag.2-6294-v.ag.12.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en autos caratulados: "DOROTEA FERNANDEZ. Sucesión (segunda pieza) Lo 20 Fo. 508)", se hace saber que el día 19 de Agosto próximo, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado y por el martillero Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, se procederá a la venta y sobre la base de $ 2.500.00, una fracción de campo,

ubicada en la segunda sección de Cerro Largo, padrón N.o 2061, en mayor área, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, fracción número tres; Sur, río Tacuarí, Este, cañada del Mangrullo hasta su desembocadura por el cauce antiguo, en el río Tacuarí, separando de los campos de María Lucinda y Amelia Beatriz Montero Sapriza, Oeste, fracción número uno. La fracción a venderse pertenece por herencia a los menores: Lía Leonor, Ofelia Juliana, María Celia, Olga y María Magdalena Zuloaga Salvarrey, y está comprendida dentro de la fracción N.o 2, según plano de Juan B. Solari, de Mayo de 1938 y de Marzo de 1939. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Julio 28 de 1944. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$27.00 Ag.3-6300-v.ag.19.

MEDARDO A. SOSORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos "Félix Mallada contra JOSE DAILATI. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber, que el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la subasta por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del subscripto, de una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en esta ciudad, empadronada con el N.o 748, compuesta según títulos de una superficie de 4.065 metros y que linda: al Norte con la calle Buenos Aires; al Sud, la calle 25 de Mayo; al Este la calle Libertad, y al Oeste, la sucesión Francisco Yanuci y otros. Base $ 2.401.65. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. B) Que, los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y C) Que los autos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 26 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$22.50 Jl.31-6188-v.ag.16.

ANGEL M. IRAOLA RECARTE

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Suc Carmelo) contra la sucesión de LUIS LOPEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo del Banco ejecutante, el martillero Angel M. Iraola Recarte, asistido del suscripto procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada actulmente con el N.o 1797, compuesta de 10 metros 80 centímetros de frente al Sud a la calle 18 de Julio, por 24 metros de fondo, según título del señor Igoa y 21 metros 475 milímetros según título Municipal, colindando al Este con Juan Arnal, al Norte con Juan Plá y al Oeste con la calle Juncal. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo Julio 28 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$26.40 Ag.5-6447-v.ag.19.

ELBIO P. AYÇAGUER

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "SORIA PRUDENCIO. Testamentaría", se hace saber al público que en la puerta de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, Sarandí del Yí, el día veinticuatro de Agosto próximo a las dieciséis horas, se procederá, por el martillero don Elbio P. Ayçaguer, asistido del subscripto y Actuario ad-hoc a designarse, a la venta en remate público, al mejor postos y sobre la base de ochenta pesos la hectárea, del siguiente bien: una fracción de terrenos de chacras y sus mejoras, ubicada en el ejido de villa Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, empadronado con el N.o 2059, o sea la chacra N.o 6, grupo de la tercera fracción, compuesta de 43 H. 5512 ms. y 86 dms.2; y dos fracciones de la chacra N.o 5 de igual grupo y fracción que la anterior con la que forma un solo lote, compuesta de 31 H. 1391 ms. y otra de 11 H. 3955 ms. formando un conjunto de 76 H. 0853 ms.2 y 86 dms.2, que lindan por estar unidas, con la chacra N.o 7; Este, río Yí; Oeste, camino del Cerro Largo y Sur, propiedades de Ignacio Berbejillo. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$27.00 Ag.7-6514-v.ag.23.

BENIGNO G. AGUERRE

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida en virtud de lo dispuesto por el Juez Letrado de Primera Instncia de este Departamento en autos "MORALES VIDAL o MORALES Y VIDAL, GREGORIO. Sucesión", se hace saber que el día 30 de Agosto entrante y en villa Vieja, lugar del inmueble, se procederá por el martillero Benigno G. Aguerre asistido del suscripto a la venta en remate público del siguiente inmueble. Una fracción de campo empadronada con el N.o 338 ubicada en villa Vieja, en esta sección señalada con el N.o 2 del plano del Agr. Gerónimo Sierra, compuesta de una superficie de 49 Hs. 8.934 ms. que linda al Norte, con sucesión Francisco Barcia y en pequeña parte con Juan Lagarda, al Sur con sucesión Angel Acosta; al Este, con el lote N.o 3 de Pascual Gómez y al Oeste, lote N.o 1 de Arnoldo Gómez; y sus mejoras, herramientas, semovientes, muebles y útiles que se hallan en el mismo bien. Se previene: 1.o Que la venta del inmueble se hará sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sean pesos tres mil mil sesenta. 2.o Que los bienes muebles, semovientes, herramientas y útiles se rematarán al mejor postor. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de la oferta por el inmueble y 4.o Que la escritura de ratificación se efectuará en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, siendo los gastos de escritura de cargo del comprador, que los antecedentes relativos a esta sucesión se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo "25 de Mayo", Julio 28 de 1944. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$44.10 Ag.5-6430-v.ag.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Miguel Romero y Gualda con las sucesiones de TOMASA ATTEU DE BONETTI y de CRISPIN BONETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 21. Fo. 573), se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la ciudad de Minas, calle Dieciocho de Julio señalada con los números setecientos setenta y setecientos setenta y dos, manzana número cuarenta y uno, padrón número mil doscientos cuarenta, compuesta de un área de trescientos cuarenta y siete metros trescientos sesenta y cinco centímetros y tiene por límites, ocho metros y ocho centímetros, frente a la calle Dieciocho de Julio, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordeste, linda con Eduardo Bonino; al Sureste, linda con Leonor Inchausti de Sánchez y al Nordoeste, con José María Díaz. Dicho bien ha sido tasado a quince pesos el metro cuadrado, lo que hace un total de cinco mil doscientos diez pesos con cuarenta y ocho centésimos. ($ 5.210.48). Que en el bien a venderse sólo existe sin edificar, cincuenta metros cuadrados, y la construcción es de ladrillo, pisos de madera, techos de zinc y cielorraso de madera, excepción del salón del frente que el piso es de mosaico y el techo de cemento armado, siendo el estado del edificio muy satisfactorio. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán examinarlos en días y horas hábiles. — Minas, Julio 27 de 1944. —José Ramón Díaz, Actuario.

$45.00 Ag.5-6440-v.ag.22.

ABEL CORREA VILIZIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en autos: "Banco de la República c|los sucesores de JUAN JOSE MUÑOZ. Ejecución de hipoteca. (Lo. 3. Fo. 365)", se hace saber que el día 28 de Agosto próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Abel Correa Vilizio, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Un terreno, ubicado en la manzana N.o 15, empadronado con el N.o 105, compuesto de una superficie de un mil cincuenta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros treinta y siete centímetros, distribuídos: 24 metros 475 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Montevideo; por 43 metros 25 centímetros de fondo, lindando; al Norte, sucesión De la Fuente; al Este, Juan Gorlero, y al Oeste Norberto Acosta y sucesión Antonio Marroche; B) Cuatro solares de terreno numerados del uno al cuatro en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Febrero de 1917, ubicados en la manzana N.o 15 empadronados con el N.o 109, y que por ser constiguos forman un solo lote, compuesto el total de dos mil setecientos veintisiete metros veinte decímetros cchenta y un centímetros cuadrados, distribuída esta superficie, así; 42 metros 10 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 25 de Mayo, por 67 metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Isla Gorriti, lindando: Sur, en 43 metros 10 centímetros con la sucesión Marroche; y al Este, con la sucesión Tort. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 919 del C. de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la última oferta, oyéndose posturas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, y honorarios de dicha escrituración, como los del rematador, así como los demás desembolsos de práctica, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se hallan en la oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados (Art. 918 del Cuerpo de leyes citado). — Maldonado, Julio 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$49.20 Jl.28-6116-v.ag.14.

AMERICO FLORIO

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que el día 23 de Agosto p. v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero designado don Américo Florio con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor en la forma ordenada en autos: "Dirección General de Aduanas con LORENZO MARCENARO. Ejecución de hipoteca" del siguiente bien inmueble: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material, cerco y demás mejoras que comprende y a él accedan; cuyo terreno está ubicado en la manzana N.o 473, empadronado con el N.o 3017 y se compone de una superficie de 566 metros 94 dms. y tiene 13 metros 20 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio (hoy avenida Brasil); igual medida al Sur, por donde linda con Guillermo Giordano o sucesores y 42 metros 95 centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este, con Esteban Bottaro o sucesores y por el Oeste con la calle Progreso (hoy Manuel Ledesma). Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados para su estudio. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Gestión Fiscal. — Paysandú, Julio 24 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.5-11618-v.ag.22.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San Carlos

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado dictada en los autos "Sucesión ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ", se hace saber que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y 30 minutos en las puertas de este Juzgado de Paz de San Carlos se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del Actuario ad-hoc escribano Alejo Fernándes Chaves, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno solar y mejoras empadronado con el N.o 1273, situado en la manzana 100 de esta ciudad con una superficie de 273 mts.2 50, centímetros, con frente a la calle Reconquista. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Julio 25 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$19.20 Ag.3-6305-v.ag.19.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José dictada en los autos "Caja Industrial y Comercial de San José con SELEAR AN-

GEL MECHETTI MARTINEZ. Ejecución de hipoteca. L.o 11. F.o 271", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan Pedro Rodríguez en presencia del suscripto, asistido del Actuario ad-hoc escribano Juan A. Peey, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que forma parte del solar siete de la manzana cuarenta del tercer cuartel de la ciudad de San José, empadronada con el número dos mil setecientos cinco, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros, cincuenta y siete decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados lindando al Norte la calle Larrañaga; al Sur, el resto del mismo solar siete; al Este, con el solar ocho y al Oeste, con Eduardo Lamaison. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Ituzaingó N.o 515, a disposición de los interesados. — San José, Agosto 1.o de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$29.40 Ag.7-6471-v.ag.23.

CARLOS MARIA LAGUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente "Humberto Calcagno contra EUFRACIO SOSA. Juicio ejecutivo", se hace saber: que el día 20 del corriente mes, a las 9 y 30 horas y en el local en que se encuentran depositados, ex Asociación Rural de Dolores, el martillero don Carlos María Laguzzi asistido del Alguacil de este Juzgado don Esteban Gianarelli, procederá a la venta de los siguientes bienes: 1 cosechadora Deering N.o 8 con motor sin magneto y otros implementos; 1 galpón de cinc y madera; 1 carro de cuatro ruedas; 1 sembradora de cereales a voleo; 2 balanzones; 1 sembradora Mercedes; 1 segadora; 2 rastras 8 cuerpos; 1 balanza Victoria N.o 3 para 300 kgs.; 14 fardos bolsas con 25 c|u.; 1 aporcador de maíz; 20 yeguarizos; 10 arreos de yeguarizos; 10 vacas; 1 ternera; 1 cuero vacuno; 1 arado Oliver dos rejas; 1 arado Oliver una reja, y 12 lanares. Asimismo se hace saber que la venta se hará al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los mismos, y que no se aceptará oferta que no cubra ésta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 1.o de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$27.00 Ag.7-6491-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doctor don Darío J. A. Bajac, en el despacho N.o 1875 librado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CANDIDO FLORES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero señor Carlos M. Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido del suscripto Actuario ad-hoc el día 29 de Agosto de 1944, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, el inmueble y anexos que a continuación se describe: un solar de terreno compuesto de 486 metros cuadrados con frente de 18 metros al Norte sobre la calle Artigas, continando por el Sur, al Este y al Oeste con don Mariano Aldaya, ubicado en la manzana 172 de esta ciudad, padrón N.o 679 (ahora padrón número 1634, de acuerdo con el empadronamiento técnico realizado en 1941 por la Oficina Departamental de Catastro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, Julio 26 de 1944. — Juan Angel de la Fuente, Actuario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Ag.5-11635-v.ag 22.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doctor don Darío J. A. Bajac, en el despacho N.o 1873 librado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMON JOSE SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero señor Carlos M. Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido del suscripto Actuario ad-hoc el día 29 de Agosto de 1944, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1479, ahora 1540 de acuerdo con el nuevo empadronamiento técnico realizado en 1941 por la Oficina Departamental de Catastro, manzana 288, con superficie de 388 metros 12 decímetros y 50 centímetros cuadrados, lindando: por el Oeste, en línea de 15 metros 50 centímetros, con la calle paralela a la de Miní, por 28 metros 75 centímetros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; lindando al Este con Antonio Acuña y al Sur con doña Justa Venancia Tesira. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del Art 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Soriano. — Dolores, Julio 26 de 1944. — J. José Alfonso García Piriz, Actuario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Ag.5-11634-v.ag 22.

JOSE A. PLORUTTI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doctor Darío J. A. Bajac en el despacho N.o 1874 librado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARLOS MARIA MALATES Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero José A. Plorutti, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido de la subscripta Actuaria ad-hoc, el día 29 de Agosto de 1944 a las 14 y 30 horas en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, el inmueble y anexo que a continuación se describe: Un solar de terreno con superficie de 320 metros cuadrados, ubicado en la manzana 312 de esta ciudad, con 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Nueva Palmira; por un fondo de 32 metros, lindando al Norte, solar de Rosario Florentini; al Este, el de Antonio Frodella y al Oeste, Juana María Florentini de Zorzoli, según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario E. Bellini, padrón 44, ahora padrón 1634, de acuerdo con el empadronamiento técnico realizado en 1941, por la oficina Departamental de Catastro, haciendo constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil., y B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, Julio 27 de 1944. — María Catalina Peruzzo, Actuaria ad-hoc.

(Cuenta corriente) Ag.5-11632-v.ag.22.

JOSE A. PLORUTTI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doctor Darío J. A. Bajac, en el despacho N.o 1876 librado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUSTO PASTOR MALATES Ejecución de hipoteca", se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero José A. Plorutti, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido de la subscrita Actuaria ad-hoc, el día 29 de Agosto de 1944 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, el inmueble y anexo que a continuación se describe: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, con una superficie de 300 metros cuadrados, de frente 10 metros, al Oeste, sobre calle primera paralela a Miní, manzana s|n., padrón N.o 1905 (ahora, por el empadronamiento técnico realizado en 1941 por la Oficina Departamental de Catastro, manzana 287 padrón 2213), lindando: por el Norte Calcagno Hermanos; al Sur, sucesión Pedro Almirón, y al Este también Calcagno Hermanos, haciendo constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil, y B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, Julio 27 de 1944. — María Catalina Peruzzo, Actuaria ad-hoc.

(Cuenta corriente) Ag.5-11633-v.ag.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 213 serie "S" a cargo de JUAN A. MARQUEZ, el 28 del corriente mes a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José C. Frigerio venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de trece mil trescientos treinta pesos ($ 13.330.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón veintinueve mil quinientos diez, que está señalado con el número 4 de manzana letra "F" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1903 y consta de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuarenta y siete decímetros, deslindado: 10 metros 66 centímetros de frente al Sur, a la avenida Brasil, edificio 2637, entre las calles Baltasar Vargas y Brito del Pino; 40 metros 28 centímetros al Este, confinando con el solar 3; 35 metros 58 centímetros al Oeste, con el 5; y 9 metros 40 centímetros al Norte, con el solar 2. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.011.64, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianería o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil ochenta y cinco pesos siete centésimos ($ 10.085.07), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.085.07, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.8-11660-v.ag.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 4 serie "28", a cargo de VICTORIANO ZAMORA PEREZ, el 24 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, "Miguel Cetrángolo hijos", venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y seis mil ochocientos noventa y uno, que está señalado con el número 14 en plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Agosto de 1909 y consta de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cuarenta decímetros, deslindado: 8 metros 76 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Larravide, edificio 2374, entre las de Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre; 15 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 15; 8 metros 80 centímetros al Nordeste, con el 6; y 17 metros 55 centímetros al Noroeste, con el 13. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 del corriente, mes a $ 4.842 21, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil cien pesos ($ 3.100.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Cons-

titución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.3-11588-v.ag.14

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 61 serie "30" a cargo de LUIS MARIA MUÑOZ y MARIA ESTHER BRAGA DE MUÑOZ, el 23 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón diecinueve mil novecientos noventa y ocho, que está señalado con el número 4 de la manzana 9 en plano del agrimensor Antonio M. Dupart del 4 de Junio de 1870 y consta de una superficie según títulos de doscientos setenta y nueve metros mil setecientos cincuenta centímetros, deslindándose así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Nicaragua, edificio 2367, entre las de Victoria y Acevedo Díaz por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar 23; al Oeste, con el 3, y al Este con el 5. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio pasado, a $ 12.066.05 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 25 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.2-11577-v.ag.12.

ASOCIACION RURAL DE ROCHA
(Comisión Liquidadora)
REMATE EXTRAJUDICIAL

Por disposición de la Comisión Liquidadora de la Asociación Rural de Rocha, designada por la asamblea de accionistas celebrada el 4 de Diciembre de 1943, integrada por los señores José V. Aldunate, Gustavo F. Uriarte, doctor Héctor Lorenzo y Losada (hijo), Jeremías P. Graña y doctor Carlos Julio Riveri, se hace saber que el 28 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), una fracción de terreno con sus instalaciones y todas las demás mejoras que en ella existen, situada en el ejido de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el N.o 2930 y que, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Julio de 1944, se compone de una superficie de trece hectáreas ocho mil seiscientos veintitrés metros, lindando: por el Nordeste, con la vía férrea de Rocha a La Paloma; por el Sudeste, con la calle de Las Tropas; por el Sudoeste, con la prolongación de la calle Río Branco y terrenos de Cancio Méndez y de Francisco Paciello Croce, y por el Nordoeste, con propiedades del Municipio de Francisca Inocencia Larrosa de Arambure, la cañada del ejido y propiedad de Anastasio Pereyra. Se previene: A) Que el inmueble se enajena en su estado actual de ocupación y conservación y con todas sus mejoras, excepción hecha de la tribuna de remates y bretes, que por ser de propiedad de la firma que lo ocupa, serán levantados al hacérsele al promitente comprador la entrega del mismo; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) del importe de la misma al miembro de la Comisión Liquidadora que la represente en el acto del remate; C) Que el inmueble será entregado al comprador el día 31 de Enero de 1945, libre de todo ocupante; y D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente, en la misma fecha que se le haga entrega del inmueble, siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión de rematador, que se fija en el uno por ciento (1 o|o) del precio. — Rocha, Julio 27 de 1944. — José V. Aldunate. — Gustavo F. Uriarte. — Jeremías P. Graña. — Héctor Lorenzo y Losada (hijo). — Carlos Julio Rivero. — Agustín Pereyra, Rematador.
$51.00 Jl.31-6194-v.ag.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas hemos disuelto la sociedad que tenemos para la explotación de almacén y bar en av. Garzón 349 esq. Gral. Hornos. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOAQUIN SANCHEZ, y desligándose José González. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — José González. — Joaquín Sánchez.
$9.60- Ag.9-6592-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio de provisión al señor TRIFON E. CABRAL, ubicada en Sierra N.o 1706 de esta ciudad, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Antonio Celentanos. — Trifón E. Cabral.
$6.40 Ag.9-6590-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, a los efectos legales que he prometido vender a RAMOS y Cía., el café y confitería "2 de Mayo", que tengo establecido en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a deducir sus derechos en un plazo de 30 días. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1944. —José Castiella.
$8.00 Ag.9-6585-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos disuelto la sociedad comercial que para la explotación del ramo de almacén de comestibles, giraba en la décima sección del Departamento de Lavalleja, bajo la razón social de "Ureta y Aramendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don ABDON ARAMENDI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1944. — Elías J. Ureta. — Abdón Aramendi.
$12.80 Ag.9-6577-v.ag.28.

AVISO

Hacemos saber al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, giraba en esta plaza en la calle La Gaceta No 1290, bajo la firma social Juan A. Lamas e Hijo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio VICENTE LAMAS. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juan A. Lamas hijo. — Vicente Lamas.
$9.60 Ag.9-6578-v.ag.28.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 1.o de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fondo de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. —Jorge Moratorio, Secretario.
$15.00 Ag.9-6547-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio del ramo de provisión al Sr. DONATO DE LUCA ubicada en la calle Nueva York 1448, de esta ciudad, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Alcides Pacheco. — Donato De Luca.
$6.40 Ag.9-6591-v.ag.28.

TERRITORIAL ARGOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 del corriente mes a las 18 y 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio. 2.o) Elección de nuevo Directorio, titulares y suplentes, por el trienio 1944-1947. 3.o) Nombramiento de Síndico y fijarle su retribución. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 4 de 1944.
$6.40 Ag.9-6565-v.ag.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Con intervención de oficinas Alberto Suárez, convención 1537, el Sr. ELADIO DURAN ha constituído sociedad con Carlos A. RIFFAUD del Hotel Argentino calle Colón 1521. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Eladio Durán. — Carlos A. Riffaud.
$6.40 Ag.9-6570-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas hemos disuelto la sociedad que tenemos para la explotación del café y bar ubicado en la Av. Brasil 3104, vendiendo su parte el socio José Gamio y quedando el Sr. MANUEL TAIBO. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — José Gamio. — Manuel Taibo.
$9.60 Ag.9-6593-v.ag.28.

AERO CLUB DE DURAZNO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION

Llámase a licitación pública, para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Aero Club de Durazno", de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, el que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio N.o 2137 y de donde puede ser retirado desde el día 5 de Agosto de 13 a 18 horas, hasta el día 28 de Agosto a las 16 horas.

Se previene a los interesados que las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Agosto de 1944, a las 16 horas y serán abiertas el día 29 de Agosto de 1944 a las 16 horas, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Durazno, Agosto 5 de 1944. — Julio Giordano, Presidente. — Alfredo E. Naguila, Secretario.
$12.00 Ag.8-6566-v.ag.18.

SOCIEDAD LIMITADA

El 28 de Julio de 1944 ante el escribano Federico Carbonell Gutiérrez, los señores IVAN MOLNAR, ALEJANDRO ACZEL, ELBIO KUSTER, CESAR E. SALABERRY y JOSE LEON ELLAURI y la entidad "C. O. S. A. Compañía Sud Americana de Comercio Sociedad Anónima" constituyeron la Sociedad "C. U. D. I. P. Compañía Uruguaya de Intercambio Panamericano Sociedad de Responsabilidad Limitada" Domicilio: Montevideo. Objeto: Comercio de importación y exportación y representaciones. Plazo: diez años. Capital: $ 5.000.00 dividido en 50 cuotas de $ 100.00 c|u. totalmente integrada. Administración a cargo de: Alejandro Aczel, Ivan Molnar y "C. O. S. A. Compañía Sud Americana de Comercio Sociedad Anónima" Inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de 2.o turno, el 3 de Agosto de 1944 con el N.o 68 del Lo. 2.o de contratos sociales.
$16.00 Ag.8-6521-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Art 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad colectiva comanditaria "Cassarino Hermanos" venderá su activo y pasivo a la SOCIEDAD ANONIMA "CASSARINO HERMANOS", disolviéndose la primera de dichas sociedades. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la calle Galicia N.o 1069 de esta ciudad, a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.
$12.00 Ag.4-6374-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Angel Roumas comprometió vender a CHALVES JOSE GUARNIERI la carnicería calle Paysandú N.o 867, de esta ciudad. Acreedores presentarse a escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591. Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1944
$6.80 Ag.4-6373-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que desde el 1.o de Enero, último, fecha en que entró en liquidación, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Domingo L. Baccino", en el ramo de bodega y con establecimiento en la calle Coronel Raíz N.o 2107, habiéndose quedado a cargo de don DOMINGO L. BACCINO, todo su activo y pasivo a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Domingo L. Baccino. — Alcides A. Baccino.
$10.20 Ag.4-6370-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL GARCIA y SEVERO INSUA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cno. Carrasco 4896. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. —Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Domingo López García.
$6.80 Ag.8-6525-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber, que Carlos H. Cioli ha prometido vender, quedando a su cargo el pasivo, a don HERIBERTO GILLES, el almacén y despacho de bebidas establecido en Colonia Española, (4.a sección judicial de Colonia), previniéndose a los acreedores que deberán presentar sus créditos en el término de 30 días, en la villa de Nueva Helvecia, calle Colón N.o 1147. — Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1944. — Carlos R. Cioli. — Heriberto Gilles. G9 60 Ag.6390-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el Sr. Arturo F. Powers ha prometido vender al Sr. FRANCISCO FERNANDEZ su cuota social en la sociedad "Arturo F. Powers y Cía Lda.", con domicilio en camino Ariel N.o 4639 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentarse los acreedores en el término legal, con los justificativos de sus créditos, en Misiones 1408 Esc. 17 y 18 (escribanía Guerrini). — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Arturo F. Powers. — Francisco Fernández

$ 12.80 Ag.4-6397-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS y DOMINGO DOMINGUEZ, el café, fiambrería y horno de pizza establecido en Marcelino Sosa 2101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José E. Rial y Hno.

$6.80 Ag.8-6525-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí en venta al señor MIGUEL BELISARIO BRUZZONE, mi taller, Cuñapirú 1876. Acreedores Escribanía Duarte, Gaboto 1511. — Agosto 3 de 1944. — Francisco Ferraro.

$3.40 Ag.5-6423-v.ag.24.

PARQUE DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí N.o 460, el día 17 de Agosto a las 18 y 30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura acta asamblea anterior. 2.o Elección de dos escrutadores. 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 4.o Informe del Síndico, 5.o Elección del Síndico titular.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el Art. 28, que dentro de los tres días anticipados a la fecha de la asamblea, los accionistas o sus representantes tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada en la reunión. — Montevideo, 3 de Agosto de 1944. — La Gerencia. $12.00 Ag.7-6469-v ag 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: JAIME RODRIGUEZ, XULMEN RODRIGUEZ y JUAN G. PEREZ, compran el comercio de almacén y alcohólicas, sito en Uruguayana 3396. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1944. — José Pérez. — Jaime Rodríguez. — Kulmen Rodríguez. — Juan G. Pérez.

$6.80 Ag.7-6500-v.ag 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interv. oficina Palumbo Hnos. y según ley del 26|9|904, he vendido al Sr. NICHAN ARTIN BRIGIAN, el almacén, sito en Blás Basualdo 3631. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Alonso Radomsky.

$3.40 Ag.7-6492-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender a favor de mi hijo JOSE MESA ARRONGA, la casa de comercio que en el ramo de almacén de hierro y anexos, tengo establecida en esta ciudad en la calle Artigas N.o 481, incluyéndose en esa enajenación el activo de la casa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores deberán presentarse en la sede del comercio en el domicilio ya indicado a efecto de serles abonadas sus cuentas. — San José, Julio 22 de 1944. — José Mesa Carrión. — Conforme: *José Mesa Arronga.*

$13.20 Jl.29-6152-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ENRIQUE BASERGA y QUEOFLE BASERGA, el almacén y bebidas alcohólicas, ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio, en Cuchilla Grande 3019. — Montevideo, Julio de 1944. — Gregoria Bologna de Suárez.

$6.80 Jl.22-5946-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender "Panadería La Figurita" de la avenida General Flores N.o 2867. Los acreedores deben presentarse Escribanía SESTO GILARDONI, calle Treinta y Tres 1336 dentro del término legal. — Sucesión Ramón García Figueroa.

$6.80 Ag.3-6297-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al comercio y público, que he prometido vender a mis hijos TUFI M., SAADA y JULIA CHALABI, la tienda, mercería y anexos que tengo establecida en esta ciudad, calle Zorrilla esq. Montevideo. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos al expresado domicilio. — Carmelo, Julio 22 de 1944. — Miguel Chalabí. $9.60 Ag.4-6385-v.ag.23.

VENTA DE CALERA

He prometido en venta al señor CARLOS DAVRIEUX, el establecimiento industrial de calera, que bajo mi firma y con la denominación de "Rosarina" gira en la planta suburbana de esta localidad, citando a todos los acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain en esta ciudad, en el plazo de treinta días. —Rosario, Julio 25 de 1944. — Héctor L. Garat. — Carlos Davrieux.

$10.20 Jl.29-6154-v.ag.21.

RADIO LUX SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1944 a las 18 horas, en la avenida Agraciada 2711, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943. 2.o Elección de miembros del Directorio y suplentes. 3.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1943. 4.o Elección del Síndico y suplentes. 5.o Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 16 de Agosto de 1944, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1944.

$10.00 Jl.31-6181-ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el establecimiento de curtiembre que tengo instalado en la calle Arbolito 3185 al señor IGNACIO ROSNER. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Julio Bedo.

$6.80 Jl.28-6108-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del Art. 492 del C. de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que en la asamblea efectuada el día cuatro del corriente mes, se resolvió por mayoría disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "COLABORE LIMITADA", en la calle Colonia 882. Los que se consideren acreedores, así como los poseedores de bonos y cupones, deberán presentarse con los justificativos de crédito, dentro del término legal, en el escritorio del señor J. A. Madueño Rozée, calle 25 de Mayo 555 Esc. 5 G. de las horas 15 a 17. — Montevideo, Julio 17 de 1944. —"Colabore Limitada", en liquidación.

$17.00 Jl.22-5965-v.ag.10.

RADIO LUX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1944, a las 19 horas en la avenida Agraciada 2711, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Convenio con Fareim Limitada. 2.o Autorización para fabricar nuevos renglones. 3.o Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 16 de Agosto de 1944, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1944.

$8.00 Jl.31-6170-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alfredo Stock, hace constar que por compromiso subscripto en el día de la fecha, he prometido vender al señor JUAN BAUTISTA GREGORINI, el establecimiento que en el ramo de fabricación de caramelos y anexos, tengo establecido en la calle Nicaragua N.o 1978 bis, bajo la denominación de "La Holandesa". Se cita a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos a la escribanía Arias, Sarandí número 444, dentro de 30 días, conforme a lo dispuesto a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Alfredo Stock. $12.80 Ag.4-6337-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender el comercio que gira en Rincón 649, a "FERRETERIA LA LLAVE S. A. en formación". — Emilio Coelli y Cía.

$3.20 Jl.26-6066-v.ag.14.

SOC. ANON. FINANCIERA Y COMERCIAL, J. R. WILLIAMS (Montevideo)

Se convoca a lo señores accionistas de la "Soc. Anón. Fin. y Com. J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1944 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1944. 2.o) Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o) Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4.o) Elección de 3 miembros del Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944.

$15.00 Ag.3-6304-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento, a los efectos legales, del comercio y del público en general que desde el 15 de Junio ppdo. clausuré el comercio que en ramos generales giraba bajo mi firma en Blanquillos, 7.a sección del Depto. de Paysandú. Quienes se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos a mi domicilio, en la localidad de Tambores. — Tambores, Julio 12 de 1944. — Fernando Valerio.

$11.30 Ag.1.o-6231-v.ag.21.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Cumpliendo la ley respectiva publícase que la sociedad "BENAUSSE LIMITADA", el 22 de Julio del corriente, ante el escribano Ramón Ramela de Castro, modificó su constitución en los siguientes puntos: I) Cambia su denominación por su sola firma, ahora Flores, Fortunati y Benausse Limitada. II) Elévase el capital a pesos 100.000.00, totalmente integrado, y aportado por partes iguales. III) Los 3 socios tienen iguales facultades y el uso de la firma social, debiendo usarla de conjunto por lo menos dos de ellos. IV) El giro fué extendido a nuevos ramos. V) Se establece unanimidad, para resolver asuntos fundamentales. — Flores, Fortunati y Benausse Limitada. $8.00 Ag.3-6318-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender panadería Punta Carreta calle Williman 528. Presentar créditos escribanía Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Zabaleta Hnos y Eransquin.

$3.40 Jl.28-6110-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a CEREALIA, S. A., nuestro establecimiento de Est. Montes. — Molinos Aliados, S. A. — Daniel Muñoz 2171. — Montevideo. Julio de 1944.

$7.20 Jl.24-5983-v.ag.12.

RADIO LUX SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los estautos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1944, a las 18 y 30 horas en la avenida Agraciada 2711, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la situación prevista por el inciso D), artículo 40 de los estatutos sociales. 2.o Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 16 de Agosto de 1944 a las 18 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1944.

$8.00 Jl.31-6180-v.ag 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos procedido a la modificación de la constitución de de esta sociedad "COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY", debiendo presentarse los que se consideren con derecho, en la escribanía Ruano Fournier, Juncal 1414 Escrits. 3 y 4, dentro del término de treinta días.

$6.80 Ag.2-6234-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUCIANO PEREZ, el puesto de venta de verdura, fruta y comestibles que tengo establecido en la calle Sierra N.o 1806. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Devoto, calle San Martín 2333, de mañana. —Trifón E. Cabral.

$6.80 Jl.22-5964-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — EVANGELINO CARBALLO compra el comercio de almacén y alcohólicas sito en Luis de la Torre 600. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1944. — Luis M. Testa. — Evangelino Carballo.

$7.20 Jl.24-5982-v.ag.12.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 16 de Agosto p. v. a las 18 horas, en el local de la compañía, Plaza Zabala 383 (4.o piso) para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Ratificar la reducción del capital. 2.o) Integración del Directorio.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — El Secretario.

$12.00 Jl.28-6117-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender, libre de toda obligación y gravamen a favor de los señores VICENTE GRUCCI y COMPAÑIA nuestro comercio denominado farmacia Surraco y Droguería Surraco J. R. situados en la calle Rincón N.o 744. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la indicada casa. — F. Della Croce y Compañía. — Vicente Grucci y Compañía.

$10.20 Jl.26-6020-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la entidad "Vizoso y Cía.", ha vendido a los hermanos LUIS y HECTOR BARBIERI, la casa de comercio que en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, tenían establecida en esta capital, avenida General Flores N.os 4811 y 4813. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, a la escribanía Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Nicolás Carlos Vizoso. — Antonio Tempesta. — Rafael Tempesta. — Luis Barbieri. — Héctor Barbieri.

$13.60 Jl.27-6088-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fraga y Schuman disolverán la sociedad que de taller de artículos de madera tienen en Rocha 2409, activo y pasivo a cargo de SALOMON H. SCHUMAN, acreedores en dicho comercio.

$3 70 Jl.22-5966-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y comercio en general que con fecha 21 de Julio de 1944 los componentes de la sociedad "Manuel Poch", resolvieron de común acuerdo disolver la referida sociedad con fecha 31 de Marzo de 1944 y que el señor Manuel Poch ha prometido vender a los señores ANICETO, EDUARDO y NORBERTO LARRE, la parte que tiene de capital en la sociedad arriba expresada y que gira en esta plaza en los ramos de importación y venta de casimires y artículos para sastres, quedando al exclusivo cargo de los señores Aniceto, Eduardo y Norberto Larré el activo y pasivo al 31 de Marzo de 1944, a cuyos efectos fijan domicilio en la calle Colonia 1086 donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Manuel Poch. — Aniceto Larré. — Eduardo Larré. — Norberto Larré.

$23.80 Jl.27-6087-v.ag.15.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó el Esc. Dante Russo Neves el 10 del cte., don Carlos E. Druillet cedió a sus coasociados Sres. RICARDO M. DRUILLET y LUIS CASTAGNETTO, toda la cuota que le correspondía en la sociedad "Druillet y Cía. Limitada". Los adquirentes tomaron a su cargo exclusivamente la continuación de los negocios sociales. Escritura inscripta con el número 5 al Fo. 12 vto. del tomo 8.o del Registro de contratos a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Carlos E. Druillet. — Ricardo M. Druillet. —Luis Castagnetto.

$8.00 Ag.4-6398-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad Palladino y Pedetti con almacén y bebidas alcohólicas en calle Rincón 399. quedando activo y pasivo FRANCISCO PALLADINO; interesados presentarse en el mismo comercio. — Salto, Julio 15 de 1944. — Santiago Pedetti. — Francisco Palladino.

$6.40 Jl.26-6061-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social KARAPCIAS y CALAITZIS, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 1902.

$6.80 Ag.7-6453-v.ag.26.

DOLMENIT S. A.

(Industria Uruguaya de Cemento - Amianto)

QUINTO EJERCICIO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionista para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1944, en la calle Zabala N.o 1520, a las 17 horas, con la siguiente orden de Día: 1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inc. B). 4.o) Retribución al Síndico (Art. 17 inc. F). 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (Art. 7 o). 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — El Directorio.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$20.00 Ag.5-6407-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi cuota parte en la sociedad Szajewicz y Kaplan ramo café y bar "El León", en Canelones 899 a ISRAEL SZAJEWICZ. Créditos Rincón 638 escribano Fiorito. — Szepsel Kaplan.

$3.40 Ag.5-6422-v.ag.24.

FANAME S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 del corriente mes y año a las 10 horas en la sede social, calle Mariano Soler N.o 3163. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Elección de dos titulares y dos suplentes de Directorio, y suplente de Fiscal.

Para tener voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos el día anterior al fijado para la asamblea.

$8.00 Ag.5-6408-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don RAUL IRENEO EIZMENDI, las existencias de la barraca de carbón y leña que tengo establecida en esta ciudad en la calle Paraíso N.o 2972, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, ante el señor Eizmendi, con los justificativos de sus créditos por duplicado. Dicha presentación la harán en la calle Paraíso N.o 2972. — Tulio Acosta y Acosta.

$12.00 Ag.5-6413-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor JOSE MACEIRAS la mitad proindivisa del negocio denominado "Hotel Ritz" constituyendo a la vez sociedad a los fines de la explotación de dicho establecimiento que girará bajo la firma Fernández y Maceiras. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1324 estudio del Dr. Eugenio M. Sacarelo y Fuentes

$9.60 Ag.4-6399-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aída Ferrari de Barcelona y Compañía ha de vender a ANGEL PANZA y JORGE RUBIO el garage "Atlantic" calle Cerrito 466 al 484. Se llama acreedores a presentarse José A. Cabrera 4072 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Esc. Casaravilla. — Aída F. de Barcelona. — Juan P. Ferrari.

$6.80 Ag.5-6442-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender, a PEDRO B. SANCHEZ, la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, ubicada en la calle Basilio Araújo N.o 4049 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Sara Guliak.

$10.20 Ag.2-6272-v.ag.21.

AVISO

Avisamos al comercio y al público en general, que con fecha diecinueve del corriente mes se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "ESCANDELL HERMANOS", separándose de ella el socio Isaac Santiago Escandell y quedando en la misma como únicos integrantes los socios Pantaleón Alfonso y José Lirio Escandell quienes tomaron a su cargo el activo y pasivo de la firma. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Julio de 1944 — Isaac Santiago Escandell. — Pantaleón Alfonso Escandell. — José Lirio Escandell.

$12.30 Ag.2-6183-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de Palumbo Hnos., y según ley 26|9|904, he vendido a JOSE CASSINA, el almacén, sito en Dunant 4251. Activo y pasivo a cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Fermín Cassina.

$6 80 Ag.2-6274-v.ag.21.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al Sr. CASIMIRO KAYS JYGOVICIUS el almacén de comestibles de mi propiedad, sito en la calle Brecha 566. — Basilio Crasnischi.

$7 20 Ag.1.o-6220-v.ag 21

SOCIEDAD PESQUERA DEL URUGUAY LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Se hace saber que por escritura del 12 de Julio de 1944, ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier, los socios: Carlos Staff, Gustavo Staff, Carlos Trinkle y Alfonso Martínez, transfirieron sus cuotas de capital en la sociedad Pesquera del Uruguay Limitada, a los señores Manuel do Campo, Raúl do Campo, Waclaw Alejandro Dostal, Mario Pasterga y Francisco Lau, quienes como únicos integrantes establecieron las estipulaciones siguientes: Objeto: elaboración, fabricación, importación, exportación, compraventa del pescado; domicilio en la ciudad de Rocha, pudiendo establecer sucursales en todo el país; plazo de tres años, renovables; capital $ 70.000.00, ganancias y pérdidas en proporción a los aportes. Administración a cargo de los cinco socios; uso de la firma por dos de ellos indistintamente, con facultades generales; cada socio tiene un voto por cada $ 5.000.00 o fracción no menor de $ 3.000.00 Prohibición a los socios de dedicarse a negocios iguales o afines. Balances al 30 de Junio de cada año; asamblea primer quincena de Julio decisiones por mayoría absoluta de votos; disolución por denuncia, fallecimiento, incapacidad o inhabilitación permanente de tres socios administradores, preferencia en la cesión de cuotas a los consocios. Arbitraje en las cuestiones sociales, vigencia ante los Bancos y Tesorería General de la Nación, hasta comunicación de disolución. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 1, al folio 1 y siguientes, del tomo 6 del Registro de Contratos, el 25 de Julio de 1944

$40.00 Jl.29-6159-v.ag 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE EMILIO DALMAS el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo instalado en la Av. Gral. Artigas esq. Cuareim, de esta ciudad. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, llamando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la Av. Gral. Flores 540, de esta ciudad (escribanía Odriozola), a percibir el importe de los mismos. — Colonia, Julio 27 de 1944 — Nessin Couriel. — Enrique Emilio Dalmás

$18.00 Ag.1.o-6232-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de la Barraca Sarandí, de BERMUDEZ HERMANOS, que gira en esta ciudad en los ramos de forrajes y cereales, en la calle Paraguay N.o 1579 y N.o 1585, para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Juan B. Bartesaghi, calle Colonia 2179; con motivo de la modificación de la firma de dicho comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1944 — Antonio F. Bermúdez

$10.80 Jl.11-6185-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña PAULA JUANA TAUZIN la casa de peinados denominada "Casa Ritz", instalada en esta ciudad calle Paraguay N.o 1389. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí N.o 475 — Montevideo, Julio 12 de 1944 — Manuel F. dez. — Paula Juana Tauzin.

$10 20 Jl.27 [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley Set. 26 de 1904, hacemos saber que la sociedad WILDBAUM y FELDMAN, con dom. Grat. Flores 2817, tomó a su cargo el activo y pasivo de las firmas Leizer Wildbaum e Isaac Feldman, dom. en G. Flores 2817 y S. Martín 2186 resp. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — I. Wildbaum. Isaac Feldman. — L. Wildbaum.

$6.80 Jl.31-5978-v.ag.19.

COOPERATIVA DE OMNIBUS "SANTA LUCIA - CANELONES - MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA"

Se cita a los señores accionistas de esta Cooperativa para la asamblea general ordinaria a realizarse el día domingo 6 de Agosto próximo a las 9 horas en el local social, calle Treinta y Tres N.o 580, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance al 30 de Junio de 1944; 3.o) Dividendo a repartir; 4.o) Elección de tres titulares y un suplente para el Directorio y un titular y un suplente para la Comisión Fiscal; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que la falta de asistencia a la asamblea será sancionada de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos sociales. — Canelones, Julio 28 de 1944. — El Directorio.

$2.40 Jl.31-6203-v.jl.31.

"C. I. N. O. C. A." S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Agosto a las 16 horas, en su local social, calle Martín García N.o 1232, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta respectiva. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Memoria general y balance de ganancias y pérdidas del ejercicio 1943|1944. 4.o) Integración de certificados provisorios serie "C" 5.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio. 6.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1943|1944.

Importante. — Se previene a los Sres. accionistas que para formar parte en la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, calle Martín García N.o 1232, el certificado bancario de depósito de sus acciones, hasta el día 19 del corriente a las 12 horas. — El Secretario.

$11.20 Ag.8-6561-v.ag.16.

PESCE Y SIMEONE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A. se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto de 1944 a las 17 y 30 horas en el local social Daniel Muñoz 1992 para considerar la siguiente orden del día. 1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. 2.o) Considerar la memoria anual, balance general y estado de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Síndico y suplente y su remuneración.

Se recuerda el cumplimiento del Art. 38. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — El Secretario.

$8.80 Ag.8-6546-v.ag.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores RICARDO GARCIA LAGOS, HORACIO y JAIME GARCIA CAPURRO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación "Compañía Uruguaya Industria y Comercio Limitada", con sede en esta Capital, con el objeto de realizar financiaciones, importaciones y exportaciones de toda clase, compraventa de leña, carbón y productos afines y participar directa o indirectamente en otras empresas de la misma naturaleza, empleando al efecto un capital de seis mil pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas de quinientos pesos cada una, que los integrantes aportaron por partes iguales en el acto de constituir la sociedad, por depósito realizado en el Banco Comercial de esta plaza, habiendo confiado la administración social con amplias facultades a cualquiera de los socios indistintamente y fijado para la duración de la sociedad un plazo de cinco años, sin perjuicio del derecho de exigir la disolución de la compañía cuando el capital social haya experimentado una pérdida del cincuenta por ciento: todo lo cual resulta más ampliamente de la escritura que el doce de Julio del corriente año autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio, cuya primera copia fué inscripta en el registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 27, al folio 132 vto. y siguientes del tomo 5.o de contratos sociales.

$18.00 Ag.8-6524-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor CAMPIO CARREIRA, el café, bebidas alcohólicas y horno de pizza, establecido en Marcelino Sosa 2100 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1944. — Rafael Pérez Figueroa. — Benito Esmerode.

$7.20 Jl.25-6010-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad Cristina y Cía, compuesta por Félix Cristina, Umberto Scolari y Genaro Veropalumbo, haciéndose cargo del activo y pasivo don GENARO VEROPALUMBO, quien ha prometido comprar al señor Félix Cristina las máquinas y útiles existentes en el taller de tonelería ubicado en la avenida Garzón N.o 2007. Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Viña, Rincón N.o 638. — Félix Cristina. — Umberto Scolari. — Genaro Veropalumbo. —Montevideo, Julio 22 de 1944.

$10.20 Jl.26-6056-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a HILDA MAURER DE FISCHER, la parte que me corresponde en la sociedad, ... denominada "Helvetia Sociedad Comercial", que gira en esta plaza, con sede en Larrañaga 4508, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, la expresada socia señora de Fischer desde el 31 de Marzo del corriente. Los interesados deberán presentarse en la escribanía Luis R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — Abraham M. Varsavsky. — Hilda Maurer de Fischer.

$10.20 Jl.26-5992-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a los esposos JOSE GUISANDE y MANUELA LAMAS, el comercio que en el ramo de venta de bizcochos y pan gira en la calle Galicia 1513. Acreedores escribanía Vero y Aneiros Cerrito 455. Ley 28 de Setiembre de 1904. — Vicente Vila.

$6.80 Jl.27-6099-v.ag.15.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que según escrituras que hoy autorizó el escribano don Antonio M. Gómez, quedó disuelta la sociedad "Alvarez Hermanos y Cabeza", que giraba en esta plaza, en los ramos de tienda, ropería y anexos, y que integraban los señores José y Sabino Alvarez y Gumersindo Cabeza. Y que se formó la nueva sociedad "ALVAREZ HERMANOS", integrada por los señores Mariano, José y Sabino Alvarez, la que girará en los mismos ramos, con el mismo domicilio (General Artigas N.o 219), y con la misma denominación ("La Iberia") que la anterior. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rosario, Julio 22 de 1944. — G. Cabeza. — Sabino Alvarez. — Mariano Alvarez. — José Alvarez.

$18.70 Jl.29-6155-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de balances de Agustín F. Muciá calle Lavalleja 1923 he contratado vender a CARLOS BACEDA ZUCCHELLI, el almacén de comestibles y anexos sito en la calle Juan Paullier N.o 1239 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el indicado negocio. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Eduardo T. Zamora Salavarría.

$6.80 Jl.26-6051-v.ag.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por ante el escribano Abel G. Domínguez el 22 de Marzo de 1943 inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 39 al folio 140 del tomo 1.o de dicho año, se constituyó la Sociedad "Fábrica Nacional de Juguetes Ernesto Rodríguez y Cía. Limitada". Integrantes: ERNESTO RODRIGUEZ FERNANDEZ y KURT STINGL WEISL. Capital: $ 8.000.00 aportados por igual: el primero en maquinarias, muebles, instalaciones, útiles y automóviles y el segundo en efectivo; capitales integrados. Domicilio: Andrés Spikerman 4074. Firma y administración: Ambos socios. Iniciación: 23 de Mayo de 1942. Plazo: hasta 31 de Diciembre de 1945 prorrogable en período de tres años. Balances: 10 de Enero de cada año.

$10.00 Ag.3-6312-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio oficina Alberto Suárez, Convención 1537, se disolvió la sociedad constituída por Juan R. López y Felicia B. de Quintana, Avda. Larrañaga 3948, quedando a cargo del activo y pasivo JUAN A. LOPEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Juan A. López. — Felicia B. de Quintana.

$10.80 Jl.31-6178-v.ag.19.

AVISOS DEL DIA

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Se hace saber a quienes puedan resultar interesados que en el local de esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 14 a 17 horas, todos los días hábiles, y sábados de 9 a 11 horas y dentro de un plazo que vencerá el 31 del corriente mes, están en exhibición una lista de elementos requeridos para la enseñanza de las ciencias físico - químicas y naturales y para la dotación de los respectivos museos, gabinetes y laboratorios, acerca de cuya adquisición se invita a formular a todo el que los posea, nuevos, usados, deteriorados y susceptibles de reparación, de iguales modelos a los solicitados o de otros sustitutivos.

Las ofertas deberán realizarse por escrito, en los sellados y timbres de ley, por una unidad o por varias, por todos o cualquiera de los elementos requeridos, y se fijará el domicilio en que los materiales pueden ser inspeccionados, en caso de no poder ofrecer muestras.

La referida lista, en síntesis, comprende: Aparatos de gabinete para la enseñanza de Física. Aparatos de óptica para microscopio, proyecciones de dispositivos, cintas fijas, 16 y 35 mms., cintas cinematográficas 16 mms., estereoscopia, lupas. Instrumental para disección y estudio de ciencias naturales en general. Dispositivos para proyección y estereoscópicas. Vidriería y similares para laboratorio de química. Textos modernos y obras de divulgación y de consultas de ciencias físicas, químicas y naturales. Envases de vidrio, cajas y soportes para laboratorios de química y para la conservación de colecciones y ejemplares de ciencias naturales. Ejemplares y colecciones de ciencias naturales, no siendo necesario que estén clasificados ni preparados, y, con preferencia, de los que correspondan a la fauna autóctona. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ag.10-11672-v.ag.15.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES TRACTORES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres tractores nuevos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317, en Montevideo.

Las propuestas se recibirán en la Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 23 de Agosto de 1944 a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Ag.10-11675-v.ag.21.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2023

Venta de materiales de carpintería blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 23 del corriente la venta de lotes, del número 96 al 104, inclusive, de ventanas, puertas, banderolas, con o sin marco, y hojas para puertas, portones y ventanas de madera, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.10-11670-v.ag.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANK L. HOWELL, en representación de Sydney Ross Uruguay Limitada, con domicilio en la calle 25 de Mayo números 719|21, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres ...

posiciones musicales con su correspondiente letra, tituladas "Mejoral", "Glostora" y "Píldoras Ross", de las que se declara editor - propietario y de las que ha depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.10-6634-v.ag.21.

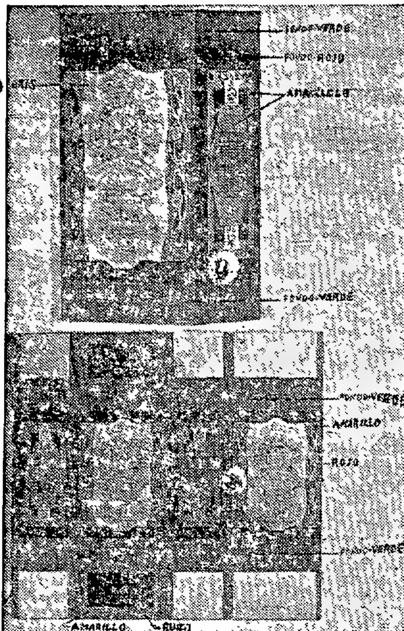
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BALTASAR MEZZERA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 14, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Comentario sobre América", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00. Ag.10-6303-v.ag.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

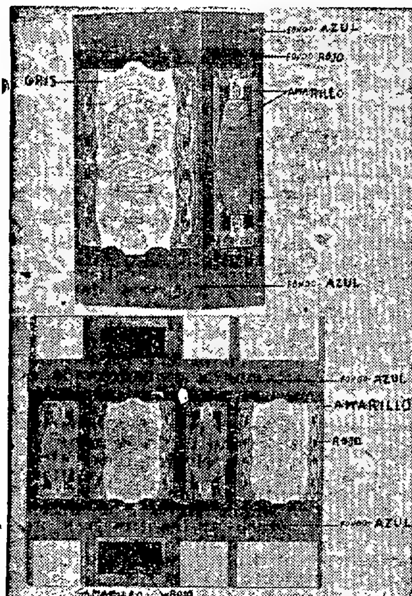
ACTA N.o 42822. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$21.00 Ag.10-6621-v.ag.21.

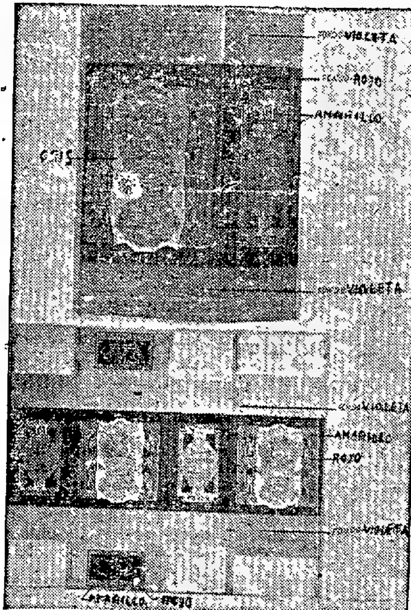
ACTA N.o 42823. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$21.00 Ag10-6622-v.ag.21.

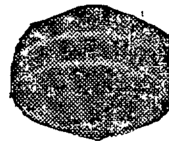
ACTA N.o 42821. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Ag.10-6623-v.ag 21.

ACTA N.o 42824. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Powell Duffryn Associated Collieries, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



PHURNACITE

para distinguir artículos de la clase 20.a (combustible carbonizado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.10-6619-v.ag.21.

ACTA N.o 42825. — Montevideo, Agosto 7 de 1744. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la señora Eileen R. Bellamy de Herdman, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "DELESTE", para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.10-6620-v.ag.21.

ACTA N.o 42801. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Richard Haworth and Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (pañuelos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$9.00 Ag.10-6608-v.ag.21.

ACTA N.o 42797. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Kinsey Distilling Corporation, con domicilio en la ciudad de Linfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KINSEY

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.10-6607-v.ag.21.

ACTA N.o 42799. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Admiral Corporation, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Admiral

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para lavar ropa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.10-6606-v.ag.21.

ACTA N.o 42800. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Juan M. González, Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FIDELITONE", para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.10-6609-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras ramal de ruta 7, Melo - Arroyo Palleros, 0 K. a 16 K. 644 90, trozo de Melo camino Cuchilla Grande, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-11673-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 17 de Julio de 1942, se cita y emplaza para que comparezcan ante esta oficina, calle Piedras 399, esquina Zabala, antes del día 17 del corriente, entre las horas 13 a 15, a los propietarios de las fracciones 40, 22, 40 a, 37, 41, 17, 55, 41 a, 39 a y 45 de "Colonia Wilson", a la altura del Km 39.500 de la carretera a Colonia (Departamento de San José), respectivamente, los señores Pedro Botta, Domingo Rodríguez, Nicolás Buschiazzo, José Caraballo, Ignacio Kaluzevincins, Juan Díaz Veloso, José Amarelle, Vicente Martinquecias, José Hipogrosso, Romeo Patrone y propietario que no se ha identificado, al efecto de notificarlos del decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha Mayo 16 de 1944, relativo a la aplicación del artículo 13 inciso D) de la ley 17 de Julio de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-11674-v.ag.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura y vidriería a realizar en la cubierta del edificio "Mercado de la Abundancia".

Las propuestas se formularán de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 14 próximo a la hora 15 en el local de la Dirección antes mencionada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-11671-v.ag.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Agosto 10 de 1944

2.a Sección

ANTONIO MARIA AMARO ARDANCHE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2214, y MARIA ELBA RAMOS GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4220.

3.a Sección

MARINO MARAFIOTI, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Carlos Gómez 1271, y MARIA ANGELA FANELLI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Carlos Gómez 1271.

4.a Sección

JOSE ALBERTO BONINO, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Convención 1270, y EMILIA RUEDA GOMEZ, 29 años, soltera, chilena, domicilaido Convención 1270.

RENE CALERO SERRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217, y PERLA FERNANDEZ VERDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1018.

10.a Sección

CESAR AÑON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 4816, y NELLY ROSA NOCETI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4816.

MIGUEL ANGEL DOTTO, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado C. Miró 2632, e IRMA BEATRIZ VIZCARRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3727.

JOSE GRIMAU, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1664, y CELIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1664.

QUINTIN ANTONIO AQUINO, 71 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Instituto de Radiología, y MARIA GOYENECHE, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 17. (Matrimonio realizado "in extremis". — Gratis).

11.a Sección

JOSE PEDRO QUARONI, 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Maldonado K. 13, y ADELA PAROLO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Teniente Galeano 2700.

13.a Sección

ELEUTERIO JUAN ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó Calle 7 N.o 59, y HOLANDA GLADYS MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó Calle 7 N.o 333.

ROBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 2008, y BENICIA SULMA MORALES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 678.

JUAN CARLOS TAIBO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1766, y ELENA LUCRECIA QUIRICO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1827.

ROBERTO BARRIOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, doficiliado Rusia 2296, y DORA SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2296.

AMERICO SENATORE PLACERES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3374, y ELSA DOMINGUEZ FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1740.

15.a Sección

JULIO LALANNE, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente 1416, y EMA FERREIRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2077.

19.a Sección

JUAN ANTONIO SIERRA, 21 años, soltero, cortador de calzado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2288, y YOLANDA MOLINA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada D. Aramburú 2089.

ULPIANO NUÑEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2258, y MARIA ROSA STABILE, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cuñapirú 2258.

MORITZ KLEIN, 21 años, soltero, electrotécnico, alemán, domiciliado Benito Chain 1975, y ROSA GAJER, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Benito Chain 1975.

21.a Sección

ALBERTO JOSE ALBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 1964, y GLORIA RENEE FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4368.

EDUARDO BERMUDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olavarría 573, y ALBA SARAVIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Olavarría 573.

HECTOR GESTO, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4549, y VICTORIANA LENA LAMOT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4140.

22.a Sección

GASPAR OLIVEIRA, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Magestic 1788, y ELENA VICTORIA GELSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3628.

$2.00 P|p.v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BUSTO, citándose a los hereseros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.10-6597-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONTADE DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.10-6599-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SAPPINO o SAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.10-6613-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Ferreira Violeta contra MIGUEL EUGENIO MANZIONI. Divorcio", se cita y emplaza a don Miguel Eugenio Manzioni para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.10-6615-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA SALABERRY DE MOUSSOUTEGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.10-6596-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RICHERO DE RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 31 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.10-6598-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO NAPIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.10-6624-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

El que subscribe, Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CABALLO, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. En fe de ello, siento el presente en lugar y fecha ut - supra. — San Antonio, Agosto 7 de 1944. — Julio César Costa, Juez de Paz.

$5.00 Ag.10-6637-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL ARIN o HARIN o ARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.10-6627-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO MOLIUZ o BALDOMERO JULIAN MOLIUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Ag.10-6628-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DAVEZAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.40 Ag.10-6629-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FRANCISCA DE LOS SANTOS DE AMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.10-6614-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ODIN PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.10-6638-p.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.10-6605-v.ag.21.

GASPAR PANZERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Román Carrara c|JACINTO VALDAZO. Ejecución de hipoteca. Lo. 40. Fo. 297", se hace saber: Que el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don Gaspar Panzera con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 85006, con un área de trescientos seis metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, sobre la calle Porongos, distando el punto medio de la esquina de ésta y la de Colorado, veinticuatro metros con veintidós centímetros, según certificado de empadronamiento, 10 metros 6 centímetros al Oeste, por donde linda con Miguel Paganini, 30 metros 10 centímetros al Sur, con Nicomedes Paladino y 31 metros 10 centímetros al Norte, con el lote número uno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados y demás relativos a la adquisición del bien serán de cuenta del comprador. C) Que los

títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en hacer posturas, en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso —Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$33.40 Ag.10-6595-v.ag.28.

ANTONIO S. AGUSTINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS ADRIANO MORENO. Ejecución de hipoteca" (libro 31 folio 415), se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30, 16 y 45 y 17 horas, respectivamente, en las puertas de este Juzgado Letrado calle 25 de Mayo 523), y por intermedio del martillero Antonio S. Agustini, ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, los siguientes inmuebles: 1) A las 16 y 30 horas: un solar de terreno con los cercos, plantíos y demás mejoras que contenga, situada en la 11.a sec. jud. de Montevideo, señalado con el N.o 20 en el plano del Agrm. Manuel E. Avilés de Abril 14|1920 compuesto de una superficie de dos mil trescientos diez metros treinta decímetros con 20 metros de frente al Nordeste, sobre la calle del Ministro: hoy calle Rafael; 113 ms. 47 cms., al Nordoeste, lindando con el solar N.o 21; 117 ms. 56 cms., al Sureste, lindando con el solar N.o 119, y 20 ms. 41 cms. al Sureste, lindando con terreno del Instituto Nacional de Ciegos, estando empadronado el inmueble con el N.o 98429. 2) A las 16 y 45 horas: una fracción de terreno y la finca en él construída, ubicada en Maroñas, 11.a sec. jud. de Montevideo, empadronada con el N.o 74767, señalada en el N. 37 en el plan del Agrm. José Llambías de Olivar de 5 de Mayo de 1909, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y un metros tres decímetros, que se deslindan: 9 ms. 87 cms. de frente al Suroeste, sobre el camino Corrales; 28 ms. 62 cms. al Nordoeste, que por formar esquina son de frente a la calle Vecinal, hoy Dr. Martín Aguirre; 9 ms. 50 cms. al Nordeste lindando con el solar N.o 34, y 31 ms. 50 cms. al Sureste, con el solar N.o 36. 3) A las 17 horas: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene empadronada con el N.o 62.545 situada en la 11.a sec. jud. de Montevideo, barrio Libertad, señalada con el N.o 90 en el plano del Agrm. M. E. Avilés de Mayo 1.o|1907, con una superficie de seiscientos cincuenta y tres metros veintitrés decímetros que se deslindan así: 10 ms. 30 cms. de frente al Nordoeste, sobre la Avda. Fraternidad, hoy calle Spencer, 63 ms. 57 cms. al Nordeste, lindando con el solar 89; 63 ms. 27 cms. al Sudoeste, con el solar N.o 91 y 10 ms. 30 cms. al Sudeste, lindando con Juan Sutti. Se previene: 1.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, serán de cargo del comprador así como también todo lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso de que el adquirente sea la propia Institución ejecutante; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; de no hacerse de inmediato tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaría (calle 25 de Mayo N.o 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$78.00 Ag.10-6610-v.ag.28.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. de P. Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: "RODRIGUEZ LEGAR EDUARDO. Quiebra", se hace saber que todas las existencias muebles (instalaciones, productos farmacéuticos, etc.), que integran el activo de la mencionada quiebra, serán vendidas, en remate público y al mejor postor, por el martillero, Sr. Américo Florio, asistido del Sr. Alguacil y del subscripto Actuario. El remate se efectuará en el local del expresado martillero (calle 19 de Abril esquina Sarandí), comenzando el 30 de Agosto próximo, a las 14 horas y continuando los días subsiguientes a la misma hora, hasta la completa terminación. Se previene que deberá consignarse el 20 olo de la oferta. La lista de los efectos está a disposición en la Casa de Remates y en el local del Juzgado. — Paysandú, Julio 31 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Ag.10-6616-v.ag.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos se hace saber que ante el escribano José Antonio Becco el 17 de Julio de 1944 se constituyó por los señores HENRICK LEBECK, JENS BOJSEN MAEGAARD y HOLGER JENSEN OVERGAARD, dinamarqueses, casados, la sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de: "Ledama Limitada Exportación de Lana", con el objeto de comprar y vender frutos del país en general: comisiones, consignaciones, representaciones, exportaciones e importaciones en general; préstamos, compra y venta de bienes corporales e incorporales, muebles, inmuebles, derechos y acciones; suministrar capital para la constitución de sociedades sin limitación alguna y además todas las operaciones del comercio que se relacionen directa o indirectamente con lo antes expresado. Capital: pesos 50.000.00 aportados: $ 22.500.00 por cada uno de los señores Lebeck y Maegaard, y $ 5.000.00 por el señor Overgaard. De dicho capital se integró en efectivo $ 25.000.00 y el resto cuando los socios lo resuelvan. Plazo indeterminado. Uso de la firma: por dos cualquiera de los socios en conjunto, pudiendo designar de entre ellos o no, un administrador general con amplias facultades. Domicilio actual: av. Gral. Rondeau N.o 2298. La copia de dicho contrato se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de 6.o turno, con el N.o 10 al folio 49 vto. y sigtes. del Registro de Contratos.

$18.00 Ag.10-6532-v.ag.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Aforo de envases vacíos

Se hace saber al público que desde el 1.o de Noviembre de 1944 los envases vacíos serán aforados para el transporte al doble de su peso.

Están comprendidos en esta clasificación todos los tipos de tambores de combustibles y de otros productos, armazones, barricas, barriles, cajones, cajas, casilleros sin botellas, damajuanas, esqueletos, latas y toda clase de envase semejante a los expresados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — H. H. Grindley, Administrador General.

$1.20 Ag.10-6602-v.ag.10.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico que he prometido en venta mi carnicería de la calle Molinos de Raffo N.o 689 a su arrendatario MANUEL PEREIRA IGLESIAS. A los efectos legales hago esta publicación debiendo presentarse los interesados a la calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juan Steneri. — Manuel Pereira Iglesias.

$6.40 Ag.10-6635-v.ag.29.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico que he prometido en venta mi carnicería de la calle Juan Paullier N.o 2748 a su arrendatario FRANCISCO URGAL. A los efectos legales hago esta publicación debiendo presentarse los interesados a la calle Uruguay 1723. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juan Steneri. — Francisco Urgal.

$6.40 Ag.10-6636-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "Lima, Soba, Roig" y que el activo y pasivo de la misma será tomado a su cargo por la sociedad que habrán de constituir los señores MANUEL DARIO LIMA ROIG y AMERICO SATURNINO SOBA y que girará bajo la razón social de "Lima Roig y Soba". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en el "Hotel Las Maravillas", quinta sección judicial del Departamento de Rocha. — Rocha, Agosto 2 de 1944. — Lima, Soba Roig. — Manuel Darío Lima Roig. — Américo Saturnino Soba.

$18.00 Ag.10-6630-v.set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "Lima Roig Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial de dicha sociedad en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha el señor HECTOR WASHINGTON LIMA ROIG. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Rocha, Agosto 2 de 1944. — Manuel Darío Lima Roig. — Héctor Wáshington Lima Roig.

$12.80 Ag.10-6631-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 y del artículo 492 del Cód. de Comercio, que la firma "Mannise y Cabrera", fué totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio NARCISO SEGUNDO CABRERA. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de éste con los justificativos de sus créditos. — Guichón, Agosto 1.o de 1944. — N. Segundo Cabrera.

$9.60 Ag.10-6604-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha disuelto la firma "Américo Guido e Hijo", que en el ramo de artículos para hombres y perfumería giraba en esta plaza, retirándose el socio A. Américo Guido y continuando el negocio el socio JUAN JOSE GUIDO. — Paysandú, Julio 28 de 1944. — Américo Guido. — Juan José Guido.

$8.00 Ag.10-6617-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, se hace saber que José Rey cederá a MANUEL VEIGA, su parte en la sociedad Perfecto Posé y Compañía (empresa de acarreos). Los que se consideren acreedores deberán presentarse a la escribanía Risso Ylla, 25 de Mayo 463 de 16 a 17 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1944.

$12.00 Ag.10-6618-v.set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que venderé a TOMAS AGUIRREZABALA (hijo) y GREGORIO AGUIRREZABALA el negocio de lechería y reparto que tengo en General Flores 4070. Los acreedores se presentarán en Buenos Aires 479 escribanía Arrillaga Safons. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Tomás Aguirrezabal.

$6.40 Ag.10-6612-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Costas avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle 21 de Setiembre 2701 al Sr. BASILIO VILLAR. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José Costas. — Basilio Villar.

$9.60 Ag.10-6625-v.ag.29.

VENTA COMERCIAL

A los efectos legales hago saber que compré a Mercelino Erasmo Soca y a Graciela María Soca y a María Magdalena Soca la parte que les correspondía en la sociedad comercial "Soca Hnos.", que en el ramo de barraca y anexos tiene su sede en Lezica 6386 y como única dueña venderá el referido negocio a la sociedad "REYNO y COMPAÑIA", que también integraré. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Clotilde Teresa Fernández de Soca.

$9.60 Ag.10-6611-v.ag.29.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Agosto de 1944, a las 16 horas, en la sede de la Rambla Sud América 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los Srs. accionistas deberán depositar en Secretaría con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$18.00 Ag.10-6667-v.ag.28.

"LOS CERROS DE SAN JUAN" S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 29 de Agosto de 1944 a las 19 horas, en la calle 25 de Mayo 544, escritorio 3, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1944; 2.o) Designación de Síndicos titular y suplente, y fijación de su remuneración; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto por los Arts. 17 y 20, inc. 2.o), de los estatutos, así como que las acciones o los certificados de depósito deberán ser depositados en el local antes indicado, tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — El Directorio.

$12.00 Ag.10-6626-v.ag.15.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3135 AL 3164

Solicitudes despachadas el día 27 de Julio de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21160, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Lienzo asargado de algodón, 4.359.
8|21069, "La Platense" Brussoni Hnos., A Inglaterra, Papel de lija y esmeril, 811.
8|19367, Luis Caubarrére y Cía., C, Argentina Fantasías de metal, 62.
8|19307, Alberto J. Sanz, C, Argentina, Escarbadientes, 87.
8|20415, Isaac Trapunsky, C, Argentina, Prendedores (fant. falsa), 44.
8|20235, Jacobo Benjuya, C, Argentina, Prendedores de metal y clips, 37.
8|20147, Boris Epstein, C, Argentina, Petacas completas y simples, 30.
8|20141, Reximport Ltda., C, Argentina, Perfumes, extractos y lociones, 75.
8|20056, Marcelo Braun, C, Argentina, Collares de oro, 87.
8|20031, Liprandi De Boni y Scholberg, C Argentina, Cepillos para ropa y cabello, 65.
8|19930, Marcos J. Ponczek, C, Argentina, Bijoutería, 50.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21161, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Teobromina pura, 131.
8|21163, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol en polvo, 265.
8|21165, Ministreio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfadiazina en polvo, 1.351.
8|21167, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Podofilina, 16.
8|21169, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Dextrosa anhidra, etc., 749
8|21171, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Formol (formaldehído), 206.
8|21173, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Acido ósmico 59.
8|21158, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Leche albuminosa, 2.775.
8|21162, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Pilocarpina clorhidrato, 62.
8|21166, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Teobromina, 485.
8|21170, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Fenol (acido fénico), 98.
8|21090, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos, 277.
8|21079, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de barium, 65.
8|21068, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, aselina blanca medicinal, 1.007.
8|21097, Noli Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol sódico, 73.
8|21153, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite para transformador de aparato de rayos "X" y para tubos de rayos "X", 137.
8|21155, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tanque para revelar películas radiográficas, 8.
8|21157, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Electrocardiógrafo portátil comp., 502.
8|21140, Soc. Comercial de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Elásticos para coches motores de tranvía, 445.
8|21147, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte Américaa, Capuchas de algodón y seda artificial., 156.:
8|21125, Juan F Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de vidrio y prep. gastos, 219.
8|21123, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Espejos de mano y prop. gastos, 14.
8|21066, Cándido Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de acero inod. Enduro, 418.
8|21093, Materprim S. R. L., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro ángulo y Té, 1.007.
8|21108, Sala, Iriarte, Bofill S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro ngeras lisas, 591.
8|21083, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Compuesto asfáltico para sellar baterías, 115.
8|21134, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Ladrillos refractarios, 1.449.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|19479, "La Platense" Brussoni Hnos., C, Argentina, Obras de vidrio para adornos de árboles de Navidad, 249.
8|18795, Galeano y Vidal, C, Argentina, Cinturones de cuero, (S. F. 8|17355), 37.
8|18759, Antonio Buzio S. C., C, Argentina, Extensibles, etc. (C. F. 8|12357), 37.
8|18697, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Carteras de cuero. (C F. 8|17295), 37.
8|19543, Danero y Pisano, C, Argentina, Vanitées de metal. (C. F. 8|17481), 50.
8|19397, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Paños de pisos. (S. F. 8|16814), 75.
8|21220, Ramón Bonilla, C, Argentina, Yeguarizos, algunos con cría al pie por muerta, 6.983.
8|21226, Dirección de Ganadería, A, Argentina, Suero con peste porcina (gastos), 37.
8|21065, "La Platense" Brussoni Hnos., A, Suiza, Reglas "T", planas, graduadas, etc., 1.183.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21089, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel glaceado, 2.711.
8|21077, Fox Film de la Argentina S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 152.
8|21099, Noli Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Insecticida, 1.956.
8|21107, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de embalaje, 3.531.
8|21135, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Preservativos, 191.
8|21078, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos para madera, 192.
8|21082, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Clavos de hierro pintados, 639,
8|21144, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Pintura de emisión, etc., 380.
8|21087, Henderson y Cía. Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Pelotas de goma, 54.
8|21164, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, 931.
8|21063, Adm. Gral. Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos de bobinas, etc., 301.
8|21112, José Tuneu y Co., A, Estados Unidos de Norte América, Tinta blanca para imprimir, 246.

PLANILLAS N.os 3165 AL 3172

Solicitudes despachadas el día 28 de Julio de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21339, Soc. Americana de Intercambio Ltda., A, Argentina, Conservas de pescado, etc., 1.189.
8|21242, Tapié y Cía., A, Argentina, Tejidos de pura lana, 180.
8|21233, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Jeringas hipodérmicas pistón hueso, 857.
8|21237, Birabén y Cía., A, Argentina, Libros impresos y gastos, 512.
8|21261, Suprimex S. R. L., A, Argentina, Jabones industriales para ind. textil, 2.737.
8|21271, Ramón Barreira e Hijos, A, Argentina, Ocre amarillo y flete seguro y gastos, 685.
8|21305, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Argentina, Separadores de madera para baterías, 624.
8|21307, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Argentina, Separadores de madera para baterías, 471.
8|21319, Alberto Belhussi (Conf. Americana), A, Argentina, Marrones en almíbar, 45.
8|21345, N. Karsaclian y Cía., A, Argentina, Bobinas para radios, 898.
8|21302, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", A, Argentina, Rep. de cuero para máquinas textiles, 152.
8|21332, Pedro Ferrés y Co., A, Argentina, Pasas de uva en racimos y granos, 818.
8|21278, A. Issazadeh y Cía., C, Argentina, Cueros de cabra para fab. zapatos, 127.
8|21280, A. Issazadeh y Cía., C, Argentina, Cueros de becerro trabajado, 125.
8|21181, Juan C. Amoroso, C, Argentina, Artículos de metal plateado, 1.485.
8|21304, Marcos Nahoum, A, Argentina, Tejidos de algodón, 997.
8|21217, A. N. C. A. P., A, Venezuela, Diesel fuel-oil, 38.065.
8|21215, A. N. C. A. P., A, Venezuela, Fuel-oil, 44.844.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21253, Oneto, Vignale y Cía., A, Suecia, Boquillas para calentadores sistema "Primus", 1.175.

8|21251, Oneto, Vignale y Cía., A, Suecia, Calentadores sistema "Primus", 669.

8|21337, Ratti y Crosta, A, Suecia, Sierras de cinta, 215.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21287, José J. Chiarino y Cía., C, Chile, Porotos, 471.

8|21316, Soc. Americana de Intercambio Lda., A, Chile, Maderas de guindo, 7.078.

8|21245, Fanio Croci, A, Paraguay, Vigas y rollizo de cedro, 441.

8|21229, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elab., 384.

8|21235, José Aldao, A, Colombia, Café en grano, 5.400.

8|21226, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 28.000.

8|21341, Sedería Paris Soc. en Com., A, Brasil, Tejidos de seda artificial, 1.611.

8|21265, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.229.

8|21231, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja sin elab., 4.055.

8|21197, Tufoc Sassón y Halfon, A, Brasil, Tejidos de algodón, 8.438.

8|21187, Agustín Masnons, A, Brasil, Tejidos de alg. para bolsillos, 1.212. V

8|21177, Francisco Alonso Adami, A, Brasil, Artículos para farmacias, 703

8|21276, I. N. T. E. L. A. S., A, Brasil, Hilado de alg. crudo peinado sin mercerizar, 1.752.

8|21274, B. Hazán y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.224.

8|21267, Apolante y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.500.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21296, José Martínez Reina, A, Canadá, Agujas para máq. industriales, 1.065.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21312, Kemper Pruzansky Hnos., A, Suiza, Trenzas de paja, 726.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21211, A. N. C. A. P., B, Ecuador, Petróleo crudo (lobitos), 133.361.

8|21201, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Petróleo crudo, 132.212.

PLANILLA N.o 3173

Solicitudes despachadas el día 27 de Julio de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21234, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, LLápices, 38.

8|21309, Moen y Díaz Cibils, A, Estados Unidos de Norte América, Baterías para luces de avión, 23.

8|21230, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pizarras mágicas para escolares, 82.

8|21203, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Colectores de vapor, 66.

8|21209, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de hierro para vapor, 2.588.

8|21241, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lápices comunes, 850.

8|21269, Adm. Gral Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Batería y bobina (rep. teléfono), 853.

8|21321, Casa Coates S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Pintura en pasta duco, 28.

8|20948, Fáb. Nacionales de Cerveza S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Trapitos para barriles (trocitos) circulares de lienzo parafinados), 1.223.

8|21219, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Llaves de paso de hierro, 14.

8|21196, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro y pasadores, 35.

PLANILLAS N.os 3174 AL 3185

Solicitudes despachadas el día 28 de Julio de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|20360, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Prendas personales usadas, 200.

8|20431, La Torre del Vigía, A, Estados Unidos de Norte América, Libros bíblicos, 304.

8|21372, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas manuales (seguro), 7.

8|21270, Embajada de los E. U. de Norte América, A, Estados Unidos de Norte América, Películas, 80.

8|21272, Embajada de los E. U. de Norte América, A, Estados Unidos de Norte América, Discos, 49.

8|21335, Moises Arón Kadlubök, A, Estados Unidos de Norte América, Láminas de hierro silicio (seguro), 55.

8|21374, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de Barium (seguro), 3.

8|21329, Embajada Británica, A, Argentina, Material pedagógico, 242.

8|21310, Lorenzo Ricardo Arutro Piria, A, Argentina, Jamón crudo y queso de rallar, 9.

8|21311, Lorenzo Ricardo Arturo Piria, A, Argentina, Cartera de señora, 4.

8|21330, Embajada Británica, A, Argentina, Impresos s|. papel (revistas), 521.

8|21308, Luis Moricis A, Argentina, Segentina, Semillas de tomates, 12.

8|21368, Tapié y Cía., A, Argentina, Valijas con neceser (fletes y gastos), 5

8|21366, Tapié y Cía., A, Argentina, Valijas de cuero (fletes y gastos), 8.

8|21331, Embajada Británica, A, Argentina, Impresos s|. papel (revistas), 229.

8|21370, Tapié y Cía., A, Argentina, Neceseres (fletes y gastos), 1.

8|21303, Frugoni y Cía., A, Brasil, Muestras de paraguas, 8.

8|21277, Palese y Guggieri, A, Brasil, Bananas (ajuste de valor), 221.

8|21227, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco negro en cuerda s|. elab., 5.839.

8|21324, Francisco Casabón Limitada, C, Brasil, Tabaco en hoja de Río Grande, 1.302.

8|21340, Sociedad Americana de Intercambio Ltda., A, Brasil, Muestras de residuos de alg., 5.

8|21421, Adolfo Amarante Ribeiro, A, Brasil, Muestrario piedras semi-preciosas, 2.018.

8|21228, Ceretta y Cía., C, Brasil, Bananas, 5.263.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21390, De Boni y Cía., A, Argentina, Artículos de avicultura (gastos), 14.

8|21346, Deli y Cía., A, Argentina, Tubitos de vidrio vacíos para muestras de esencias comestibles, 10.

8|21290, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Argentina, Piezas decorativas en cerámica, 15.

8|21292, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Argentina, Piezas decor. para bazar en bronce y onix., 3.

8|21377, W. H. Roberts y Cía. Ltda., A, Argentina, Crea de algodón, 5.413.

8|21243, Cassarino Hnos., A, Argentina, Lona impermeable para encerados, 439.

8|21387, Barclay y Co., A, Argentina, Tejidos de algodón, 2.232.

8|21393, Bozzolo Hnos. Ltda., A, Argentina, Correínes de cuero de cardas, 98.

8|21411, Ind. Lanera del Uruguay S. A., A, Argentina, Tiralanas de suela para telares, 129.

8|21415, Nationalpeper Type Co. de la Argentina S. A., A, Argentina, Pasta para cilindros de imprenta, 294.

8|21437, Camilo Franco, A, Argentina, Hilo de alg. para coser (mercería), 189.

8|21432, González, Darrós, Hareau y Peyrou, A, Argentina, Pimentón, 592.

8|21295, Emilio Fontana S. C., C, Argentina, Carámbula para la construcción (trabajos de terracota y alfarería), 65.

8|21409, Helios S. A., C, Argentina, Esponjas de acero, 1.870.

8|21414, Julián Lucas, C, Argentina, Ají en vaina, 2.244.

8|21452, Mario Sobrero, C, Adgentina, Olivos, 72.

8|20994, Emilio Fontana S. C., C, Argentina, Ladrillos de terracota para pisos, 175

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21334, Helios S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de vidrio, 241.

8|21315, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Pañolones y turbantes de alg., 576

8|21225, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fruta de cera, 86.

8|21236, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Juegos de perchitas fantasía, 17.

8|21238, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Soquettes de algodón, 45.

8|21240, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Jarras para agua, etc., 109.

8|21228, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sombreros de paja para hombre, 150.

8|21344, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Disfraces de algodón, 281

8|21320, Bunge y Born Lda. S. A. U., A, Calcuta, Arpillera (intereses), 73.

8|21262, José J. Vellarino S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Celulosa absorbente incluso envase, 152

8|21289, Curtiembre Ramponi S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Resina sintética, 618.

8|21209, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata sin trabajar, 18.685.

8|21301, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Parafina sólida, 763.

8|21336, Rafael Melgarejo y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos aromáticos, 37.

8|21322, Casa Coates S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Esencia para elab. pasta antisudoral, 34.

8|21207, A. N. C. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Empaquetaduras de amianto y plomo, 198.

8|21239, José Cafini S. en Cta., A, Estados Unidos de Norte América, Rulemanes de acero para motores, 163.

8|21189, Martínez y Cía. S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Madera de pino tea en tirantes, 4.352.

8|21246, The Texas Co. Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, etc., 6.829

8|21195, Fernando Parrabère S. A. C., A, Estados Unidos de Norte América, Semillas, hojas y raíces medicinales, 3.2[illegible].

8|21205, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Termómetros e hidrómetros, 1.083

8|21279, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuesto para máq. cortadora (cuchilla de acero), 297.

8|21232, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 123.

8|21343, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 406.

8|21264, Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social, A, Estados Unidos de Norte América, Tubo para aparato rayos "X", etc., 214.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21394, Birabén y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Yeso uso dental (seguro), 15.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21263, Francisco A. Veigas, A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, 1.348

8|21193, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja "Virginia", 8 248

PLANILLAS N.os 3186 AL 3190

Solicitudes despachadas el día 29 de Julio de 1944

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|21424, Adolfo y Herman Weissman, X, Argentina, Pelo de cerdo, 316.

8|21213, A. N. C. A. P., X, Estados Unidos de Norte América, Tambores vacíos, 150

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|21448, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en hilos galvanizados, 1.924

8|21347, Cía. Swift de Montevideo S. A., A. Brasil, Madera de pino Brasil, 9.880.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21426, J. Alonso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido ascórbico, 138

8 21404, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 192.

8|21402, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 103

8|21467, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Diethylene Glycol Monostearate Wax, 42.

8|21447, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Extracto de hígado concentrado, 393.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21427, Carlos Sanguinetti y Cía., B, Brasil Tejidos de algodón, 1.012.

8|21371, Henderson y Cía. Ltda., A, Brasil Cintas de seda artificial y algodón, 70.

8|21373, Henderson y Cía. Ltda., A, Brasil, Cintas de algodón, 127.

8|21413, Manuel Martínez Reina S A. "El Telar", A Brasil, Hilados de algodón cardado, 3.197

8|21423, "Quimur" Cía. Quím. Uruguaya Ltda., A Brasil, Cera Carnaubá, 917.

8|21435, Frizzera y Parada, A, Brasil, Esencia de menta, 191.

PLANILLAS N.os 3191 AL 3195

Solicitudes despachadas el día 28 de Julio de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21191, Martínez y Cía. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido exagonal para cercos, 690.

8|21179, "C. U. F. Y. L. A." Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Ladrillos refractarios, 1.527.

8|21248, The Texas Co. Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Asfalto para pavimentos, 4.335.

8|21255, Cir S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Planchuela para fab. hebillas para enfardar lana, 1.221.

8|21257, Cir S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negro para pomelas, 536.

8|21281, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, 1.094.

8|21285, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Caños de acero rectos para calderas, 59.

8|21291, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro Tées en barra, 965.

8|21293, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Herro ángulo en barras, 940.

8|21297, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Cartones de Celotex mat. aislante, 3.771.

8|21323, Cía. Azucarera Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Planchas de hierro negro, 726.

8|21338, Saquieres Paradeda y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Fieltros asfálticos, 444.

8|21318, C. H. Walker y Co. Limitada, A, Inglaterra, Prusiato de potasa, 113.

8|21317, C. H. Walker y Co Limitada, A, Inglaterra, Pintura preparada para techos, 56.

8|21327, Cohen Hnos., A, Inglaterra, Ioduro de potasio, 201.

8|21259, Vicente Sica, A, Inglaterra, Casibir de lana, 1.628.

8|21223, C. H. Walker y Co. Limitada, A, Inglaterra, Rep. y acces. para máq. industrial, 64.

8|21221, C. H. Walker y Co. Limitada, A, Inglaterra, Estopa de algodón, 274.

8|21125, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Linimento Sloan, etc., 438.

8|21183, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 100.

8|21266, Trajano Berninzoni (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Fenotiazina, 375.

8|21247, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de Norte América, Fenales, etc., 4.649.

8|21273, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de bario (barita), 3.028.

8|21275, Birabén y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Drogas y productos químicos, 452

8|21325, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Vitamina "B 1", 255.

8|21258, Horacio Torrendell S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Cosechadora, 1.664.

8|21260, Horacio Torrendell S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Tractores, 6.171

8|21256, Horacio Torrendell S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Sembradoras, 1.624.

8|21254, Horacio Torrendell S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Cultivadoras, 301.

8|21252, Horacio Torrendell S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Rastras, 296.

8|21250, Horacio Torrendell S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Arados de discos, 1.659.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|20710, C. U. D. T. P. A., X, Argentina, Huevos frescos de gallina, 299.252.

PLANILLAS N.os 3196 AL 3208

Solicitudes despachadas el día 29 de Julio de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21468, Ind. y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Parafina, 768.

8|21444, Oliveri Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de rayón, 450.

8|21412, Ind y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Curtiembre sintético (Orotán), 1.391.

8|21463, Ameglio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Esencia de menta piperita, 1.219.

8|21457, Coca Coates S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Compuesto de polvo y pasta para fab. pomada antisudoral 204.

8|21464, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de aluminio, 2.

8|21408, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado de acero liso, 1.263.

8|21406, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro redondo liso, 1.612.

8|21453, Carlisle y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fleje para fardos, 2.010.

8|21429, Suárez y Duchini Ltda., A, Estados Unidos de Nore América, Composición de base asfálica para el revesimiento de techso, 396.

8|21425, Satragno y Braco, A, Estados Unidos de Norte América, Composiciones asfálticas para el revestimiento de techos, 1.549.

8|21417, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Aros de mica para colectores de motores, 35.

8|21398, Caca Cola S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Discos de fonografía, 180.

8|21462, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas americanas, 842.

8|21454, Werner y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Preservativos, 311.

8|21405, Juan María González Soc. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Cuerdas de tripa para guitarras, 63.

8|21367, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Libros, 141.

8|21363, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de vidrio para hornear, 487.

8|21359, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Lápices para escribir, 41.

8|21379, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Cinta de algodón para persiana, 972.

8|21419, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Cinta aisladora, 726.

8|21456, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Bases para lámparas eléctricas, 304.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|21418, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, C, Estadso Unidos de Norte América, Noticiarios cinematográficos, 30.

8|20712, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Pepsina, 232.

8|21410, Paúl Gattschalh, A, Estados Unidos de Norte América, Tapado, delantal y vestido usado, 10.

8|21400, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Muestras esp. farmacéuticas, 5.

8|21403, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras esp. farmacéuticas, 1.034.

8|21401, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de Norte América, Literatura s|. esp. farmacéuticas, 7.

8|21399, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras esp. farmacéuticas, 59.

8|21355, Georg Cronheim, A, Estados Unidos de Norte América, Efectos u|. part. usados, 10.

8|21349, Juan F. Decarlini, C, Argentina, Material de madera para propaganda, 5.

8|21459, Sucesión M. C. de Casabó, A, Argentina, Cigarros no habanos, 25.

8|21465, Crespo y Cía. Ltda., C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 8.947.

8|21480, Cooperativa Agrícola, A, Brasil, Bananas (ajuste de valor), 915.

8|21352, Impresora Uruguaya S. A., A, Argentina, Papeles para impresión (fletes), 102.

8|21362, Tapié y Cía., A, Argentina, Bolsas de cuero con neceser (fletes y gastos), 4.

8|21360, Tapié y Cía., A, Argentina, Neceseres (fletes y Gastos), 16.

8|21350, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de tocador (seguro), 19.

8|20732, Sydney Ross Uruguay Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 467.

8|21378, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Empaquetaduras (seguro), 3.

8|21380, José J. Vallarino S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Celulosa absorbente (seguro), 4.

8|21376, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Compuesto asfáltico (seguro), 5.

8|21358, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Inglaterra, Piezas de vidrio para uso doméstico (seguros), 9.

8|21356, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Inglaterra, Piezas de loza (seguros), 8.

8|21354, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Inglaterra, Piezas decorativas (seguros), 12.

8|21364, Tapié y Cía., A, Argentina, Bolsas de cuero (fletes y gastos), 4.

8|21392, Curtiembre Ramponi S. A., A, Argentina, Extracto de quebracho (flete), 895.

8|21384, "La Platense" Brussoni Hnos., A, Argentina, Papeles pintados para empaq. (seguro), 21.

8|21382, Alberto Belbussi (Conf. Americana), A, Argentina, Marrones en almíbar (fletes y gastos), 14.

8|21348, C. I. C. U. S. A., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 60.

8|21388, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 42.

8|21386, Jorge Hanna, A, Brasil, Hilados de alg. (seguro), 26.

8|21298, Marques, Rubio y Cía., B, Brasil, Yerba mate (seguro y flete), 9.353.

8|21300, Marques, Rubio y Cía., B, Brasil, Yerba mate (seguro y flete), 10.715.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21369, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de perfumería y tocador, 226.

8|21458, Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Instrumental para veterinaria, 46.

8|21422, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Puntas de acero para romper concreto, 158.

8|21431, Carlos Stapff y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Termómetros (artículos para farmacias), 626.

8|21439, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Escariadores, 224.

8|21455, Luis Cappi, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes, 823.

8|21353, Juan Carlos Fratelli (Firma Provisoria), A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de sierra para carnicero, 171.

8|21397, "El País" S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para máquinas tipográfica Ludlow, de imprenta, 86.

8|21351, Juan Carlos Fratelli (Firma Provisoria), A, Inglaterra, Barniz, 359.

8|21381, Turcatti y Casalia, A, Inglaterra, Loza para bazar decorada, etc., 117.

8|21365, Hendreson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 541.

PLANILLAS N.os 3209 AL 3215

Solicitudes despachadas el día 31 Julio Julio de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21540, Droguería Surraco S. Limitada, A, Brasil, Mentol natural cristalizado, 1.700.

8|21496, Russo Hnos., A, Brasil, Aceite de ririno, 683.

8|21545, Garino y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.262.

8|21471, Melamed y Capuano, A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.970.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21493, Adam Zaydman Establ. Rety, A, Estados Unidos de Norte América, Esencias para fab. perfumes, 1.089.

8|21542, Droguería Surraco Soc. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Esencia de Neroli, etc., 470.

8|21549, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Extracto de corteza suprarrenal, 305.

8|21475, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Color en aceite soluble, 1.245.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21548, Zubiri y Cía. S. A. C. e Ind., A, Bélgica Papeles pintados para empapelar, 93.

8|21544, Droguería Surraco Soc. Ltda., A, Tahití, Habas de vainilla Tahití, 671.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21535, Aristón International Films S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Película cinematográfica impresa, 331.

8|21534, Gonzalo Calzada Brena, A, Estados Unidos de Norte América, Indicadores para presión para refrigeradores (salibradores), 44.

8|21529, Aristón International Films S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Película cinematográfica impresa corto metraje, 405.

8|21494, Ind. y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tubos para trasmisores de radio, 883.

8|21502, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Pasadores, 91.

8|21504, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte Amérrica, Escuadritas de hierro, 55.

8|19289, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 14.348.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21480, Jacobo Niremberg, A, Argentina, Gastos y fletes escarbadientes de madera, 45.

8|21478, Adolfo y Herman Weissman, A, Argentina, Gastos y fletes, pelo de cerdo en bruto para industrializar, 14.

8|21497, Calzados Sassi S. A., A, Argentina, Cueros vaq. negra y flete y gastos, 127.

8|21513, Domingo Larralde, A, Argentina, Rollizos de algarrobo, 193.

8|21543, Carrau y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 903.

8|21438, José Jalnff, A, Argentina, Gallos, gallinas, etc. de raza, 89.

8|21498, Hijos de José Schiavo, A, Argentina, Ojalillos para talabarteros, etc., 221.

8|21395, Emilio J. Dominoni, A, Argentina, Lana lavada para fab. sombreros y gastos, 2.965.

8|21503, Tapié y Cía., A, Argentina, Láminas en libros impresos, etc., 16.

8|21500, Guerín y Guerín (Perfumería Lubín), C, Argentina, Tapas y tubos de material plástico, 235.

8|21516, Stoessl y Cía. Ltda., C, Argentina, Cueros de cabritilla para fab. guantes, 1.995.

8|21550, Szyfer Hermanos, A, Argentina, Bases y tapas de porcelana para la fab. de rosetas fusibles, 499.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21479, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para bombas de agua, etc., 602.

8|21519, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Forceps y repuestos para instrumentos de dentistas, 38

8|21521, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Porcelana alta fusión para dentistas, 34.

8|21515, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Anestésico líquido para dentistas, 267.

8|21481, Mayón Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Nufla eléctr. para uso odontológico, 23.

8|21536, Gonzalo Calzada Brena, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas manuales para mecánicos de acero, 97.

8|21517, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para inyecciones, 127.

8|21523, Adm. Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras esmeriles, 1.195.

PLANILLAS N.os 3216 AL 3238

Solicitudes despachadas el día 31 Julio Julio de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21527, Adm. Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en ángulo, 3.057.

8|21477, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de acero para construcciones, 555.

8|21520, Isaac Trapunsky, A, Inglaterra, Dedales de galalite, 153.
8|21490, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de rayón, 290.
8|21522, Isaac Trapunsky, A, Inglaterra. Puntillas de algodón, 113.
8|21533, Aristón Internacional Films S. A., B, Méjico, Películas cinematográficas impresas, 1.100.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21514, Antonio Sica, A, Chile, Tubitos con cordonet de seda para ojalar, 898.
8|21525, Arias Sienra y Castagnino, A, Chile, Hilo para zapateros, 2.853.
8|21495, Eduardo Beathyate, A. Chile, Alambre de cobre electrolítico, 2.171.
8|21451, Eduardo Beathyate, A, Chile. Lingotes de cobre. 1.744.
8|21434, González, Danrée, Hareau y Peyrou, A. Chile. Atún en aceite, 823.
8|21491, Satragno y Bracco, B. Paraguay. Rollizos de madera dura, 748.
8|21508, Fabio Croci, B, Paraguay, Rollizos y vigas de madera dura, 549.
8|21420, Ferrocarril C. del Uruguay, B, Paraguay, Vigas de madera dura, 6.771.
8|21433, Emilio Bigorra, A. Paraguay. Rollizo y vigas de madera dura, 1.471.
8|21506, Fabio Croci, B, Paraguay, Vigas de cedro, 399.
8|21492, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, A, Cuba, Cigarrillos, arroz Gener Super clase, 17.
8|21383, Ameglio y Cía., A, Ecuador, Cacao, 2.512.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21518, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máquinas de coser, 42.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|214 Cooperativa Nacional de P. de Leche, X, Argentina, Tarros estañados, 632.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21470, A. N. C. A. P., A, Venezuela, Diesel oil (seguro), 478.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21488, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ergoapiol especialidades farmacéutica, 121.
8|21532, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Urea, 4.
8|21524, J. Alonso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Riboflavín (vitamina "B 2") y gastos, 90.
8|11526, J. Alonso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido ascórbico (vitamina "C") y gastos, 148.
8|21528, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Jarabes medicinales, 674.
8|21561, Campomar y Armanino, A. Inglaterra, Ext. blando de belladona, 101.
8|21559, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Cloral hidratado, etc., 129.
8|21631, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Nitro prusiato de sodio, etc., 85.
8|21629, Sollazzo Hnos., A, Inglaterra, Repuestos para máquinas textiles, 919.
8|21555, Sydney Ross Uruguay Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel celofán (fletes), 44.
8|21582, Ruvertoni Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva, 221.
8|21584, Ruvertoni Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 421.
8|21632, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas para radio trasmisión, 470.

8|21600, Inst. Cient. Uruguayo (Veiga y Cía.), A, Estados Unidos de Norte América, Alcanfor, 208.
8|21628, Mussi Hnos. y Martino, A. Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negra sin trabajar, 768.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|21568, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 144.
8|21633, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 5.379.
8|21611, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Maderas duras en vigas o tablones, 3.671.
8|21609, Brenner Rosat y Compañía, C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 22.105.
8|21585, José Cardarello Hijo y Hnos., A, Brasil, Yerba mate, 1.071.
8|21684, Julio Mailhos S. C., A, Brasil. Tabaco en cuerda, 4.611.
8|21694, Ceretta y Cía., C, Brasil, Bananas, 5.263.
8|21483, Bernardo Aguerre, C, Brasil, Madera de cedro en vigas, 2.526.
8|21485, Bernardo Aguerre, C, Brasil, Madera dura en vigas, 2.632.
8|21482, Morón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. (gastos de seg.), 92.
8|21484, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Cigarros (flete), 37.
8|21562, Morón Hnos. y Cía., A, Brasil. Tejido de alg. (gastos de seguro), 107.
8|21556, Juan Pérez Valverde y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete y seguro), 533.
8|21564, Juan Pastorino, A, Méjico, Hilo sisal (seguro), 105.
8|21572, González, Danrée, Hareau y Peyron, A, España, Vino y cognac de Jerez (seguro), 62.
8|21566, Joaquín Vivo y Cía., A, España, Anchoas en aceite (seguro), 35.
8|21570, Salomón Bawnik, A, Argentina, Mezclas de tejidos de lana y algodón (flete), 21.
8|21558, Luis Caubarrére y Cía., A, Argentina, Tejidos de lana (flete), 39.
8|21472, Antonio Ferro e Hijos S. A. C. e I., A, Argentina, Vigas de cedro aserradas (fletes), 3.
8|21474, Antonio Ferro e Hijos S. A. C. e I., A, Argentina, Tablas de madera lapacho (fletes), 14.
8|21531, Aristón Internacional Films S. A., A, Argentina, Afiches, 2.
8|21554, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco (seguro), 253.
8|21560, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Escariadores (seguro), 9.
8|21476, Manuel Erosa, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas emplomadas (seguro), 407.
8|21486, Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras para encendedores (seguro), 25.
8|21530, José C. Cadenazzi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras de jarabes medicinales, 180.
8|21601, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras cremas y polvos, 32.
8|21602, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de Norte América, Folletos explicativos, etc., 16.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21605, Hijos de Francisco Susena, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para reforzar cemento, 20.196.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21638, Henderson y Cía. Ltda., A, Ecuador, Cloches de paja para sombreros, 286.
8|21636, Renán Morresi, A, Chile, Nueces, 4.800.
8|21565, Droguería Demarchi Musante S. A., A, Brasil, Aceite de ricino, 565.
8|21635, La Textilia Ltda., A, Brasil, Hilados de alg. cardado, 3.001.
8|21627, Roberto Mitnik, A, Brasil, Tejido de algodón, 2.000.
8|21575, Wolff Levy y Cía., A, Portugal, Alhajas falsas de plata dorada, 11.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21637, Instituto de Quím. Industrial, A, Estados Unidos de Norte América, Cobre en deshechos para fab. sulfato de cobre y flete, gastos y seguro, 5.015.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21440, Julio Mailhos Soc. Col., A, Argentina, Máquina marca "Triunfo" para manufacturar cigarrillos, 6.484.
8|21626, Helios S. A., A, Argentina, Esponjitas de acero, 37.
8|21593, Luis Caubarrére y Cía., A, Argentina. Tejidos de algodón y lino y gastos, 519.
8|21603, Mari y Serra S. A., A, Argentina. Semillas de tomate, 413.
8|21595, Juan Carlos Costa, A, Argentina. Capelinas de fieltro de pelo para la fabricación de sombreros, 315.
8|21581, Emilio Bigorra, A, Argentina, Rollizos de quebracho blanco, 435.
8|21563, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón, 5.510.
8|21614, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Pimentón, 2.928.
8|21612, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina Pasas de uva, 569.
8|21610, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Levadura "Royal", 4.444.
8|21608, Mauricio Tinsky, A, Argentina, Cerraduras para muebles, etc., 324.
8|21598, Pedro Ferrés y Cía., A, Argenteina, Pasas de uva en grano, 288.
8|215592, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Probetas para pluviómetro, 79.
8|21499, Tapié y Cía., A, Argentina, Cuadernos para la enseñanza escolar, 26.
8|21589, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Bulbos de dahlias para cultivar, 411.
8|21587, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina. Bulbos de dalhias y gladiolos para cultivar, 239.
8|21586, Andrés Solá (Agencia Rhodia), C, Argentina. Soluseptazine, 648.
8|21541, Enrique G. Barilari Ltda., C, Argentina, Hebillas de metal para fab. cinturones. (C. F. 8|17823, etc.), 125.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21618, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 145.
8|21613, Juan C. R. Bormann, A, Estados Unidos de Norte América, Láminas de papel litografiado, 102.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|21006, General Electric S. Anónima, X, Estados Unidos de Norte América, Cilindros vacíos, 135.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21588, Amelotti, Gorritz y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para ómnibus de hierro y acero, 824.

8|21599, Instituto Científico Uruguayo (Veiga y Cía.), Ar Estados Unidos de Norte América, Gasa hidrófila, 955.

PLANILLAS N.os 3239 Y 3240

Solicitudes despachadas el día 1.o de Agosto de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21695, Juan C. R. Bormann, A, Argentina, Tarjetas postales, fletes, 7.
8|21697, Tapié y Cía., A, Argentina, Manomóviles, etc., 9.
8|21726, Tapié y Cía., A, Argentina, Triciclos, 8.
8|21720, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Separadores de madera para baterías, 50.
8|21738, Mauricio Tinsky, A, Argentina, Clavos de acero, 40.
8|21736, Mauricio Tinskyl, A, Argentina, Soportes de bronce para cortinas, 22.
8|21701, Mauricio Tinsky, A, Argentina, Cintas de algodón para cortinas, 109.
8|21696, Menéndez y Cía., A, Argentina, Pimentón, 711.
8|21728, Instituto de Quím. Industrial, A, Argentina, Sulfato de sodio, 1.000.
8|21679, Andrés Aiello Sarraco, A, Argentina, Tejidos de algodón 2.496.
8|21739, Emilio J. Dominoni, A, Argentina, Lana lavada para fab. de sombreros, 1.647.
8|21681, Baraca Americana S. A., C, Argentina, Ñandubay para alambrados (piezas), 698.
8|21734, Pedro Minguet Soc. Ind. y Com., C, Argentina, Pelo para la fab. de sombreros, 683.
8|21687, Puig Hnos., C, Argentina, Extracto de quebracho, 4.187.
8|21689, Andrés Solá (Agencia Rhodia), C, Argentina, Foriod polvo compuesto, etc., 628.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|21644, Leg. de la U. de las R. S. Soviéticas, Rusia, Bebidas, 263.
8|21642, Leg. de la U. de a las R. S. Soviéticas, Libros, papeles y útiles de oficina, 316.
8|21645, Leg. de la U. de las R. S. Soviéticas, A, Rusia, Películas de cine, 368.
8|21643, Leg. de la U. de las R. S. Soviéticas, Comestibles, 105.
8|21648, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Calcetines (gastos, flete y seguro), 12.
8|21650, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Tejidos de alpaca y lana (gastos, flete y seguro), 52.
8|21652, Tapié y Cía., A, Argentina, Pañitos de alg. (fletes y gastos), 33.
8|21654, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Argentina, Piezas uso de mesa (seguros y flete), 15.
8|21733, Ricardo Bordenave, C, Brasil, Maderas duras del Brasil, 1.617.
8|21731, Ricardo Bordenave, C, Brasil, Maderas de cedro, 391.
8|21685, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate elab. y seguro y flete, 2.227.
8|21702, Ricardo Bordenave, C, Brasil, Maderas duras en vigas, 2.763.
8|21735, Ricardo Bordenave, C, Brasil, Maderas de cedro, 2.895.
8|21656, H. W. Roberts y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. (gastos de seguro), 41.
8|21658, H. W. Roberets y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. (gastos de seguro), 86.
8|21661, H. W. Roberts y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. (gastos de seguro), 82.
8|21663, H. W. Roberts y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. (gastos de seguro), 92.
8|21665, Garino y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 55.
8|21646, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate (flete y seguro), 4.842.
8|21741, Salvador Livio, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras de aceites y grasas lubric., 1.
8|21641, Embajada Británica, A, Inglaterra, Fotografías para uso legación, 73.

PLANILLAS N.os 3241 AL 3243

Solicitudes despachadas el día 2 de Agosto de 1944

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|21662, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Cajones desarmados, 8.872.
8|21660, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Tablas y tablones de pino Spruce, 796.
8|21659, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Zarandas de hierro y cobre, 18.
8|21683, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 2.246.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21688, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., B, Brasil, Tejidos de alg., 5.700.
8|21724, Julio Mattos S. C., A, Brasil, Tabaco en hoja, 4.117.
8|21680, Rezeala Neffa y Hno., A, Brasil, Tejido de algodón, 681.
8|21678, Augusto Nery, A, Brasil, Yerba mate, 5.059.
8|21676, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Cubiertas de goma para auto, 281.
8|21674, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Cubiertas de goma para auto, 691.
8|21729, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 6.911.
8|21671, Isaac Abudara, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.242.
8|21667, Ing. Juan Félix Castillo, A, Brasil, Correas pilanas de tela y goma, 981.
8|21698, Fca. Nacional de Botones S. A., B, Ecuadro, Nueces de corozo (tagua) para la fab. botones y gastos costo y flete, 1.960
8|21657, Pedro Compte, A, Chile, Pimentón molido, 923.
8|21744, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, Chile, Fécula de papas, 2.428.

PLANILLAS N.os 3244 AL 3255

Solicitudes despachadas el día 3 de Agosto de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|20777, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de Norte América, Pañolones estampados para señora, 112.
8|21039, José María Machado, C, Estados Unidos de Norte América, Hojuelas de trigo tostados con vitaminas, etc., 515.
8|20873, Introzzi S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Corras para baño de lluvia, etc., 950.
8|21333, Henderson y Cía. Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Juegos de peine y cepillo mat. plástica, 32.

8|20699, Edmundo J. Angenscheidt, C, Estados Unidos de Norte América, Bombachas sanitarias de seda artificial, etc., 85.
8|20695, Edmundo J. Angenscheidt, C, Estados Unidos de Norte América, Correas para baño de tela alg. impermeable, 180.
8|20700, Edmundo J. Angenscheidt, C, Estados Unidos de Norte América, Bombachas para bebé en algodón, etc., 130.
8|20454, Beisso y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Vaselinas perfumadas, etc., 630.
8|20581, Mateo Brunet S. A. C., C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 2.400.
8|20966, Castiglioni y Lucas - Calcraft, C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 3.420
8|20112, Carlos Dighiero e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Agujas para tejer de materia plástica, 210.
8|2069, Druillet y Cía. Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Gusanillo dorado para bordados, 200.
8|20592, Droguería Surraco Soc. Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Jabón de afeitar en taza de madera, 144.
8|21473, Freccero y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Naipes, 132.
8|21407, Helios S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Vasitos para caña de vidrio prensado, 405.
8|20077, Henderson y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Bijouterfa de metal para hombres, 65.
8|20133, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Crema jabón para afeitarse, 24.
8|20129, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Albúmes impresos, 49.
8|20127, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Estuches de cuero con neceser, etc., 282.
8|20654, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Broches para el cabello, 25.
8|21011, Pesquera y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 3.600.
8|20333, Iriart y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Artículos de perfumería, etc., 515.
8|20281, Turcatti y Casalia, C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 1.350.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21865, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Argentina, Piezas decor. bazar en cerámica, 2.
8|1869, Lubin y Goldschmidt, A, Argentina, Cueros de antílopep fab. carteras, 64.
8|21743, S. A. Fáb Uruguaya de Alpargatas, A, Argentina, Repuestos cuero máq. hiland. de algodón, 155.
8|21876, Surimex S. A. L., A, Argentina, Jabón industrial en polvo, 1.262.
8|21870, Mante ro y Cía., A, Argentina, Discos y zarandas de hierro para máq. clasificadora de cereales, 116.
8|21867, Wattinne Bossut y Cía., A, Argentina, Pasas de uva en racimo, etc., 536.
8|21849, Textil Uruguaya S. A., A, Argentina, Rep. de cartón para el telar, 259.
8|21841, Luis A. Méndez, A, Argentina, Fichas, interruptores, etc. para electricidad, 1.347.
8|21823, Fuentes y Cía., A, Argentina, Perillas de luz, etc., 314.
8|21811, La Quím. "Bayer" Weskott y Cía., A, Argentina, Espec. farmac. para uso humano y veterin., 278.
8|21809, Solá Hnos., A, Argentina, Hojas de afeitar, 673.
8|21789, González, Danrée, Hareau y Peyrou, A, Argentina, Levadura "Royal", 1.492.
8|21785, Droguerías Demarchi - Musante S. A., A, Argentina, Polvos medicinales Glucolín, 374.
8|21757, "La Cosechera" Romeo Zerboni, A, Argentina, Ciruelas, 1.146.
8|21808, Solá Hnos., A, Argentina, Hojas de afeitar, 673.
8|21875, Ponce De León y Dutra, C, Argenetina, Vacas y vaquillonas raza Holando-Argentina y gastos, 12.544.
8|21796, Liprandi, De Boni y Scholbeg, C, Argentina, Piezas para uso de mesa en metal, 599.

8|21794, Liprandi, De Boni y Scholberg, C. Argentina, Piezas para uso de mesa en plata, 258.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21677, Julio M. Olivera, A, Estados Unidos de Norte América, Bronce en polvo, 56.

8|21732, Manuel Martínez Reina, S. A. "El Telar", A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial, viscosa, 1.459.

8|21664, Vicente De Martino, A, Estados Unidos de Norte América, Lacas y masa incolora para la fabricación de cosméticos, 425.

8|21719, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón (complemento para gastos), 223.

2|21727, Luis Costa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 2.238.

8|21704, Pacific Import, A, Estados Unidos de Norte América, Botones material plástico, 439.

8|21715, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Canadá, Papel de diario con líneas de agua, 686.

8|20771, Edmundo J. Angenscheidt, C, Inglaterra, Puntillas y encajes en algodón y en algodón con adornos de seda artificial, 302.

8|20458, Castos Larghero y Cía., C, Inglaterra, Puntillas y encajes de algodón, 234.

8|20733, Isaac Trapunsky, C, Inglaterra, Redecillas para pelo, 524.

8|20148, Turcatti y Casalia, C, Inglaterra, Floreros de porcelana decorados, 121.

8|21730, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Antillas Holandesas, Aceite lubricante para motores, 4.473.

8|21691, Legación de Francia, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 91.

8|21707, Adm. Gral. de las Usinas Eléctr. y los Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores (para ensayo), 24.

8|21713, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Plumas de acero para escribir, 433.

8|21666, Héctor Vernazza, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas para radiotransmisión, 72.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|21706, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Barras de acero, 5.077.

8|21708, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Barras de acero para reforzar cemento, 6.224.

8|21710, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Aisladores de porcelana, 6.628.

8|21712, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Cable de alambre de acero, 10.575.

8|21714, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Acero estructural, 16.007.

8|21716, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, estructural, 30.233.

8|21770, Erich Tippmann, A, Estados Unidos de Norte América, Pieles (seguro), 48.

8|21772, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Cinta adhesiva ind. (seguro), 6.

8|21748, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate. (seguro y flete), 1.881.

8|21774, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 271.

8|21766, S. Abadí, A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 52.

8|21750, Russo Hnos., A, Brasil, Aceite de ricino (seguro), 48.

8|21746, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Argentina, Piezas decorativas de bazar (seguro y fletes), 1.

8|21752, Tapié y Cía., A, Argentina, Pañitos de alg. (fletes y gastos), 13.

8|21754, Tapié y Cía., A, Argentina, Triciclos (fletes y gastos), 2.

8|21756, Tapié y Cía., A, Argentina, Remobroadway, etc. (fletes y gastos), 3.

8|21758, Tapié y Cía., A, Argentina, Patines (fletes y gastos), 4.

8|21760, Tapié y Cía., A, Argentina, Cinturones de cuero (fletes y gastos), 14.

8|21762, Tapié y Cía., A, Argentina, Costureros (fletes y gastos), 2.

8|21764, Tapié y Cía., A, Argentina, Cinturones de cuero (fletes y gastos), 3.

8|21768, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Uimentón (seguro), 32.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|20708, Castro, Larghero y Compañía, C, Estados Unidos de Norte América, Bandas, cintas, redecillas, etc., 70.

8|20658, Bazar Pittameglio S. C., B, Estados Unidos de Norte América, Frascos y polveras de vidrio, 680.

8|20696, Edmundo J. Angenscheidt, C, Estados Unidos de Norte América, Bombachitas en tela de alg imp., 230.

8|20698, Edmundo J. Angenscheidt, C, Estados Unidos de Norte América, Sabanitas en tela de alg. imperm., 35.

8|21095, Mendel y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Talco, 50.

8|20131, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Espejos, 30.

8|21596, Juan Carlos Costa, C, Estados Unidos de Norte América, Corsetería y artículos de sport, etc., 200.

8|20591, Droguería Surraco Soc. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Extractos, 150.

8|20583, Droguería Surraco Soc. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Lápices para labios, etc., 200.

8|20624, Carlos Ferrés (hijo), C, Estados Unidos de Norte América, Productos de tocador, 80.

8|20291, Frechou Hnos. y Labat, C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 2.000.

8|20585, Droguería Surraco S. L. C, Estados Unidos de Norte América, Extractos y colonias, 150.

8|20593, Droguería Surraco S. L., C, Estados Unidos de Norte América, Colonia Lavanda, 150.

8|21067, "La Platense" Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Velas de fantasía, 20.

8|20456, J. F. Castillo y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Talco en polvo para bebés, 100.

8|20150, G. Kunefr y Co. Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Naipes, 50.

8|21694, Shaw y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Planchuelas de acero, 1.008.

8|21690, Dirección de Vialidad, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero galvanizado liso redondo, 2.932.

8|21740, Salvador Livio, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, 3.319.

8|21649, Miguel Candepón, A, Estados Unidos de Norte América, Resinas acrílicas para la fabricación de dentaduras, 342.

PLANILLAS N.os 3256 AL 3262

Solicitudes despachadas el día 3 de Agosto de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21858, Fca. Urug. Fibrocemento, Magnani S. A., A, Sud Africa, Arianto, 1.209.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|21833, Frigorífico Artigas S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de hierro (flejes), 435.

8|21832, Frigorífico Artigas S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de hierro (flejes), 1.472.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|21759, Francisco Alonso Adami, A, Suiza, Composiciones sintéticas para jabonería, 802.

8|21866, Wattine Bossut y Cía., A, Chile, Ciruelas, 1.351.

8|21775, Aniceto Ochotorena, A, Portugal, Vinos tintos y blancos, 163.

8|21751, Jaime Gorricho, A, Portugal, Corcho, 301.

8|21778, Berch y Cía., C, Portugal, Higos secos, 230.

8|21839, Margounato Hermanos, B, Brasil, Lienzo de algodón, 7.500.

8|21782, Danrés y Cía., A, Brasil, Aisladores de campana, etc., 612.

8|21806, Arturo Proto, A, Brasil, Yerba mate, 457.

8|21805, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 1.886.

8|21814, Jacobo Alazraki y Catán, A, Brasil, Tejidos de alg. (lienzo), 1.681.

8|21675, Isaac Abudara, A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.

8|21703, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.964.

8|21776, Aniceto Ochotorena, C, España, Almendras con cáscara, etc., 1.520. V

PLANILLAS N.os 3263 AL 3267

Solicitudes despachadas el día 3 de Agosto de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|21878, Paramount Films of Urug. Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 433.

8|21880, Universal Pictures Corp. of. Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 143.

8|21852, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas de hierro, 96.

8|21857, Fábrica Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de materia plástica artificial a base de caseína (muestras, 8.

8|21843, Jacobo Mintz, A, Estados Unidos de Norte América, Preservativos, 191.

8|21829, Fox Films de la Argentina, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 369.

8|21819, Cía. Burroughs de Máq. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas registradoras, 265.

8|21791, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Partes de máq. para refrigeración, 825.

8|21765, Juan C. R. Bormann, A, Estados Unidos de Norte América, Papel carbónico, 78.

8|21763, Juan C. R. Bormann, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas para máquinas de escribir, 51.

8|21800, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 111.

8|21792, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de transmisión, 350.

8|21828, Fox Film de la Argentina, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 430.

8|21822, Embajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 182.

8|21824, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Medidores eléctricos - Amperímetros, 165.